



Red de Autoridades Ambientales

Jornada III: "Los Fondos Estructurales y la integración del medio ambiente en la agricultura".

Valencia, 11 de marzo de 1999

Red de Autoridades Ambientales

LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y LA INTEGRACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL SECTOR DE LA AGRICULTURA



GENERALITAT VALENCIANA

La elaboración de este documento ha sido coordinada por:

Luis Peñalver Cámara
Manuela Ferrer Montolio
José Álvarez Díaz
Carlos Domínguez Collado

Esta publicación ha sido financiada por las Comunidades Europeas

Introducción	7
1. SESIÓN DE APERTURA	11
Presentación de la III Jornada Temática	
D. Luis Peñalver Cámara	14
<i>Subdirector General de Normativa y Cooperación Institucional Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental Ministerio de Medio Ambiente</i>	
D. Carlos Cabanas Godino	15
<i>Subdirector General de Acciones de Desarrollo Dirección General de Desarrollo Rural Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>	
D. Raul Zorita Díaz	15
<i>Dirección General XI Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil Comisión Europea</i>	
Hon. D. Salvador Ortells Rosell	15
<i>Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación Generalitat Valenciana</i>	
Hon. D. José Manuel Castellá Almiñana	16
<i>Conseller de Medio Ambiente Generalitat Valenciana</i>	
Rueda de Prensa	18
2. PONENCIAS. Primera parte	21
Comisión Europea	
• El nuevo Reglamento de Desarrollo Rural	23
D. Joaquín Carlos Arroyos <i>Dirección General de Agricultura (DG VI)</i>	
• Comunicación de la Comisión Europea sobre orientaciones para una agricultura sostenible. Reforma de la PAC e integración del medio ambiente en la Política Agrícola Común	28
D. Luis Carazo <i>Dirección General de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil (DG XI)</i>	

• Los espacios naturales y la agricultura	32
D. Javier Ruiz Tomás <i>Dirección General de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil (DG XI)</i>	
• La integración de la formación ambiental en los Fondos estructurales	35
D.ª Giulia Del Brenna <i>Dirección General de Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales (DG V)</i>	
• La política de medio ambiente de la Unión Europea	38
D. Raul Zorita Díaz <i>Dirección General de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil (DG XI)</i>	
2. PONENCIAS. Segunda parte	41
Administración General del Estado	
• El nuevo reglamento de Desarrollo Rural. Actuaciones en regiones de Objetivo 1 y fuera de Objetivo 1	43
D. Fernando Gómez-Jover Pardo <i>Subdirector General Adjunto de Coordinación Dirección General de Desarrollo Rural Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>	
• Las medidas agroambientales	40
D. Carlos Cabanas Godino <i>Subdirector General de Acciones de Desarrollo Rural Dirección General de Desarrollo Rural Ministerio de Medio Ambiente</i>	
• Los espacios naturales, la política forestal y la agricultura	49
D. Enrique Alonso García <i>Director General de Conservación de la Naturaleza Ministerio de Medio Ambiente</i>	
2. PONENCIAS. Tercera parte	53
Generalitat Valenciana	
• Red de espacios naturales de la Comunidad Valenciana: Alternativas hacia un medio ambiente generador de desarrollo rural ante el siglo XXI	53
D. Joaquín Colomé Latorre <i>Secretario General de la Consellería de Medio Ambiente</i>	
• Planteamientos agroecológicos de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación	59
D. Joan Martorell <i>Jefe del Gabinete del Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>	
3. COLOQUIO	61

INTRODUCCIÓN

AGRICULTURA Y **M**EDIO **A**MBIENTE



Desarrollo sostenible e integración

La integración del medio ambiente en aquellos sectores de la economía que mayor peso tienen en la preservación, protección y mejora del medio ambiente forma parte fundamental de la política ambiental de la Unión Europea.

Esta necesidad de integrar la dimensión ambiental dio sus primeros pasos en el articulado del Acta Única europea de 1986. Una necesidad que se vio refrendada en el V Programa de Acción en materia de Medio Ambiente, adoptado en 1993, cuando señalaba a la industria, la agricultura, el transporte, la energía y el turismo como los sectores que debían, de forma prioritaria, integrar el medio ambiente en su desarrollo. Definitivamente, el Tratado de Amsterdam de 1997, en su Artículo 6, convierte el desarrollo sostenible en un objetivo de la Unión.

En el V Programa de Acción se ofrece una definición de **desarrollo sostenible** como una estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente ni de los recursos naturales de cuya calidad dependen la continuidad de la actividad y el desarrollo humanos. En otras palabras, que nuestro actual desarrollo no comprometa la capacidad de crecimiento y bienestar de las futuras generaciones. La adopción de este principio fundamental por parte de la Unión Europea supone un profundo cambio.

Si a lo todo lo anteriormente expuesto se suman los principios comunitarios de cautela, de acción preventiva y de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, la política de integración adquiere toda su coherencia y significado. El medio ambiente, antes considerado como un sector más, adquiere de esta forma una dimensión horizontal que fomenta el desarrollo sostenible en todos los demás sectores.

Las consideraciones medioambientales se han convertido en una de las mayores preocupaciones de la Unión Europea y de la Política Agrícola Común (PAC) ya que tanto la agricultura como la silvicultura son actividades tributarias de la disponibilidad de recursos naturales y, en consecuencia, pueden ejercer una presión sobre el medio ambiente. En el continente europeo, la actividad agrícola desarrollada por el hombre durante siglos ha modelado el paisaje y su variedad, potenciando una biodiversidad que puede resultar alterada por el abandono y los cambios de uso de las tierras agrícolas.

Agricultura y Medio Ambiente

La integración de las consideraciones medioambientales en la Política Agrícola Común debe tener en cuenta medidas generales de protección ambiental destinadas a prevenir la contaminación, a reducir al mínimo las actividades agrícolas dañinas para el medio ambiente y a la conservación del patrimonio natural. Directivas comunitarias como las concernientes a las aves, los hábitats naturales y la flora y fauna silvestres y los nitratos, así como los reglamentos relacionados con la protección de las aguas, forman parte de la legislación comunitaria que en mayor medida afecta a la agricultura.

La reforma de la PAC tiene el objetivo de realizar las necesarias adaptaciones estructurales de los principales regímenes de mercado y poner en marcha una fuerte política de desarrollo rural. Componente esencial de las propuestas de la Comisión Europea es establecer una serie de consideraciones medioambientales tendentes a adoptar las prácticas agrícolas que ayuden a la conservación del medio ambiente y del espacio rural. Como idea general y de fondo, se trataría de que los agricultores asegurasen un mínimo de actividades en favor del medio ambiente (como parte integrante de las medidas de ayuda contempladas) y que cualquier otra actividad suplementaria que fuera más allá de las buenas prácticas agrícolas y del respeto a la legislación de protección ambiental, fueran remuneradas por la sociedad a través de programas agroambientales.

Es necesario tener en cuenta que la relación entre agricultura y medio ambiente no es estática, que las actividades agrícolas han experimentado una fuerte intensificación en Europa y que han incrementado su presión sobre el medio ambiente. Por ello, es necesario establecer una nueva relación entre agricultura y medio ambiente y practicar una "agricultura sostenible". Lo que equivale a gestionar los recursos naturales de forma que se garantice su futura utilización.

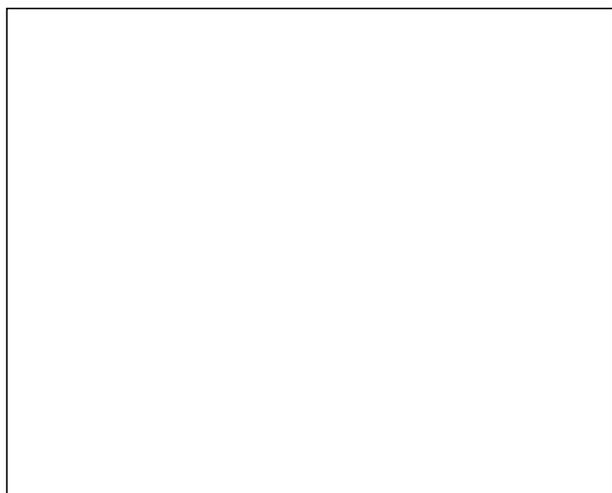
El principio de desarrollo sostenible, con la integración medioambiental que persigue su implantación, junto con el cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, son los principales objetivos buscados por la **Red de Autoridades Ambientales**. Esta asociación de autoridades, establecida en todos los Estados miembros de la Unión Europea, tiene en España tareas complementarias de coordinación, propias de un Estado descentralizado, y de información.



Paneles informativos de la Jornada.

En este sentido, la Red viene organizando, desde su creación en diciembre de 1997, una serie de Jornadas Temáticas formativas e informativas destinadas a sus miembros y otras autoridades relacionadas con la gestión de Fondos comunitarios y con el medio ambiente. Si la primera Jornada estuvo dedicada a los diferentes Fondos estructurales y al Fondo de Cohesión, herramientas fundamentales de la Unión Europea para alcanzar la armonía y la cohesión económica y social, la segunda versó acerca de las Evaluaciones Ambientales en medidas financiadas por esos Fondos.

A partir de esta III Jornada Temática, la Red ha iniciado una nueva etapa centrada en el análisis de cada



En las calles próximas a la sede de la reunión fueron instaladas banderolas anunciadoras.

uno de los sectores económicos prioritarios y la integración en ellos de las consideraciones medioambientales. La Agricultura es el primer sector tomado en consideración, al que seguirán, en el transcurso del presente año 1999, la Energía, el Turismo y la Pesca.

Organización de la III Jornada Temática

Coincidiendo con la 5ª Reunión Plenaria de la Red de Autoridades Ambientales, organizada por el Secretariado de la Red y por la Consejería de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, bajo el patrocinio de la Comisión Europea, la III Jornada Temática de la Red ha tenido como definición técnica "Los Fondos estructurales y la integración del medio ambiente en el sector de la agricultura". El escenario elegido fue la Sala de Conferencias del Hotel Meliá Palace, en Valencia, durante el día 11 de marzo de 1999.

Atendiendo a los tres ámbitos administrativos presentes en la Jornada, Comisión Europea, Administración General del Estado y Comunidad Autónoma de Valencia, las ponencias han sido agrupadas en los tres bloques correspondientes siguiendo ese mismo orden en las intervenciones. Es la forma de hacer un seguimiento lógico de las decisiones en materia de política medioambiental y de cohesión que, surgidas desde la Comisión Europea, llegan a los Estados miembros y a las regiones.

Para exponer los temas de cada Jornada, la Red de Autoridades Ambientales presenta a los ponentes más idóneos, surgiendo un foro de coloquio y de debate esclarecedor para todas las partes implicadas: desde la Comisión hasta los promotores de los planes y proyectos en las regiones, susceptibles de recibir cofinanciación, pasando por los organismos gestores de cada uno de los Fondos comunitarios (FEDER, FEOGA, FSE, IFOP, Fondo de Cohesión) situados en la Administración General del Estado.

Un total de 120 asistentes fueron acreditados en esta III Jornada Temática, con representación de miembros de la Comisión Europea (Direcciones Generales VI - V - XI - XIV y XVI), de la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ministerio de Medio Ambiente y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales) y de las Comunidades Autónomas: Andalucía, Aragón, Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Ceuta, País Vasco, Extremadura, Galicia, Madrid, Melilla, Navarra, La Rioja y Valencia (anfitriona del acto).

1. SESIÓN DE APERTURA

*P*RESENTACIÓN DE LA *III* *J*ORNADA *T*EMÁTICA



La Sesión de Apertura tuvo lugar
a las 09:30 horas presidida por:

Administración General del Estado

D. Luis Peñalver Cámara
Ministerio de Medio Ambiente

D. Carlos Cabanas Godino
Ministerio de Agricultura, Pesca
y Alimentación

Comisión Europea

D. Raul Zorita Díaz
Dirección General XI
Medio Ambiente, Seguridad Nuclear
y Protección Civil

D. Joaquín Carlos Arroyos
Dirección General VI
Agricultura

Generalitat Valenciana

Honorable Sr. D. Salvador Ortells Rosell
Conseller de Agricultura, Pesca
y Alimentación

Honorable Sr. D. José Manuel Castellá Almiñana
Conseller de Medio Ambiente

PRESENTACIÓN

D. LUIS PEÑALVER CÁMARA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Honorables Consejeros, señor representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, señores representantes de la Comisión de la Unión Europea, buenos días y bienvenidos a esta Tercera Jornada Temática de la Red de Autoridades Ambientales.

En primer lugar permítanme que, en nombre de la Red, muestre nuestro agradecimiento al Consejero de Medio Ambiente de la Generalitat de Valencia por su amable invitación y por la organización de estas Jornadas. Extiendo este agradecimiento al Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad de Valencia y al representante del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación por posibilitar que hoy estén aquí presentes las Consejerías de Agricultura de las Comunidades Autónomas. También, y de igual forma, a la Dirección General de Agricultura de la Comisión Europea.

Como responsable de la coordinación y del secretariado de la Red explicaré, como viene siendo habitual en estas Jornadas, qué es la Red, qué funciones tiene y qué personas la constituyen.

En los Marcos Comunitarios de Apoyo y en los vigentes Reglamentos de los Fondos estructurales se establece la necesidad de la integración de los principios de desarrollo sostenible contenidos en el V Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente. De igual forma, se establece la Asociación de las Autoridades Ambientales en la elaboración y realización de las acciones financiadas con Fondos comunitarios.

Esta asociación se constituyó en el mes de diciembre del año 1997 en el Comité de Seguimiento del Marco Comunitario de Apoyo, en el Ministerio de Economía y Hacienda, y forman parte de la misma representantes designados por los Consejeros de Medio Ambiente de las Comunidades Autónomas, así como de los Ministerios gestores de los Fondos: Ministerio de Economía y Hacienda (FEDER y Fondo de Cohesión), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (FEOGA e IFOP), y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Fondo Social Europeo).

De igual forma, forman parte las Direcciones Generales V, VI, XI, XIV y XVI de la Comisión de la U.E.

Las funciones de la Red de Autoridades Ambientales son velar para que las intervenciones cofinanciadas con Fondos comunitarios cumplan la Normativa comunitaria ambiental y de fomento del desarrollo sostenible, así como la política ambiental comunitaria. También, cooperar con los responsables de la programación, elaboración y realización de las actuaciones en todas sus fases, cooperar estrechamente con los responsables de la programación en la resolución de los problemas ambientales, definir indicadores ambientales para el seguimiento y análisis de los Fondos estructurales y, por último, cooperar en la elaboración de los informes puntuales, ex-ante, ex-post, intermedios o finales, aportando la información ambiental pertinente.

La Red tiene dos funciones básicas. Una función de tipo general, que es conseguir la integración del medio ambiente en la realización de las actuaciones financiadas con Fondos comunitarios, y tres funciones específicas:

1. Realizar la evaluación previa, seguimiento y evaluación posterior de las actuaciones del sector ambiental.
2. Evaluación previa, seguimiento y evaluación posterior de los criterios de integración del medio ambiente en otros sectores.
3. Seguimiento del cumplimiento de las Directivas y Reglamentos relativos a Medio Ambiente.

Los Reglamentos del Consejo del año 1993 establecen la necesidad de la asociación de autoridades ambientales para velar por el cumplimiento de la Normativa. Pero esta asociación no tendría sentido si no nos abriéramos a los responsables económicos y sectoriales para facilitar la integración. Estas Jornadas sirven precisamente para que intercambiamos puntos de vista y consigamos y posibilitemos la integración.

Hasta este momento hemos organizado tres Jornadas, siempre asociadas a las reuniones plenarios de la Red. En estas Jornadas, los responsables de los Fondos han hablado acerca de la Normativa de los mismos, hemos podido ver los anteriores reglamentos, así como la propuesta de los nuevos, cómo van a incidir estos nuevos reglamentos en los programas ambientales y una evaluación de las incidencias ambientales de los proyectos financiados con Fondos estructurales.

Se ha hablado acerca de la política ambiental comunitaria, de la política ambiental nacional, y hoy comenzamos a desarrollar los sectores.

El primer sector que desarrollamos es el de los Fondos estructurales y la integración del medio ambiente en el sector de la agricultura. De igual forma que durante este año de funcionamiento de la Red hemos posibilitado una adecuada coordinación y colaboración con el Ministerio de Economía y con las Consejerías de Economía para la elaboración de los planes de desarrollo y los planes de reconversión, hacemos un ofrecimiento de la Red para una colaboración con el Ministerio de Agricultura y con las Consejerías de Agricultura en la elaboración de los ejes de desarrollo rural y de los Programas Operativos.

D. CARLOS CABANAS GODINO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Desde el Ministerio de Agricultura sabemos de la importancia y el interés que despierta la interacción entre Agricultura y el Medio Ambiente. La agricultura utiliza y maneja recursos naturales y, por tanto, en función de la mayor o menor racionalidad en la utilización de estos recursos puede verse afectado el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Estamos convencidos de que se puede hacer una agricultura profesional y productiva que cumpla con los tres requisitos básicos de una actividad productiva: que sea moderna y económicamente viable, socialmente aceptada y ambientalmente sostenible. Para ello, y aceptando el ofrecimiento que hace el Ministerio de Medio Ambiente, debemos seguir trabajando en colaboración estrecha con las autoridades ambientales e integrar las consideraciones ambientales en nuestro sector, dirigiendo el esfuerzo en conservar lo positivo y en mejorar, reproducir y reconducir las actuaciones para que sean totalmente adecuadas.

Finalmente, quiero agradecer a las Consejerías de Medio Ambiente y de Agricultura, y a sus representantes, su asistencia, deseando que estas Jornadas cumplan con el objetivo que seguimos desde la Red: que la Agricultura y el Medio Ambiente caminen de la mano.

D. RAUL ZORITA DÍAZ

DIRECCIÓN GENERAL XI

Comisión Europea

Ya se han enumerado los objetivos de la Red de Autoridades Ambientales, y debemos señalar que, dentro de la progresiva implantación del trabajo a realizar, estas Jornadas son un paso más hacia adelante.

Los encuentros pueden tener la particularidad de establecer diálogo. Y para ello hay que establecer un mismo lenguaje. Tal vez es necesario que las personas encargadas de los temas agrícolas y de los temas de medio ambiente, independientemente de todas las conexiones existentes, debamos llegar a tener el mismo lenguaje.

El objeto de esta reunión, ahora que se está elaborando una nueva programación, con o sin el pretexto de los Reglamentos para la nueva planificación, es que se emprenda una etapa nueva de estrecha colaboración entre las personas responsables del desarrollo. Esta colaboración implica a los responsables de Agricultura y a los responsables de Industria, a los responsables del FEDER y del FEOGA, así como los responsables de Medio Ambiente. Nos implica a todos porque el desarrollo es integral y todos los factores puede influir en hacer que un país, una región, un territorio, tenga todos los componentes necesarios para que las personas puedan vivir y sentirse completamente integrados en él. Estos son los objetivos de la Red.

D. JOAQUÍN CARLOS ARROYOS

DIRECCIÓN GENERAL VI

Comisión Europea

Gracias a estas Jornadas voy a tener la oportunidad de conocer a las autoridades medio ambientales que tanto citamos en nuestros Reglamentos. Conocer personalmente a quienes van a tener un protagonismo especial en la confección de los programas de desarrollo rural. La presencia de la DG-VI en la Jornada está motivada por el Fondo estructural FEOGA Orientación, al que represento como funcionario de la Dirección de Agricultura. Sin embar-

go hay una parte importante de Medio Ambiente que está cofinanciada por otro Fondo, el FEOGA Garantía. Y esto es así porque el Medio Ambiente tiene una doble vertiente en la Política Agrícola Común (PAC). Por un lado hay unas organizaciones comunes de mercado y unas medidas directas medio ambientales que son financiadas por el FEOGA Garantía. Por otro lado, dentro del programa de desarrollo rural hay unas medidas que son cofinanciadas por el FEOGA Orientación, donde la implicación del medio ambiente y la consideración del medio ambiente es verdaderamente importante. Vamos a contar con unas evaluaciones previas en los programas que se vayan a presentar que van a ser decisivas para nosotros a la hora de adoptar estos programas.

D. SALVADOR ORTELLS ROSELL

CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Generalitat Valenciana

Para la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación es muy satisfactorio el poder participar en este fuero y poder dar su visión sobre la problemática medio ambiental relacionada con la Agricultura.

Los objetivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalidad valenciana pueden ser resumidos en dos muy básicos. En primer lugar, incrementar la calidad de vida de los agricultores, ganaderos y pescadores de la Comunidad Valenciana. En segundo lugar, incrementar la competitividad de nuestras explotaciones agrarias.

Todo ello se persigue buscando siempre un marco de desarrollo sostenible, traducido en una unión y unas sinergias cada vez más estrechas entre la agricultura y el medio ambiente. Creo personalmente que el futuro de la Agricultura pasa por un mayor acercamiento y por una mayor adaptación a los gustos de los consumidores y tenemos que decir que la creciente sensibilidad medio ambiental está aportando numerosas líneas de por dónde pueden ir las líneas futuras en este sentido. En segundo lugar, el futuro está también en la puesta en marcha de procesos productivos mucho más respetuosos con el medio natural y con nuestro entorno.

Las actuaciones de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación en este sentido podrían resumirse en los siguientes puntos.

En primer lugar, el aprovechamiento de todas las ayudas agroambientales cofinanciadas por la Unión Europea. Quiero destacar las ayudas agroambientales concedidas al arroz, las ayudas agroambientales recientemente concedidas para el cerezo y también para el avellano. Estas líneas y esta política agroambiental tienen una aplicación práctica muy concreta, sobre todo cuando entremos en la negociación de la organización mundial de comercio. Creo que las ayudas agroambientales suponen una auténtica salvaguarda para nuestros intereses agroambientales.

En segundo lugar, hemos regulado la producción integrada para cítricos y he de manifestar que la producción integrada, al poder compatibilizar la rentabilidad económica de las explotaciones con la conservación del medio ambiente, de alguna manera es uno de los mejores baluartes que tiene nuestra agricultura y es un poco la piedra filosofal y lo que siempre hemos estado buscando desde la Consejería de Agricultura.

Lógicamente, y en tercer lugar, estamos también impulsando la producción ecológica que como todos ustedes saben tiene una creciente demanda, sobre todo en los países europeos más avanzados.

En cuarto lugar, estamos impulsando decididamente la formación agrícola en materia medio ambiental. Tengo que señalar que en 1998 se han realizado 1.200 cursos agroambientales por parte de la Consejería y se ha formado aproximadamente a unos 30.000 agricultores de nuestra Comunidad. También hemos desarrollado y hemos elaborado el código de buenas prácticas agrarias como una medida más que pueda contribuir a la mejora del medio ambiente.

Finalmente, creo que es de justicia reconocer que también la agricultura tiene un papel importante en la conservación del medio ambiente. Hemos de reconocer que supone una añadido más al control de la erosión, aporta hábitat a nuestra flora y a nuestra fauna, y ahí tenemos los ejemplos de la Albufera de Valencia, el Hondo de Elche o cualquier parque natural que contribuye a la conservación del paisaje.

Por último, deseo felicitar a los organizadores de esta iniciativa y confiar que las Jornadas sean provechosas para todos los asistentes. La Agricultura, el Medio Ambiente y toda la sociedad saldrán ganando.

D. JOSÉ MANUEL CASTELLÁ ALMIÑANA

CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE

Generalitat Valenciana

Quiero agradecerles especialmente su presencia y participación en esta tercera Jornada Temática que hemos organizado desde la **Red de Autoridades Medioambientales** del estado español, bajo el título **Los Fondos Estructurales y la integración del Medio Ambiente en el sector de la Agricultura**, y que escogió Valencia en estas celebradas fechas para su realización.

La **Carta de Valencia** (Carta de las Nacionalidades y Regiones europeas por el Medio Ambiente) dice en su apartado 4.7 *"Fomentaremos la utilización de las prácticas agrícolas tradicionales que sean compatibles con la conservación de los espacios naturales y, en cualquier caso, la adopción general por los agricultores de medidas más estrictas de protección del medio ambiente"*.

La **Carta de Aalborg** (Carta de las ciudades europeas hacia la sostenibilidad) dice textualmente: *"Queremos aprender de las primeras experiencias modos de vida sostenibles, de forma que podamos mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en lugar de maximizar simplemente el consumo"*. Y *"Trataremos de crear nuevos sistemas de contabilidad ambiental que permitan una gestión de nuestros recursos naturales tan eficaz como la de nuestro recurso artificial, el dinero"*.

Nuestra concepción del Medio Ambiente, la que guía la toma de decisiones diaria en lo referente al diseño e implementación de las Políticas Públicas Valencianas, viene avalada por nuestra concepción socio-política, y entendemos que las políticas medioambientales deben *influir horizontalmente* sobre el resto de las políticas públicas, *tendiendo siempre al consenso* para conjugar los intereses de todos los valencianos, y teniendo especial cuidado en *mantener la viabilidad de un modelo de desarrollo socioeconómico* que, respetando la sostenibilidad de nuestros

recursos, vigile muy de cerca la *competitividad interregional* que está marcando el desarrollo de la Europa de los Pueblos y las Nacionalidades.

Compartimos la promoción de una *Agricultura Sostenible, integrada o de bajo impacto ambiental*, una agricultura *alternativa, biológica y orgánica*, que sin dañar la productividad ni la calidad, ayude a mejorar la utilización de los recursos (principalmente el agua), perfeccionando las técnicas de riego, la reutilización del agua y fomentando prácticas menos agresivas con el entorno. Queremos alentar una *producción integrada* que respete la calidad medioambiental y emplee los insumos (plaguicidas y abonos) de forma racional.

La propia estructura económica de la Comunidad Valenciana, hace evidente la enorme dependencia que nuestros sectores productivos más estratégicos tienen de los factores medioambientales, (pensemos tan sólo en *Agricultura y Turismo en la Comunidad Valenciana*); por ello, todo nuestro empeño e imaginación están orientados a incrementar la rentabilidad de cada actuación dirigida a ordenar el sector medioambiental, rentabilidad que es un objetivo básico de la propia Red de Autoridades Medioambientales.

De hecho, estamos interpretando en clave de sostenibilidad el propio desarrollo regional de este hospitalario rincón del mediterráneo occidental, influyendo desde nuestra posición en el gobierno valenciano, para la incorporación de los criterios del Desarrollo Sostenible en la concepción y ejecución de todas las políticas públicas.

No obstante, *necesitamos, esperamos y agradecemos* toda la ayuda y solidaridad de los Fondos Europeos para poder alcanzar lo antes posible, al ritmo que estamos impulsando nuestro **DESARROLLO, el 100% de la media del nivel de vida** de todos los pueblos de la Unión.

Si entendemos la Red como un elemento dinamizador del conjunto de la actuación administrativa, creemos que una manera de contribuir a la consecución de los objetivos de la Comisión consiste en promover la creación de nuestra propia **Red Valenciana de Autoridades Ambientales**, que es lo que estamos haciendo mediante la puesta en marcha de un **foro permanente de debate público**, en un medio tan universal como es la página Web

en Internet de la Conselleria de Medio Ambiente; con el objetivo último de implementar nuestra propia **Agenda 21 Regional**, para la que hemos solicitado el apoyo de un programa ECOS-Apertura, que lideramos en colaboración con :

Renania-Palatinado, un Land alemán hermanado con nuestra Comunidad Autónoma, la Región sudeste de Irlanda, el Consejo Regional de Borgoña (Francia) y la autonomía regional del sud-este Húngaro, como país aspirante a la próxima ampliación de la Unión Europea.

FORO DE DEBATE abierto para la incorporación de todos los *responsables de las políticas medioambientales de ámbito local* de la Comunidad Valenciana, que recogerá las conclusiones de estas Jornadas de la Red, y propiciará un ejercicio permanente de coordinación práctica basada en el diálogo interinstitucional; algo básico, si se pretende una Red en permanente sintonía con el Entorno, y capaz de encontrar *soluciones de obligado consenso* para las **prioridades más urgentes** de la gestión del patrimonio natural valenciano: **La Red de Espacios Naturales** como motor del desarrollo socioeconómico mediante la aplicación y la gestión de las nuevas tecnologías de la comunicación (y en colaboración con nuestro socio tecnológico **Telefónica**, queremos que este nuevo modelo de gestión sirva como experiencia trasladable a otras regiones de España y la Unión Europea, con las que gustosamente nos ofrecemos a compartirlo); la **Educación Ambiental** y la **definición de Estrate-**

gias para un desarrollo sostenible y respetuoso con **la Biodiversidad** de mi Comunidad.

Con este ambicioso objetivo de trabajo y la seguridad de que la luz de nuestras tierras aliviará el esfuerzo que exigen estas jornadas, reiteramos nuestro reconocimiento a todos los que han colaborado en la realización de este acto y damos por inaugurada la tercera Jornada Temática de la Red de Autoridades Ambientales.

RUEDA DE PRENSA

Tras la Presentación de la Jornada y la Apertura de la misma a cargo del Consejero de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana, Honorable Sr.D. José Manuel Castellá Almiñana, se celebró una rueda de prensa con asistencia de medios de comunicación regionales y nacionales.

Mesa de la Rueda de Prensa

D. Raul Zorita Díaz
Comisión Europea

D. Carlos Cabanas Godino
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Presentación y Apertura de la Jornada. De izquierda a derecha, Carlos Cabanas, Luis Peñalver, José Manuel Castellá, Salvador Ortells, Raul Zorita y Joaquín Carlos Arroyos.





Rueda de Prensa. De izquierda a derecha, Carlos Cabanas, Luis Peñalver, José Manuel Castellá, Salvador Ortells, Raul Zorita y Joaquín Colomé.

D. Luis Peñalver Cámara
Ministerio de Medio Ambiente

D. Salvador Ortells Rosell
Generalitat Valenciana

D. José Manuel Castellá Almiñana
Generalitat Valenciana

D. Joaquín Colomé Latorre
Generalitat Valenciana

Exposición a los medios de comunicación

Estas fueron, de forma breve y resumida, las intervenciones ante los medios de las autoridades presentes en la Rueda de Prensa:

LUIS PEÑALVER CÁMARA

El Subdirector General de Normativa y Coordinación Institucional, del Ministerio de Medio Ambiente, explicó a los informadores los objetivos y funciones de la Red de Autoridades Ambientales, así como las razones para la celebración de las Jornadas Temáticas. Recordó las Jornadas celebradas con anterioridad, en Santander y León, que tuvieron como tema, respectivamente, los Fondos estructurales y de Cohesión y la Evaluación Ambiental en medidas financiadas con Fondos estructurales.

RAUL ZORITA DÍAZ

El representante de la Dirección General XI de la Comisión Europea se extendió en los objetivos de la Red, recordando el carácter horizontal del medio ambiente como principio de la política de la Unión Europea. Expuso cómo la Red de Autoridades Ambientales crea una estructura que, a largo plazo, persigue un cambio de mentalidad en el desarrollo socio-económico de la Unión y en la gestión de los recursos naturales. Igualmente, la Red busca la integración del medio ambiente en los sectores económicos prioritarios y fomentar el desarrollo sostenible, en cumplimiento de los Artículos 2 y 6 del Tratado de Amsterdam.

CARLOS CABANAS GODINO

Como Subdirector General Adjunto de Coordinación, de la Dirección General de Desarrollo Rural, Carlos Cabanas expuso las medidas agroambientales que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación tiene puestas en marcha y la integración del medio ambiente en el sector. Informó acerca de los 14.000 millones de pesetas dedicados a medidas agroambientales en 1998, que afectan a 40.000 agricultores y a 90.000 hectáreas, así como el programa de forestación de tierras agrarias llevado a cabo desde el año 1994.

SALVADOR ORTELLS ROSELL

El Conseller de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Generalitat Valenciana resaltó la necesidad de apoyar una política de desarrollo sostenible en el sector. La Generalitat lleva adelante el proyecto de Instituto de Agricultura Biológica y la política de ayudas al arroz, el cerezo y el avellano. En sus explicaciones puso de relieve la necesidad de la conservación del medio ambiente en evitación de la erosión, la conservación de los hábitats, la mejora del paisaje y la obtención de un valor añadido que repercute en toda la sociedad.

JOSÉ MANUEL CASTELLÁ ALMIÑANA

El Conseller de Medio Ambiente apostó por un claro cambio de las políticas medioambientales basado en la mejor gestión de los recursos naturales, el desarrollo sostenible y la integración de las consideraciones medioambientales en los demás sectores.

Toda la política de la Generalitat Valenciana está implicada en las consideraciones medioambientales, con una especial preocupación por la conservación, protección y mejora de los espacios naturales. Resaltó que el medio ambiente es también un fondo de comercio para el turismo y que se buscan nuevos modelos de gestión para los espacios naturales.

En este sentido, consideró como buen ejemplo la Red de Espacios Naturales de la Generalitat y la aplicación de nuevas tecnologías en la gestión de los espacios, como se puso de manifiesto la retransmisión vía satélite, desde la Albufera de Valencia hasta la sala de reuniones de la Jornada, de imágenes del Parque Natural. Tras desear una modificación en el erróneo concepto que identifica al agricultor como enemigo del medio ambiente, agradeció la designación de Valencia como sede de la III Jornada.

Preguntas de los informadores

Las cuestiones se centraron en el origen y cuantía de los Fondos comunitarios destinados a medidas agroambientales. Según el representante del Ministerio de Agricultura, el Fondo estructural protagonista en este capítulo es el FEOGA Sección Garantía. Las aportaciones durante el año 1998 fueron de 14.000 millones de pesetas para programas agroambientales y de 26.000 millones para programas de forestación de tierras agrarias.

La Comunidad valenciana ha centrado estas medidas en ayudas al arroz, centrado en actuaciones en la Albufera, el avellano y el cerezo. La reforestación de tierras agrarias no tiene demasiado protagonismo en Valencia a causa de la escasez de peticiones de ayuda, motivada por una máxima utilización de la tierra. No obstante, se destinan unos 800 millones anuales a esta concreta medida.

Conexión con la Albufera

Gracias a la colaboración de Telefónica, la III Jornada Temática valoró las posibilidades de la tecnología más avanzada en la gestión de Espacios Naturales y, en concreto, de las Reservas Integrales. A lo largo de



Imágenes en directo desde La Albufera, vía satélite.

la mañana del día 11 de marzo, una cámara instalada en la Albufera envió imágenes en tiempo real y vía satélite, de un sector del parque.

La cámara robotizada estaba instalada en la Reserva Integral de la Mata del Fang, camuflada entre las cañas y a una distancia de 10 metros de las orillas. La cámara estaba provista de un teleobjetivo de 18 aumentos. La señal era enviada por cable hasta una torre situada en la localidad de El Palmar desde donde, mediante antena parabólica, se transmitía por sistema GSM al satélite Hispasat. La alimentación de la cámara se resolvía mediante placas solares.

La señal del satélite llegaban hasta la antena parabólica situada sobre el edificio sede de la Jornada y podía ser accionada a distancia desde la propia sala de conferencias gracias a un mando. Esta experiencia es una novedad y un anticipo del proyecto de dotar a toda la Red de Parques de la Generalitat Valenciana de cámaras y sistemas similares que retransmitan imágenes en tiempo real a Centros de control, investigadores y Centros de Visitantes. Unas imágenes que, por corresponder a zonas de protección integral, no podrían ser captadas por otros medios ya que su obtención con presencia humana perturbaría a las especies observadas.

2. PONENCIAS. PRIMERA PARTE

COMISIÓN EUROPEA

MODERADOR: CARLOS DOMÍNGUEZ COLLADO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



La mesa de la primera fase de Ponencias. De izquierda a derecha, Raul Zorita, Giulia del Brenna, Javier Ruiz Tomás, Luis Carazo, Joaquin Carlos Arroyos y Carlos Domínguez (moderador).

1. EL NUEVO REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL

D. JOAQUIN CARLOS ARROYOS (*)

DIRECCIÓN GENERAL VI

Agricultura



I. La reforma de la PAC y la integración del medio ambiente

En mi exposición voy a utilizar datos de tres documentos que me parecen importantes en lo que se refiere a la agricultura y al medio ambiente. El primero de ellos se refiere al estudio que realizamos en el año 1997 sobre la aplicación del Reglamento 2078/92, por todos conocido, en España y en todos los Estados miembros de la Unión.

El segundo documento es la evaluación que hemos realizado, en 1998, de la aplicación de las medidas agroambientales, donde se llega a unas conclusiones muy interesantes a nivel de todo el territorio de la Unión Europea. El tercer documento es sobre el análisis de orientaciones para un desarrollo sostenible; se trata de un documento que se ha hecho en colaboración entre la DG-VI y la DG-IX, con consultas a los servicios asociados, y que refleja cuál es la postura de la Comisión en las propuestas que se está realizando fundamentalmente en el nuevo reglamento de desarrollo rural que ahora se está debatiendo dentro del conjunto de la Agenda-2000.

Como señala el primer documento citado, informe de la Comisión de 1997 de diciembre al Consejo y al Parlamento Europeo, el tradicional paisaje europeo y su variada biodiversidad son el resultado de muchos siglos de producción agraria. De ahí que el campo debe seguir siendo un medio vivo y en evolución donde el sector agrario desempeñe un papel de protagonismo principal, tanto como actividad económica destacada de las zonas rurales como forma más importante de utilización de la tierra.

La actividad agraria beneficia directamente al medio ambiente, mantiene el espacio natural y preserva hábitats seminaturales valiosos y a menudo amenazados, conjunto de circunstancias que hace que se tenga un especial cuidado en la aplicación de las medidas de la política agrícola común y de los Fondos estructurales, concretamente las del FEOGA Orientación que es el Fondo que a mi me concierne.

Sin embargo, la evolución de los mercados agrarios conlleva en muchos casos que los agricultores respondan a las presiones económicas intensificando la producción, infrautilizando las tierras marginales o

adoptando técnicas de producción intensivas causantes de daños medio ambientales. Pocos agricultores pueden mantener o adoptar técnicas respetuosas con el medio ambiente cuando éstas dan como resultado una disminución de las rentas.

La nueva reforma de la PAC contenida en la Agenda 2000 recoge las consideraciones medio ambientales necesarias en los principales regímenes de mercado y diseña una política consistente de desarrollo rural que representa el segundo pilar de la reforma de la PAC. Para evitar que la necesaria reorientación de la PAC y de la agricultura europea no suponga una intensificación de la producción que sea perjudicial al medio ambiente, con un abandono de las tierras marginales, es necesario conseguir un desarrollo sostenible a través de acciones que garanticen la constitución de un modelo de agricultura europea respetuosa con el medio ambiente, económicamente viable y socialmente aceptable.

La idea general que subyace en estas consideraciones que acabo de hacer es que los agricultores deben asegurar un mínimo de actividades en favor del medio ambiente, como parte integrante de los regímenes de apoyo de las Organizaciones Comunes de Mercado (OCM), y que toda prestación suplementaria que vaya más allá del nivel de base de buenas tácticas agrícolas y del respeto de la legislación en materia de protección del medio ambiente debe de ser remunerada por la sociedad en forma de programas medioambientales. Esta es la parte que corresponde al FEOGA Garantía.

La propuesta de Reglamento de desarrollo rural va unida a una serie de propuestas de modificación de los reglamentos de las OCM. Y hay un reglamento de carácter horizontal que establece disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa de la política agraria común.

Para conseguir una mejor integración de los aspectos medio ambientales se introducen las medidas medio ambientales que se consideren necesarias, en razón de la situación específica de las tierras agrarias utilizadas y de la producción de que se trate.

Estas medidas medio ambientales pueden ser de tres tipos: el primero son las exigencias medio ambientales generales, o mínimas obligaciones estándar comprendidas en las buenas prácticas agrícolas y definidas a nivel comunitario nacional o regional.

El segundo tipo recoge las exigencias medio ambientales específicas cuando la situación de una organización de mercados necesita esfuerzos medio ambientales suplementarios. El tercer tipo consiste en compromisos de carácter medio ambiental suscritos por los agricultores, en el marco de los programas de desarrollo rural, de manera voluntaria.

Los Estados Miembros son quienes determinan, en función de la subsidiariedad, las sanciones que considera apropiadas a la gravedad de las consecuencias ecológicas. La ecocondicionalidad establecida en el reglamento horizontal por el incumplimiento de las normas medio ambientales obligatorias, puede establecer la reducción, e incluso la supresión de los beneficios procedentes de los regímenes de ayuda, si no se cumplen las condiciones medio ambientales específicas. La ecocondicionalidad debe contribuir a la mejora del medio ambiente y al desarrollo sostenible de la agricultura.

La aplicación de las medidas agroambientales debe examinarse en función de dos factores: el primero de ellos es el mensaje principal de las propuestas de reforma de la PAC en el marco de la Agenda-2000: el crecimiento de la competitividad. No es intención de la Comisión disminuir la posición competitiva de los agricultores acumulando exigencias medio ambientales que vayan más allá de lo necesario.

La aplicación de estas medidas tendrá por efecto consolidar la situación de la gran mayoría de agricultores que en la práctica respetan ya las exigencias medio ambientales. Y no sería justo que sean recompensados los agricultores que obtienen una ventaja competitiva a través de una utilización excesiva y perjudicial de los recursos medio ambientales.

Ciertamente, los agricultores que realizan en favor del medio ambiente medidas que sobrepasan los límites de buenas prácticas agrícolas pueden ser beneficiarios de las ayudas contenidas en los programas agroambientales que he citado antes.

El segundo factor que define la aplicación de las medidas agroambientales es la necesidad de tener en cuenta las demandas de la sociedad que no desea que las actividades agrícolas degraden el medio ambiente, provoquen graves problemas de erosión o destruyan los paisajes naturales a los cuales es particularmente sensible la sociedad.

La aplicación de las medidas previstas en el Reglamento horizontal, de la legislación medio ambiental y de la ecocondicionalidad, constituye un elemento esencial para garantizar prácticas agrarias respetuosas con las exigencias medio ambientales mínimas, salvaguardando la competitividad. Los Estados Miembros son los que van a aplicar estas medidas, de manera que se garantice la igualdad de trato entre los agricultores y se eviten las distorsiones de mercado y de la competencia.

Una serie de medidas agroambientales específicas ha sido contemplada en las OCM, cuya reforma se propone en el marco de la Agenda-2000. Así, la retirada de tierras de la producción en el sector de cultivos arables reduce la presión sobre el medio ambiente. Pero deben establecerse unas normas obligatorias y apropiadas en esta OCM, tales como es la gestión medio ambiental de los barbechos.

En el caso del régimen de la carne de bovino, los pagos se estructuran de manera que se concede una ayuda suplementaria a las explotaciones extensivas definidas en referencia a una densidad de animales de 1,4 UGM por hectárea. En la nueva OCM de frutas y hortalizas, ya aprobada, se cofinancian programas operativos que no atenten contra el medio ambiente, respeten la legislación relativa a los pesticidas y fomenten la agricultura biológica. Todos estos programas operativos van acompañados, para su aprobación, de un estudio de impacto medio ambiental a nivel de suelo, de agua, de aire y a nivel de reciclaje de productos o de eliminación de residuos.

En la actual OCM del vino, los programas de arranque van unidos al estudio de su incidencia sobre la protección del medio ambiente. Su sustitución con una cubierta apropiada a la defensa del suelo contra la erosión es posible a través del Reglamento medio ambiental o el de reforestación.

II. El nuevo Reglamento de Desarrollo Rural

En lo que se refiere al nuevo Reglamento de desarrollo rural, contenido dentro de la Agenda 2000, debo decir que la propuesta de Reglamento está en estudio en el Parlamento y en el Consejo, y que en él se establecen las bases para una nueva política de desarrollo rural en Europa.

Se basa en seis principios: la multifuncionalidad del agricultor, productor, pero también dedicado al mantenimiento del patrimonio histórico y del patrimonio natural; la simplificación de los antiguos reglamentos en uno solo; la subsidiariedad de los Estados Miembros con sus estructuras responsables; la descentralización; la evaluación, insistiendo en una evaluación ex-ante, con consulta a las autoridades medio ambientales; y el control de la aplicación correcta de las decisiones.

Para la Comisión Europea, el desarrollo rural no puede ser solamente un anejo a la PAC, sino que debe ser un instrumento fuerte, eficaz y coherente para acompañar y completar la política de mercados agrícolas.

La actividad agraria es un componente esencial de la economía rural. Pero ella sola no puede asegurar la viabilidad y el desarrollo equilibrado de numerosos espacios rurales y resulta indispensable fomentar actividades complementarias o alternativas para evitar el éxodo rural.

Si se toma como criterio de "rural" una densidad de menos de 100 habitantes por kilómetro cuadrado, solamente el 17,5% de la población de la Unión Europea es rural, pero ocupa un 80% del territorio. De ahí la importancia de la multifuncionalidad que antes he señalado.

Si se considera el Producto Interior Bruto, los espacios rurales generan solamente del 8% al 30% de la media nacional. Sin embargo, esta apreciación no puede generalizarse porque ya sabemos que hay zonas rurales mucho más dinámicas en cada país.

En términos de empleo, la agricultura no representa más que el 5,5% del total de la Unión. Es evidente que las posibilidades de empleo rural surgen pues de otras actividades económicas para el desarrollo de la zona rural, como son el turismo rural, las actividades deportivas, el cuidado del medio ambiente, la creación de pequeñas y medianas empresas o los servicios ligados a las tecnologías de información y de comunicación, etc. Sin embargo, el mantenimiento de las actividades agrarias es fundamental para no agravar la desertificación económica y social y permitir la conservación del paisaje y de la biodiversidad.

El desarrollo rural no puede contemplarse como un simple acompañamiento de la PAC, sino que

debe ser considerado como un pilar esencial para hacer frente a un reto, principalmente en términos de empleo y mejora del medio ambiente. Se trata de poner en práctica una política integrada de desarrollo rural, expresada en la Conferencia de Cork en 1996, y que permita asegurar una mayor coherencia entre el desarrollo rural y la política de mercados y poner de manifiesto todas las facetas del desarrollo rural, así como de las labores agrícolas, fomentando la participación de los agentes locales.

Los principales rasgos de esta política de desarrollo rural en el ámbito legislativo de la Agenda 2000, son la simplificación, la flexibilidad para tener en cuenta las demandas territoriales y las interacciones de las distintas medidas. De tal forma que se pueda priorizar dentro de los programas de desarrollo rural, una mayor descentralización que se concreta en la posibilidad de decidir a nivel nacional o regional ciertas disposiciones de aplicación. Como, por ejemplo, la delimitación de las zonas desfavorecidas, las condiciones mínimas de concesión de las ayudas, la cuantía de las inversiones dentro de los límites del Reglamento simplificado de desarrollo rural que ahora se ha propuesto a aprobación. Esto se deja, aplicando principios de subsidiariedad, a la responsabilidad de los Estados Miembros.

Entonces, el Reglamento proporciona las bases de aplicación de estas acciones. Pero la propuesta y la definición, el detalle de cada una de las acciones, es responsabilidad de los Estados Miembros y de las Regiones.

También se trata de obtener una profunda implicación de las colectividades locales en la selección de la programación y en la aplicación, a través del establecimiento de la coparticipación, en las decisiones.

Las propuestas de acciones de desarrollo rural constituyen el segundo pilar de la PAC reformada y comprende, en el conjunto de la Unión, los cuatro tipos de medidas siguientes a cofinanciar por el FEOGA Garantía:

La primera son las medidas agroambientales: métodos de producción menos intensivos, gestión de espacios y de recursos naturales, biodiversidad (antiguo reglamento 2078/92). La segunda son las ayudas a la prejubilación de los agricultores para dinamizar y modernizar la agricultura. La tercera son las medidas de reforestación y de promoción del

papel económico ecológico y social de las actividades forestales. Estas tres medidas constituyen lo que hasta ahora han sido las medidas de acompañamiento de la PAC. Ahora se añade a ellas una nueva y cuarta medida con una clara incidencia medio ambiental, como son las indemnizaciones compensatorias para los agricultores de zonas desfavorecidas.

Como saben, estas indemnizaciones compensatorias abarcan tres tipos de zonas: las zonas de montaña, las zonas de despoblamiento y las zonas de handicap naturales específicos. El artículo 19 de la propuesta de Reglamento de desarrollo rural dice que dentro de los handicaps específicos puede considerarse los condicionantes medio ambientales de alguna de las zonas.

Es de destacar que estas últimas zonas de handicaps específicos, teniendo en cuenta el artículo 19, pueden llegar a abarcar hasta el 10% de las SAU de cada Estado Miembro. Hasta ahora la limitación era un 4%, luego ahí hay un margen de maniobra de un 6% para poder incluir restricciones o zonas que tienen unas características especiales medio ambientales.

Para el resto de las medidas de desarrollo rural la cofinanciación es del FEOGA Orientación en regiones Objetivo 1. Pero no es una aplicación directa del medio ambiente, sino que es unir las medidas medio ambientales a acciones que se financian a través de regímenes de ayudas comunitarios, como son las inversiones en las explotaciones agrarias, la instalación de jóvenes agricultores, la formación, la transformación y la comercialización de productos agrícolas.

Sin embargo, en las zonas de objetivo 2 estas medidas pasan a ser cofinanciadas por el FEOGA Garantía, y también coordinadas, por supuesto, con las medidas cofinanciadas con los Fondos estructurales tal y como sucede en el caso de Objetivo 1.

Fuera de objetivo, el conjunto de todas las medidas, sean las procedentes de FEOGA Orientación, más las cuatro que he señalado de FEOGA Garantía (las que antes eran las medidas de acompañamiento, más las indemnizaciones compensatorias), todas ellas van a ser cofinanciadas por el FEOGA Garantía, añadiéndose una serie de medidas que están recogidas en el artículo 31 de la propuesta de Reglamento. Estas son la mejora de tierras y la concentración, los servicios de reemplazamiento y sustitución, la comercialización de productos de calidad, la mejora

de las condiciones de vida (algunas con implicación ambiental clara), la renovación y desarrollo de pueblos, la gestión del agua, la mejora de estructuras, el fomento del turismo y el artesanado, la preservación del medio ambiente, la reconstitución del potencial dañado por catástrofes naturales, objeto de directivas específicas o de reglamentos específicos, y la Ingeniería Financiera.

En lo que se refiere al Medio Ambiente en el Reglamento de Desarrollo Rural no tenemos mucho tiempo para desarrollarlo, pero hay que decir que el medio ambiente es posterior a la PAC. Sin embargo, ha habido ya consideraciones agroambientales desde el paquete Mansholt de 1972, con la primera definición de zonas desfavorecidas y que las medidas de desarrollo rural que están contenidas dentro de este Reglamento se refieren a la integración de condicionantes medio ambientales en todas las medidas relativas a las inversiones a las explotaciones agrarias, a la comercialización y transformación de productos agrarios, a las ayudas a la servicultura y fundamentalmente a las indemnizaciones compensatorias en favor de las zonas desfavorecidas.

La definición y contenido de las medidas medio ambientales ha sido el centro de la estrategia medio ambiental en el marco de la PAC. La aplicación del Reglamento 2078/92 empezó muy despacio, con 127 programas hasta 1997, pero ha ido evolucionando y actualmente cubre 27 millones de hectáreas y un millón de explotaciones en la Unión Europea: es decir el 20% de las tierras cultivadas en la Unión Europea.

Los gastos han pasado de 100 Mecu en 1993 a 1.700 Mecu en 1998. Ahora debe estar del orden de 2.200 millones de euros. En la previsión financiera de la Agenda 2000 hay establecida una cifra de 2.800 millones de euros anuales para las tres medidas de acompañamiento.

La aplicación del Reglamento 2078 ha sido importante, primero para la agricultura con mejora medio ambiental, pues representa el 40% de los programas. Después para los sistemas de baja intensidad, con el 35% de los programas. Posteriormente la gestión de tierras sin producción, el 14% de los programas. La agricultura ecológica, el 8% de los programas. Y los proyectos de formación y demostración que han sido el 3% de los programas aprobados.

La cofinanciación prevista en el Reglamento de Desarrollo Rural es del 75%, como hasta ahora en zonas de Objetivo 1, y del 50% en otras zonas. Con la posibilidad de que la contribución comunitaria pueda incrementarse en el 10% para las medidas que presenten un interés particular desde el punto de vista medio ambiental.

En lo que se refiere a las primas, se han concentrado los 12 niveles actuales en 3: 600 euros por hectárea para los cultivos anuales, 900 para los cultivos perennes especializados y 450 para otros usos de la tierra. Aquí quisiera hacer una referencia a la ecocondicionalidad de que hemos hablado antes, del Reglamento horizontal, en el sentido de que estas primas que acabo de citar se pueden incrementar cuando conlleve las acciones medio ambientales una pérdida de renta superior a estos límites. Entonces, los Estados Miembros podrán establecer una ayuda debidamente justificada que cubra la diferencia con la pérdida de renta o con el incremento de costes que no esté compensada por las primas, con los importes previstos en el artículo 5 del Reglamento horizontal y que proceden de la ecocondicionalidad y de la modulación de las ayudas. Es decir, que en este sentido el Reglamento es más flexible y permite a los Estados Miembros establecer una modulación más amplia.

(*) Las opiniones del autor no reflejan necesariamente las de la Comisión Europea.

2. INTEGRACIÓN DE LA AGRICULTURA EN EL MEDIO AMBIENTE (1)

(1) Presentación basada en la propuesta de la Comisión para la reforma de la PAC.

D. LUIS CARAZO (*)

DIRECCIÓN GENERAL XI

Medio Ambiente, Seguridad Nuclear
y Protección Civil

Nuestra misión principal, como Sector Agricultura de la DG-XI, es colaborar con nuestros compañeros de la Dirección General-VI, responsables del desarrollo de la política agraria común, en la integración de los parámetros de preocupación medio ambiental dentro del diseño de los instrumentos de aplicación de la Política Agraria Común.

Somos, por lo tanto, una unidad o sector dentro de la Dirección General de Medio Ambiente que se dedica específicamente a hacer integración medio ambiental en la agricultura. Y creo que es un reflejo interesante de como la Comisión adapta sus estructuras, otorgando una prioridad primordial a todo lo que se refiere a integración medio ambiental.

Trataré de hacer una presentación basada en dos elementos. El primer elemento, que ha sido ya parcialmente comentado por el señor Arroyos en la Comunicación "Hacia una agricultura sostenible" que ha sido recientemente publicado por la Comisión. Posteriormente trataré de dar una panorámica muy breve, pero más concreta, de cuál ha sido la puesta en práctica de las medidas agroambientales en diferentes países de la Unión, en base a un documento de evaluación del programa 2078 que fue discutido

a finales del año pasado al Comité de Estructuras Agrícolas (el Comité Star).

El documento tiene dos partes: una de tendencias e interacciones, y una segunda parte de los aspectos políticos de la reforma de la PAC en el contexto de la Agenda 2000. La parte de tendencias e interacciones no trata de ser un documento científico en el que se expliquen todas y cada una de las interacciones entre medio ambiente y agricultura. Trata, sobre la base de una serie de ejemplos, de demostrar la percepción de la Comisión sobre una interacción doble: por un lado, la agricultura como un factor de degradación medio ambiental, al menos en algunos casos, y por otro la agricultura como un factor esencial de mantenimiento del medio ambiente en muchos otros casos.

El documento subraya la intensificación de la agricultura europea durante las últimas décadas. A nivel de Región existen datos muy relevantes. Cómo ciertos tipos de producciones, a pesar de no haber aumentado a nivel de la Unión, sí han aumentado en algunas regiones. De hecho, la Comisión publicó hace un año aproximadamente un informe referente a la carne de porcino, donde se demuestra el enorme grado de

concentración regional de este sector. Una especialización de las explotaciones que está llevando desde una policultura cada vez más en declive, hacia una especialización en la mayoría de las explotaciones.

Dentro de las interacciones que son definidas por el documento se indican cinco aspectos de interacción agricultura y agua: agotamiento de recursos, salinización (tanto por intrusión de aguas marinas como por utilización de aguas de riego con altos niveles de sales), problemas ligados a los nitratos y al fósforo, y los problemas de utilización de fitosanitarios. En referencia a la gestión del territorio se mencionan problemas ligados fundamentalmente a la erosión, a la compactación de suelos y pérdida de fertilidad y problemas de intensificación de rotaciones. En lo que respecta al cambio climático y la capa de ozono, se mencionan, entre otros problemas, las emisiones de amoníaco y de metano ligadas a las explotaciones ganaderas y también los posibles problemas o daños a la capa de ozono de algunos productos fitosanitarios como el bromuro de metilo.

En el capítulo de biodiversidad se hace una mención a las dos Directivas: Hábitats y Aves. Se mencionan la existencia muy clara de algunos tipos de especies que están ligadas a los hábitats agrarios y cuya persistencia depende de la continuación de un tipo de agricultura de baja intensidad. Se subrayan también los peligros medio ambientales del abandono. Y por último, se otorga una gran importancia a los elementos paisajísticos de la agricultura, mencionando los elementos tradicionales, las terrazas, y los problemas medio ambientales que eventualmente pueden ser ocasionados por su deterioro.

La segunda parte del documento realiza una visión medioambiental de los elementos de reforma de la Política Agraria Común propuestos dentro de la Agenda 2000. El contexto de la reforma es conocido por todos. Por un lado, las presiones internacionales que están teniendo lugar en la Organización Mundial de Comercio y en otros organismos internacionales sobre el libre mercado. Por otro lado, un comportamiento razonable de precios a nivel internacional, una presión creciente de la opinión pública respecto a las cuantías de la política agraria común y una mayor concienciación de la necesidad de integrar el medio ambiente dentro de la política misma.

Se consagran tres principios básicos dentro de esta reforma: la *subsidiariedad*, entendida tanto a nivel

de Estados Miembros como a nivel de Regiones; la *integración* de los diferentes instrumentos, con objeto de que se asegure una mayor eficacia a nivel de terreno, y finalmente la *simplificación*.

El objetivo es conseguir una agricultura más competitiva para aprovechar el buen comportamiento de los mercados internacionales de los productos agrícolas, pero que en ningún caso fuera una agricultura que degradará al medio ambiente. Una agricultura, en el peor de los casos, neutra desde el punto de vista medioambiental.

Por un lado, los agricultores estarán obligados, per-sé, a respetar las buenas prácticas agrarias. Y aquellos agricultores que vayan por encima de esas buenas prácticas agrarias tendrán derecho a ser reembolsados en base a los servicios medio ambientales que están prestando a la sociedad.

El Reglamento horizontal es un nuevo instrumento que puede tener una importancia básica en la integración del medio ambiente dentro de la Política Agraria Común, al consagrar la ecocondicionalidad para los pagos directos. La eco-condicionalidad se podrá aplicar de acuerdo con tres modalidades: medidas agroambientales, ligar los pagos de las OCM a la normativa medio ambiental, o bien ligarlos a normativas medio ambientales específicas de cada una de zonas concernidas. Principalmente, el objetivo del Reglamento horizontal es dotar a los Estados Miembros de un instrumento para minimizar y neutralizar los efectos negativos para el medio ambiente que pueden ser causados por la agricultura intensiva.

Existen asimismo posibilidades de integración, no sólo dentro de ese Reglamento horizontal que va a afectar a todas las OCM, sino independientemente en cada una de las OCM. Por ejemplo, se propone un incremento muy importante de la prima de extensificación de vacuno, y se propone dentro del sector de vacuno y del sector lácteo la posibilidad de modular los pagos compensatorios, que van a ser incrementados, con objeto de compensar por el decrecimiento de precios. Una parte de esos pagos compensatorios será igual para todos los productores de la Unión. Mientras que otra parte de los pagos compensatorios, con unos máximos establecidos dentro del Reglamento, podrán ser distribuidos o modulados por los Estados miembros en función de una serie de criterios. Algunos de los cuales pueden ser criterios medio ambientales.

Con respecto a las medidas de desarrollo rural, me gustaría indicar que en su primer artículo se hace mención una vez más al concepto de desarrollo sostenible. En Viena, el Consejo Europeo pidió a la Comisión que hiciera un esfuerzo de integración, sobre todo en tres sectores: transportes, energía y agrícola. De forma que las propuestas legislativas de la Comisión relativas a esos tres sectores deberán acompañar un estudio de evaluación ambiental.

Las medidas agroambientales son contratos ofrecidos a los agricultores. Contratos diseñados por las autoridades nacionales y que compensan a los agricultores en función de una serie de acciones que van por encima de lo que se puede considerar buena práctica agrícola.

Las primas de esas medidas agroambientales están calculadas en función de tres elementos: la pérdida de ingresos que puede originar las acciones emprendidas por el agricultor como base de ese contrato; los costes extras que puede implicar la aplicación de esas acciones; y un pequeño incentivo que está con un tope máximo del 20% de la ayuda.

En cuanto a las indemnizaciones compensatorias de zonas desfavorecidas. Los pagos, según la propuesta de la Comisión, pasan de pagos por cabeza a pagos por hectárea, con objeto de evitar que este tipo de instrumento conduzca a una intensificación de la carga ganadera y por lo tanto pueda conducir a problemas medio ambientales.

Dentro del capítulo forestal, fundamentalmente lo que hace es recoger las medidas existentes y se propone una nueva medida de protección. Una medida de protección para los bosques de escaso valor comercial y alto valor medio ambiental. Es una medida que, desde nuestro punto de vista, puede significar, si se aplica correctamente y de una forma lo suficientemente intensa por parte de los Estados Miembros, un gran avance en la protección del bosque mediante instrumentos de la Unión Europea.

Pasando a la segunda parte de mi exposición, haré una presentación rapidísima del informe de evaluación que presentó la Comisión a finales del año pasado al Comité Star, sobre la aplicación de las medidas medio ambientales. El nivel de cobertura, como ha sido indicado anteriormente, alcanza ya el 25% de la superficie agraria útil de la Unión Euro-

pea. Existen algunos casos, como Austria, que ha alcanzado ya el 80%, Finlandia el 75%, Alemania el 39%, Irlanda el 24% y Francia el 23%. Existen enfoques diferentes en cada uno de los Estados miembros: programas de naturaleza horizontal bastante amplios en Alemania, en Austria, en Irlanda y en Francia. Sin embargo, en otros países existen otros mucho más localizados. Y existen países en los que se ha seguido un enfoque mixto para ambos programas.

Con respecto al porcentaje de utilización de cada uno de los países y la evolución del gasto, desde el año 1993 hasta las estimaciones de 1998, vemos a Alemania con 285 millones de Ecus; a Francia 143 millones de Ecus; a Irlanda 113 millones de Ecus; a Italia 179 millones de Ecus.

En virtud del principio de la subsidiariedad, las medidas agroambientales han tenido una utilización muy diferente en cada uno de los países, dependiendo de cómo cada una de las administraciones ha otorgado una prioridad diferente a los distintos capítulos que podían ser cofinanciados dentro de las medidas agroambientales. En el caso de Holanda, por ejemplo, ha dedicado el 66% a proyectos de formación. Mientras que en Francia el 79% son sistemas de mantenimiento de sistemas agrícolas de baja intensidad.

Son algunos resultados, muy preliminares, en la evolución de los programas medio ambientales. Sin duda es un reto para los evaluadores, pero ya hay algunos datos de los informes parciales presentados por diferentes Estados Miembros. En Finlandia hay evidencias de una reducción, dependiendo del tipo, de fertilizantes de entre un 10 y un 30%. Este es un país que presenta la tasa más importante de aceptación del programa. Se observa una reducción del 7% en cultivos herbáceos y un 30% en la utilización de fitosanitarios en cultivos leñosos en Austria. En un programa en la región de Emilia Romagna, en Italia, se han verificado incrementos de hasta el 100% de algunas especies de aves protegidas, tras la creación y el mantenimiento de humedales ligados a la actividad agrícola.

En Alemania se ha seguido un sistema de evaluación de las diferentes medidas, otorgando una serie de niveles de importancia en el impacto, en los recursos bióticos y abióticos y también las diferentes medidas que contemplan el programa.

Suecia es otro ejemplo de cómo la evaluación, siguiendo las indicaciones de la Comisión, está convirtiéndose en un elemento de mejora continua de los programas. Y de cómo las sucesivas mejoras y modificaciones de los programas medio ambientales están incorporando los resultados de la evaluación. Finalmente presentamos ejemplos de algunas medidas que han sido integradas dentro del programa agroambiental por diferentes Estados miembros.

En fertilizantes y pesticidas, existen medidas de abandono total de su utilización o de una utilización inferior a lo que marcaría la buena práctica agrícola: restricciones en el tipo de fertilizantes y pesticidas usados, en el método de aplicación, en la zona de aplicación y utilización de acuerdo con criterios biológicos.

En las explotaciones ganaderas existen medidas de limitación de densidades, prescripción de rutina de pastoreos, gestión de estiércoles y utilización de razas específicas. En praderas y pastos existe control específico de las especies invasoras, limpieza de la maleza, restricciones en la temporada de siega, limitación sobre el uso de maquinaria y la conversión de praderas anuales en praderas permanentes.

En cultivos anuales y perennes existen medidas para aumentar la separación de las líneas de siembra, limitaciones en la utilización de maquinaria, calendarios restrictivos de cultivo, restricciones sobre las rotaciones, utilización de abonos verdes, de cultivos intercalares, limitaciones de riego, mantenimiento de terrazas, utilización de bandas tampón, utilización, mantenimiento o instauración de setos y contravientos, ampliación de márgenes en las parcelas, mantenimiento de charcas y lagunas y la protección de árboles aislados dentro de las parcelas.

En el aspecto de diversidad genética existen programas de razas locales de peligro de extinción, programas específicos de mantenimiento de la flora local en peligro de extinción, de variedades locales silvestres pero con peligro de desaparición medio ambiental y ligadas a una práctica agrícola.

Y finalmente, en las parcelas retiradas de producción existen diferentes medidas de creación de biotopos, de mantenimiento de terrenos abandonados de la práctica agrícola forestal.

(*) Las opiniones del autor no reflejan necesariamente las de la Comisión Europea.

3. LOS ESPACIOS NATURALES Y LA AGRICULTURA. LOS ASPECTOS JURÍDICOS

D. JAVIER RUIZ TOMÁS (*)

DIRECCIÓN GENERAL XI

Medio Ambiente, Seguridad Nuclear
y Protección Civil



La agricultura, desde el punto de vista del derecho "coercitivo" comunitario, que impone obligaciones en el ámbito del medio ambiente, no es en sí misma uno de los sectores más regulados. En realidad, salvo algunas prohibiciones y limitaciones en el uso de determinadas sustancias, particularmente por su peligrosidad, que vienen existiendo desde hace tiempo, la única Directiva que se aplica específicamente en temas agrícolas desde el punto de vista medioambiental es la Directiva de protección contra la contaminación producida por los nitratos en la agricultura (91/676/CEE).

Hay algunos principios contenidos en el derecho originario, en el Tratado de Maastricht, que tienen bastante interés en este ámbito. Sobre todo un principio nuevo (en el Tratado) que ya estaba en el V Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente. Se trata del principio de desarrollo sostenible y la idea que conlleva este término: asegurar que en el futuro queden posibilidades de subsistencia para los que nos sucedan. Es decir, no acabar con los recursos a base de explotarlos con el único interés de maximizar una producción o maximizar un beneficio sin tener en cuenta a las siguientes generaciones.

Otros principios del Tratado que serían de interesante aplicación en el ámbito de la agricultura son los que contienen el artículo 130, que versan sobre la utilización prudente y racional de los recursos naturales. Muchas veces, en las prácticas agrícolas, para intentar compensar una naturaleza del terreno no muy beneficiosa se intenta forzar la productividad por medio de una transformación física del medio, como pueden ser irrigaciones, con su consiguiente riesgo de sobre explotación y agotamiento de los acuíferos (con posibilidades de recarga limitadas), o con el uso abusivo de productos como los fertilizantes que contienen sustancias contaminantes que, a su vez, inciden, por ejemplo, en la calidad de las aguas subterráneas y consecuentemente en la calidad del agua para el consumo humano.

Todas estas implicaciones, casi todas negativas, se derivan de un concepto de la explotación agrícola que no es muy compatible con el principio del desarrollo sostenible. Puede llegarse a encontrar soluciones para estos problemas, adoptando ciertas medidas. Por ejemplo, identificando unas áreas que pueden sufrir más que otras a causa de la concentración de masas ganaderas que, por ejemplo en Holanda, pero también en partes de Cataluña, plan-

tean problemas graves de contaminación por nitratos. Se intenta, por tanto, aplicar programas que tienden a una reducción gradual de esos vertidos, la aplicación de códigos de buenas prácticas agrícolas, la identificación de las áreas más vulnerables para asegurar su más completa protección, así como a la racionalización de las dimensiones de las explotaciones en cuestión.

Hay un principio del Tratado, quizá el más importante, que no se aplica demasiado y que es "el que contamina paga". Un principio que también se podría interpretar a la inversa: el que contamina menos, o promete no contaminar, o se esfuerza en no contaminar, podrá disfrutar de ciertos beneficios. Unos beneficios que ya se plantean en el derecho comunitario, donde los Estados Miembros están autorizados por el Tratado para adoptar ellos mismos todo tipo de incentivos fiscales, como es sujetar a una menor presión fiscal a quien contamina menos, o bien gravar (incluso progresiva o geoméricamente) más a quien contamina más.

Los problemas que nos encontramos en la Comisión, provocados por ciertas prácticas agrícolas con incidencias sobre el medio ambiente, y muy en particular sobre los espacios naturales, son todos aquellos que están relacionados con las Directivas de Conservación de la Naturaleza (79/409/CEE sobre la conservación de las aves silvestres, y 92/43/CEE sobre la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres). También algunos relativos a la Directiva de Evaluación de las Incidencias de determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente (85/337/CEE modificada por la 97/11/CEE).

Las obligaciones que imponía la Directiva 79/409, en relación con las zonas de especial protección para las aves (ZEPAs), eran fundamentalmente las de evitar su contaminación y su deterioro, así como cualquier perturbación que afectara a las aves. Dichas perturbaciones podrían ser producidas, por ejemplo, por agricultores molestos con las aves protegidas que comían las semillas, estropeando los cultivos, así como por proyectos de infraestructura, carreteras, pantanos, embalses, grandes proyectos de irrigación, que deterioraran o redujeran el hábitat natural de esas especies protegidas.

Estas obligaciones quedan compensadas por las ayudas comunitarias destinadas al medio ambiente

(Fondo de Cohesión, en lo que se refiere a los grandes proyectos de infraestructura y medio ambiente; financiación de determinados proyectos por el Instrumento LIFE; los Fondos estructurales contienen medidas muy concretas de financiación de proyectos agrícolas, incluyendo - FEOGA- posibilidad de ayudas financieras para incorporar prácticas agrícolas respetuosas y compatibles con el medio ambiente, e incluso compensar las pérdidas que puede sufrir el agricultor por tolerar la presencia de especies protegidas).

Otra Directiva, la de conservación de hábitats naturales (92/43/CEE), reemplaza con su artículo 6.2, 6.3 y 6.4 lo que antes decía el artículo 4.4 de la 79/409/CEE en cuanto a las zonas protegidas bajo el derecho comunitario. La nueva Directiva es mucho más flexible que la anterior, puesto que cambia y limita la naturaleza de las obligaciones de protección y permite muchas más intervenciones de lo que sería tolerable bajo la Directiva Aves, ya que se permite mediante justificación de razones de interés público de primer orden y un examen de alternativas que demuestre la ausencia de otras posibilidades, la ejecución (mediante la oportuna y adecuada compensación) de muchos proyectos que antes no hubiera sido posible ejecutar en este tipo de zonas.

Quería referirme brevemente también a la Directiva de Impacto Ambiental (85/337/CEE), modificada por la Directiva 97/11/CEE, en vigor desde el 14 de marzo de 1999. La nueva Directiva precisa y amplía el contenido de la Directiva original, en el sentido de que incluye dentro del concepto de espacios que deben ser tenidos en cuenta a la hora de decidir por el Estado Miembro si un proyecto debe o no ser sometido a la evaluación de impacto ambiental, los espacios protegidos, no ya bajo el derecho comunitario, sino también bajo el derecho nacional. Cosa que hasta ahora no ocurría.

Es decir, ahora, según los criterios contenidos en el anexo III de la nueva Directiva 97/11/CEE, además de las características y localización del proyecto, a la hora de determinar si debe ser sometido o no a evaluación de impacto, se incluye también la consideración de si el espacio está protegido o no bajo el derecho nacional como espacio natural. Esto no deja de ser lógico, puesto que ese espacio natural era de tan reconocida importancia a escala nacional o regional como para merecer ser calificado bajo una figura

de protección bajo ese derecho nacional o regional (autonómico en España), es coherente que se analicen más profundamente las posibles consecuencias sobre el mismo de cualquier proyecto de los enumerados en el anexo II de la Directiva (siendo la evaluación de los proyectos que figuran en el anexo I de cualquier modo obligatoria).

Dentro de los proyectos relacionados con la agricultura que deben ser sometidos a una evaluación de impacto ambiental según la Directiva 97/11/CEE, se encuentran por ejemplo todos aquellos proyectos de extracción de aguas subterráneas con una cierta detracción de caudal mayor de 100 millones de metros cúbicos; los transvases de recursos hídricos entre cuencas fluviales y susceptibles de utilización en irrigaciones agrícolas; las instalaciones para crías intensivas, sobre todo de aves de corral y de cerdos, que plantean problemas muy particulares de contaminación y que por primera vez aparece en el anexo I; las presas, que antes eran un proyecto del anexo II, a partir de 10 millones de metros cúbicos de capacidad de embalse pasan a ser proyectos donde la evaluación de impacto es obligatoria (Anexo I).

Tenemos un buen número de proyectos del anexo II que se refieren o que están en relación con la agricultura, como las de concentración parcelaria, la puesta en cultivo de terrenos incultos o seminaturales, proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, incluyendo la irrigación y el allanamiento de terrenos que no sean los incluidos ya en el anexo II, la plantación inicial de masas forestales, las talas para el cambio del uso del suelo, las instalaciones para la cría intensiva de ganado no cubierto por aquellos que ya están reflejados en el anexo I, la cría intensiva de pesca o Acuicultura, la recuperación de tierras al mar. Y dentro de la categoría de "otros proyectos", que aparecen al final de este anexo II, se habla también de temas como urbanizaciones y presas.

Estos proyectos del anexo II pueden ser o no sometidos a evaluación de impacto. Es decir, hay una cierta discreción que se confiere al Estado miembro para juzgar si deben o no ser sometidos a evaluación. La Directiva impone una doble vía:

- Se puede hacer una apreciación caso por caso para determinar si el proyecto deberá o no ser sometido a evaluación según las características del mismo, sus dimensiones o su localización. Lógicamente debe tener en cuenta si se trata o no de una zona sensible o protegida bajo las Directivas de Naturaleza o bajo el derecho nacional o regional (ver anexo III).
- Se pueden establecer también unos criterios o umbrales a partir de la capacidad o la dimensión. Pero hay que tener cuidado en la adopción de criterios o umbrales, porque la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Justicia no permite al Estado miembro suponer que por el mero hecho de haber establecido un umbral ya se puede quedar tranquilo, porque si el proyecto no llega al umbral no necesita en ningún caso proceder a una evaluación. Habrá que tener en cuenta los criterios del anexo 3 y hacer una apreciación caso por caso, que servirá para excluir la necesidad de la realización de un estudio de impacto ambiental, o para confirmar su conveniencia.

Quisiera insistir en que disponemos de toda una gama de instrumentos financieros, FEDER, FEOGA, FSE, para facilitar la puesta en práctica de todas estas políticas y buenas prácticas agrícolas, compatibles e incluso beneficiosas para el medio ambiente, sin olvidar las iniciativas que el Estado miembro pueda tomar para beneficiar y fomentar el uso de prácticas compatibles con el medio ambiente.

Por último cabe destacar que la agricultura, en muchísimos casos, ha contribuido a la conservación del medio ambiente y ha preservado los espacios naturales. Esta dinámica no tiene porqué cambiar. Debo decir que las transformaciones que ha sufrido el paisaje original por la práctica agrícola con el transcurrir del tiempo ha contribuido a la creación de nuevos hábitats naturales que muchas veces han tenido incluso más importancia que los originales y ha contribuido a preservar e incluso a aumentar la biodiversidad.

(*) Las opiniones del autor no reflejan necesariamente las de la Comisión Europea.

4. LA INTEGRACIÓN DE LA FORMACIÓN AMBIENTAL EN LOS FONDOS ESTRUCTURALES

GIULIA DEL BRENNA (*)

DIRECCIÓN GENERAL V

Empleo, Relaciones Laborales y Asuntos Sociales



Para todo lo señalado anteriormente, por compañeros de las otras Direcciones Generales, hace falta formación. La integración de la Formación ambiental en los Fondos estructurales ya se hace desde la reforma de los Reglamentos del año 1993 en donde se contempló una mayor integración de las consideraciones ambientales en las políticas estructurales, y particularmente en la programación y la ejecución de los proyectos y actuaciones.

Era, en definitiva, poner en forma jurídica la idea del desarrollo sostenible. Porque los Fondos son el instrumento del desarrollo. Y si se cree, como vemos y me parece cierto, que el desarrollo tiene que ser respetuoso del medio ambiente, hace falta tener mucho en cuenta esas consideraciones. Sobre todo en el que es el segundo gran instrumento financiero de la Unión Europea.

Se hace formación ambiental en el marco del FSE aunque no tanto desde los comienzos. Hemos asistido a evoluciones más recientes que han desembocado en una mayor consideración del tema y, particularmente, gracias a la Comunicación de la Comisión sobre política de cohesión y medio ambiente (COM 95-509 del 22.11.95), y a la Comu-

nicación de la Comisión sobre medio ambiente y empleo (COM 97-592 de 18.11.97).

En estas Comunicaciones se explicaba que no se había hecho todo lo posible y que se había ignorado el hecho de que ahora, en Europa, hay un uso excesivo de los recursos naturales y un uso no suficiente de los recursos laborales de mano de obra. Y también que tenemos problemas ambientales y problemas de paro. Por otro lado, que el sector medio ambiental representaba en Europa tres millones y medio de empleo, según datos de 1997, y es un sector con fuerte potencial de expansión. Esto ha sido un poco ignorado y se intento poner mayor énfasis en que el desarrollo sostenible conlleva la idea del medio ambiente. Pero que también el medio ambiente puede ser un nuevo yacimiento de empleo.

Con la reprogramación del Objetivo 2, que no toca tanto al ámbito rural, en 1997 se dio mucho mayor énfasis al tema de la formación medio ambiental, particularmente en el eje prioritario 2 que es el de protección del medio ambiente. Nos preguntamos si podemos cambiar la situación. Toda esta evolución se concreta bastante bien en la pro-

puesta de la Comisión Europea de nuevos Reglamentos de los Fondos estructurales para el 2.000/2006.

Ya conocemos la simplificación y la racionalización que se hace de los objetivos prioritarios. Es decir, que quedan tres únicos Objetivos: el Objetivo 1, para regiones menos desarrolladas; el Objetivo 2, para zonas con deficiencias estructurales urbanas y rurales; y el Objetivo 3, para políticas de sistemas de educación, formación y empleo.

Aquí se añaden dos principios horizontales que se tienen que tener en cuenta en cualquiera de las acciones. El primero es justamente el de desarrollo sostenible. Y el segundo es el de la igualdad entre hombres y mujeres. Observando estos dos principios vemos un poco la evolución experimentada, tanto en el caso de la igualdad entre hombres y mujeres como para medio ambiente.

Lo que se quiere ahora es que se tomen en cuenta, en todas las acciones de los Fondos estructurales, estas dos consideraciones. Que el medio ambiente, la preocupación por el medio ambiente, esté en todo. Cuando se habla de desarrollo sostenible no se puede decir que se aplique el principio en un campo sí y en otro no porque no se usen recursos naturales. Lo mismo se puede decir respecto al principio: no hay temas en que no estén hombres y mujeres. Por eso me parece interesante la evolución paralela y teórica de los dos principios.

La idea en los nuevos Fondos es promover un enfoque integrado, o como ya se decía en el Reglamento de 1993, integrar las necesidades de protección del medio ambiente en la definición y aplicación de las medidas y en todos los sistemas: de evaluación, de preparación de los Marcos, de preparación de los ejes prioritarios, etc.

Es necesario reforzar la cooperación con las autoridades competentes, y me parece que la Red de Autoridades Ambientales es un buen ejemplo de lo que se puede hacer en este campo. El medio ambiente es un tema que puede ser bastante técnico y complejo y hace falta que en los Estados miembros y en la Comisión se refuerce la coordinación para usar de la mejor manera posible los recursos técnicos que existen en la materia. Es preciso potenciar la evaluación de la situa-

ción del medio ambiente, antes, durante y después de las actuaciones para ver, no sólo que se actúa en favor del medio ambiente, sino que el sistema funciona.

La forma de traducir todo esto en el tema de la formación podría simplificarse diciendo que hay dos objetivos. El primero es proteger y mejorar el medio ambiente a través de la formación. Porque para actuar en el medio ambiente, para hacer todo lo que dicen las Directivas y los programas, hacen falta cualificaciones a veces particularmente elevadas o técnicas nuevas que cambian continuamente. El segundo, dentro de la idea plasmada en la Comunicación de la Comisión de 1997, es potenciar el empleo del sector del medio ambiente.

¿Cuáles son los medios? Primero la formación específica, con un gran campo en agricultura. Por citar por ejemplo tenemos el programa pluri-regional del Objetivo 1 de agricultura y desarrollo rural, que hizo mucho a nivel de Comunidades Autónomas y a nivel más nacional para desarrollar formaciones específicas en el tema agrícola sobre lo que es el medio ambiente. Lo que se puede hacer, y me parece a medio plazo muy interesante, es la formación integrada. Significa que cuando se hace una formación para una profesión o para la reconversión de un cierto tipo de agricultura, hace falta poner muy claras las consideraciones ambientales, el impacto posible que puede tener esa formación, esta profesión, etc. en el ambiente natural y lo que se puede hacer para mejorar la situación y para evaluar el impacto. Se trataría de que cada persona en el medio rural actúe como un agente medio ambiental.

Hay temas para los que hace falta tener competencias muy claras, específicas y técnicas. Pero si cada persona formada en el tema agrícola lleva un nivel de base de competencias medio ambientales, avanzaremos mucho más y se irán creando unas exigencias nuevas que pueden dar origen a nuevas posiciones.

El Marco de los nuevos Reglamentos va a descentralizar mucho las actuaciones y, en consecuencia, va a ser cada vez más un tema nacional, regional, local. Será pues necesaria una voluntad muy fuerte para poner en prácticas estas Directivas. La Red puede servir obviamente para otra serie de competencias entre las autoridades nacionales, locales, etc.

Por último, quisiera recordar otra vez la Comunicación de 1997 sobre el medio ambiente y el empleo hacia una Europa sostenible. Las áreas que se destacaron como más importantes fueron Industria, Transportes, Energía, Consumo y Agricultura. Y dentro de la Agricultura se destacaron, como particularmente importantes, las áreas de protección de áreas naturales, pantanos, ríos, parques naturales, y áreas naturales. No todas las áreas están protegidas por una Ley, pero todas las áreas naturales agrícolas o rurales tienen que ser protegidas y mejoradas desde el punto de vista del medio ambiente.

Otras áreas son la explotación sostenible de los bosques, particularmente en lo que toca a mantener

la biodiversidad. Los cultivos no alimenticios para uso industrial. La biomasa, pensando en que hay un potencial muy fuerte en lo que es el desarrollo de energías alternativas, limpias y que pasan también por producciones agrícolas distintas de uso no alimentario. Y finalmente, la agricultura orgánica que es un tipo de agricultura de alto valor añadido respecto al medio ambiente y que se está desarrollando bastante ahora en Europa.

(*) N.B. Las opiniones del autor no reflejan necesariamente las de la Comisión Europea.

5. LA POLÍTICA DE MEDIO AMBIENTE EN LA UNIÓN EUROPEA

D. RAUL ZORITA (*)

DIRECCIÓN GENERAL XI

Medio Ambiente, Seguridad Nuclear
y Protección Civil



Haré un breve resumen histórico de la política de medio ambiente en la Unión Europea. En el Tratado de Roma, el medio ambiente no existía, no apareciendo hasta el Acta Unica. En realidad, se aplicó política de medio ambiente en virtud del artículo 235, que recogía lo que no estaba contemplado en los Tratados.

En el Acta Única, el Título 7 dice: "las exigencias de la protección del medio ambiente será una componente de las demás políticas comunitarias". El tema es importante, y teniendo en cuenta que el Acta Unica es como la Constitución de un Estado, las declaraciones constituyentes son importantes en tanto en cuanto se van a ir desarrollando.

El Tratado de Maastricht dice ya, en su el Artículo 2, que la Comunidad hará un crecimiento sostenible no inflacionista, respetando al medio ambiente". De no existir el medio ambiente en el año 1957, pasamos al año 1992 donde ya se habla del medio ambiente en el artículo 2. El artículo 130 R) del mismo Tratado dice que no solamente las exigencias de la protección del medio ambiente han de ser una componente, sino que las exigencias de la protección del medio ambiente deben integrarse en la definición

y realización de las otras políticas comunitarias. Se emplea la palabra "deben" integrarse en las otras políticas comunitarias.

Finalmente, el Tratado de Amsterdam de 1997 dice en su Artículo 2: "La Comunidad tiene por misión promover un desarrollo armonioso sostenible y un nivel elevado de protección y mejora de calidad del medio ambiente". Después, en el Artículo 3, contempla la política del medio ambiente. Y en el Artículo 6 (subiendo desde el antiguo 130 R), se dice que "las exigencias de la protección del medio ambiente deben de estar integradas en la definición y la realización de las políticas de acciones de la Comunidad establecidas en el Artículo 3". Es decir, el medio ambiente forma parte de todas las políticas para promover un desarrollo sostenible o duradero.

El tema ya forma parte de las exigencias o de los objetivos de la Unión Europea. Está en los Tratados y recogido claramente, otorgando al medio ambiente un carácter horizontal. El medio ambiente ya no existe tan sólo como tal sino que forma parte de todas las políticas. Esto es importante y es una baza que hemos de jugar y desarrollar entre todos.

La política que se está llevando en la Dirección General-XI es la siguiente. Una parte concierne a tratados internacionales, como es el tema de Kioto, y otra parte se dirige a fomentar lo que llamamos las infraestructuras ambientales: residuos, tratamientos de aguas, etc. En el fondo no son temas que podríamos considerar ambientales como tales, sino que es la creación de unas infraestructuras necesarias por un tipo de desarrollo que nosotros hemos elegido. Porque no es concebible que después de haber creado unos residuos no los tratemos. Eso no es política ambiental, sino una necesidad de infraestructuras debidas y forzadas por un determinado tipo de desarrollo.

La verdadera política ambiental no es la que hacen los de medio ambiente, es que la hacen todos. Es la que hacen en Agricultura, en Industria, en Turismo, Comercio y Energía. Porque es la integración del medio ambiente en el resto de las políticas. Estamos hablando de un modelo de desarrollo. Ese es el mensaje que hay detrás de toda la política que se está realizando en Bruselas, de adónde se pretende llegar y que se pretende transmitir a los países miembros.

Esto no quiere decir que Bruselas, igual que todo Estado que se precie, no tiene sus contradicciones. Nosotros también padecemos la linealidad de los conceptos y no estamos acostumbrados, hasta cierto punto, a trabajar de una forma coherente. Pero sí que lo pretendemos.

Esta Red de Autoridades Ambientales, que en España está encontrando una colaboración importante, puede dar modelos de desarrollo que no son modelos de desarrollo ambientales, sino modelos de desarrollo de futuro.

Para alcanzar un tipo de desarrollo, para hacer lo que llamamos la política de medio ambiente, disponemos de instrumentos legislativos y financieros. Los instrumentos legislativos, descritos por el Sr. Ruiz Tomás, creo que no deben ser coercitivos. Por ejemplo, la Directiva de evaluación ambiental se puede ver desde dos puntos de vista: como un trámite administrativo para que nos aprueben un proyecto, o bien como un elemento de planificación.

Debemos empezar a pensar que no porque un proyecto esté afectado por la Directiva tendremos que hacer una evaluación de impacto o no, sino por-

que lo consideramos un elemento de planificación respecto al medio donde se va a realizar y que nos puede servir para mejorar el proyecto. Es una manera de enfocar las cosas, simplemente es una idea que lanzo y nos consta que ya hay personas que lo hacen así. Si vieramos la evaluación ambiental como algo añadido, se hará el trámite administrativo, pero no servirá para el objetivo de planificar mejor.

La Directiva de Hábitats es otro tema a considerar ya que la gestión de los espacios naturales contribuye a su conservación. Otra Directiva importante es la IPPC, que afecta sobre todo a temas industriales para prevención de la contaminación y que se encuentra en fase de desarrollo. Todas ellas son Directivas que se integran en el resto de las políticas.

Encontramos a continuación los instrumentos financieros. Aquí se abre el gran debate: el medio ambiente necesita dinero o no necesita dinero. Hay quien dice que sí y hay quien dice que no. Pero si Vds dicen que van a seguir haciendo su política energética o industrial como la han hecho siempre, sin tener en cuenta el medio ambiente, y dicen que también tendremos que crear un fondo de medio ambiente para medidas correctoras de lo que hemos hecho siempre así, entonces estamos haciendo dos políticas: una política de desarrollo y una política de medio ambiente que va a necesitar mucho dinero para enmendar el proyecto de los demás. Es decir, para hacer ambiental un proyecto que no ha sido concebido ambientalmente.

Hay la otra teoría. La que dice que el medio ambiente no necesita dinero porque el dinero está ya desde el principio. Si a la hora de planificar tenemos en cuenta las consideraciones ambientales, entonces los gastos teóricamente ambientales forman parte del proyecto mismo. Es otro tipo de concepción por el que nosotros estamos apostando.

Es posible que, a lo mejor, los ambientalistas somos los que menos tenemos que decir en este asunto. Y que son los propios profesionales, más abiertos a otro tipo de implicaciones, los que deben empezar a idear otro tipo de desarrollo. Este es, en definitiva, el mensaje que quiero dar. No quiero hablar de medio ambiente, quiero hablar de desarrollo. Pero un desarrollo que estamos haciendo entre todos y sobre todo los profesionales que no son ambientalistas.

Se ha hablado aquí del tema agrícola, de medidas medio ambientales y de la agricultura biológica. Todo eso me parece estupendo, pero quiero decir que hay también que incidir donde se hacen las grandes inversiones en agricultura. Decir, a la hora de planificar, que vamos a tener en cuenta algo que, a lo mejor, nos va a favorecer a largo plazo.

El Conseller de Agricultura ha dicho algo muy interesante de cara a una agricultura, sobre la productividad y la competitividad dentro de la Organización Mundial de Comercio. Europa, tal vez, no tenga la fuerza para imponer un modelo de desarrollo de cara a lo que se está defendiendo en Estados Unidos. La especificidad propia del tipo de producción podría favorecer el tipo de agricultura en determinados países, especialmente en el nuestro. Son factores sobre los que hay que reflexionar.

Tenemos que hacer frente a la inercia administrativa y tenemos que pensar juntos en esta fase de programación 2.000-2.006. Tenemos que hacerlo por una necesidad y una imposición de la Unión Europea, como es la integración del medio ambiente. Ponernos a pensar juntos con las autoridades ambientales para presentar los PDR. Creo que tanto los medioambientalistas tienen mucho que aprender de otros sectores, como que otros sectores tienen mucho que aprender de los ambientales. Finalmente diré que en este momento, cuando se está ya programando para el próximo período, no programéis solos. El medio ambiente no es un coto de los medio ambientalistas, es un tema de todos.

(*) Las opiniones del autor no reflejan necesariamente las de la Comisión Europea.

2. PONENCIAS. SEGUNDA PARTE

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

MODERADOR: LUIS PEÑALVER CÁMARA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



Mesa de la segunda fase de Ponencias. De izquierda a derecha, Carlos Cabanas, Enrique Alonso, Luis Peñalver (moderador) y Fernando Gómez-Jover.

6. EL NUEVO REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL. ACTUACIONES EN REGIONES DE OBJETIVO 1 Y FUERA DE OBJETIVO 1

D. FERNANDO GÓMEZ-JOVER PARDO

SUBDIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE COORDINACIÓN.

Dirección General de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Hablaremos del Reglamento de Desarrollo Rural, teniendo en cuenta que previamente se ha hecho una exposición ya del mismo por parte de D. Joaquín Carlos Arroyos. Voy a intentar comentar los temas que nos han preocupado a los Estados Miembros, mejor que la presentación exacta del Reglamento.

Hay que tener además en cuenta el principio de que el Reglamento de desarrollo rural está enmarcado dentro del conjunto de los reglamentos de desarrollo de la Agenda 2000 y, por tanto, el núcleo de esta Jornada es el reglamento general de Fondos estructurales. El reglamento de desarrollo rural está dentro del conjunto de reglamentos y condicionado por el reglamento general de Fondos estructurales. Esto es algo que no conviene perder de vista en todos los aspectos.

En principio hablaría de que el reglamento se basa en la subsidiariedad, en el sentido de que es un Reglamento muy abierto que permite a los Estados miembros, y que obliga a los Estados miembros, a tomar decisiones y a adaptarlo a las propias iniciativas y conveniencias nacionales.

Esto fue un hecho paradójico, porque todos los Estados miembros prácticamente nos oponíamos a

tanta apertura como dejaba el Reglamento. Y la Comisión, sorprendida, decía que siempre se están ustedes quejando de que no tienen libertad de acción y ahora que les damos libertad de acción no la quieren ustedes. Pero no era ese el problema. El problema estaba en algunos puntos. Sólo menciono uno por ir señalando los aspectos más fundamentales, como es, por ejemplo, la libertad de elección en la intensidad de ayudas a las explotaciones agrícolas.

La libertad de elección podía hacer que un país rico diese el 70% de ayudas a una explotación agrícola y un país que tuviese menos dinero no pudiese dar más que el 30 ó el 35% en Objetivo 1. Y si nos vamos al Objetivo 2, podríamos citar entre el 15% y el 60%. Queríamos una limitación, y no sólo los países que podíamos tener más problemas presupuestarios al aplicarlo, sino algunos países con mayores recursos, como Alemania y Francia.

El representante de la Comisión no nos ha contado estos detalles, como es lógico. Pero cuando empezamos a negociar estos Reglamentos en el mes de abril, la Comisión no admitía ninguna de las posturas que presentábamos los Estados miembros. Al final se ha conseguido y hay una limitación para

todos los países de la intensidad de ayuda, que es parecida a la que tienen actualmente los Reglamentos 950 y 951.

Hay otro aspecto que se refiere a la coherencia en la aplicación del Reglamento. La Comisión está, en mi opinión, confundida porque quiere que no haya posibilidad de doble financiación en una ayuda, impidiéndolo en los Reglamentos. Y eso quien tiene que hacerlo es el Estado miembro a través de los suficientes medios de control para que una misma explotación o una industria agroalimentaria no pueda recibir dos ayudas para la misma acción. Pero no limitándolo en los Reglamentos, porque puede ocurrir, como nos está ocurriendo en el artículo 35 respecto a la compatibilidad de las ayudas con las previstas en las OCMs. No se resuelve este problema con una Declaración de la Comisión: es necesario modificar el Reglamento.

Otro punto muy importante es el de que va a haber un mayor control y una mayor obligación de cumplimiento en el aspecto financiero. Pero si nos vamos al Reglamento de Fondos estructurales y lo unimos a la reserva de eficacia, resulta que ya no se van a poder hacer reprogramaciones, y lo que no se gaste en un año, de oficio la Comisión al cabo de dos años te retira el dinero.

Además, el 10% de los Fondos comunitarios que le correspondía a cada país se quedaban para la reserva de eficacia y el país que mejor gestionase se llevaba más dinero. Ahí ha habido un éxito importante de la Delegación española del Ministerio de Economía y Hacienda, al lograr que la reserva de eficacia disminuya del 10% al 4,5%. Esto sí viene en el Reglamento y no es una simple declaración. Además, la reserva de eficacia se queda en los Estados miembros y son ellos los que distribuyen el 4,5% entre los distintos programas regionales.

Otro punto es el de la extensión a todo el territorio comunitario del desarrollo rural. Esto está muy condicionado también por el Reglamento General de Fondos estructurales. Porque en el Objetivo 1 las ayudas llegan con el FEOGA Orientación. Y en Objetivo 2 y fuera de objetivo llegan con el FEOGA Garantía.

Esto es independiente de la multifuncionalidad en agricultura. Con el FEOGA Garantía no se puede financiar, y no es un ejemplo nuestro sino de Alema-

nia, la instalación de un peluquero en Baviera. Resulta que en Objetivo 1 no puedo hacer determinadas medidas y, sin embargo, en Objetivo 2 y fuera de Objetivo sí que se puede. Y además se financia con el FEOGA Garantía.

Lo lógico es que se distingan dentro del artículo 31 del Reglamento las medidas que son para el sector agrario y para la agricultura, de las medidas que van fuera del sector agrario y que son, en general, medidas rurales. Lo lógico es que el FEOGA Garantía financie las ayudas a las explotaciones agrarias y no otras medidas.

Quisiera defender un poco más al agricultor porque creo que se está cometiendo una injusticia cuando se habla demasiado de la contaminación de la agricultura. Parece que el agricultor es el ser más contaminante del mundo. Creo que el agricultor es bastante menos contaminante que otros sectores. Y en algunos países, como el nuestro, contribuye al mantenimiento del medio ambiente.

En mi opinión, el medio ambiente está bastante contemplado en el nuevo Reglamento de desarrollo rural. También está contemplado en los otros reglamentos, puesto que las medidas agroambientales se aplicarán además de unas condiciones mínimas de cultivo que tienen que cumplir todas las explotaciones. Las ayudas agroambientales son las únicas que tienen garantizado en el Reglamento el 75% de su financiación por parte del FEOGA.

Por otro lado, hay una discriminación clara con respecto al programa español de forestación de tierras agrarias. Podría pensarse que en la Comisión no se ha entendido muy bien el programa de forestación de tierras agrarias español. Este programa es una medida agroambiental más en el caso de España. Qué más da retirar tierras de cultivo durante 20 años para una cosa, o retirarlas para poner árboles. Sobre todo cuando aquí, los árboles, en 20 años no van a producir absolutamente nada.

Es una medida para mantener una tierra con mucha pendiente. Tierras agrícolas de no alta productividad se mantienen con una forestación de tierras agrarias. En nuestro país, en la mayor parte de los lugares donde se está haciendo forestación de tierras agrarias, no nos ocurre como en Alemania que tienen una ayuda agroambiental para cultivar y detener el avance del bosque. En nuestro país, si no

se cultiva, al cabo de unos años no se tiene que defender absolutamente nada porque se ha desertizado el lugar, convirtiendo el terreno en un erial sin valor. Por tanto, a nuestro programa agroambiental hay que sumarle el programa de forestación para compararlo a los programas agroambientales del resto de los países europeos.

Más de 400.000 hectáreas de tierras agrícolas se han forestado en España. Una cifra que hay que tener en cuenta y que hace que nuestro porcentaje suba mucho. El porcentaje de Austria, de Finlandia y de Suecia está dando el 70% y el 60%. Pero no se está contemplando que Austria, Suecia y Finlandia entraron en la Comunidad en el año 1995, cuando ya estaba en marcha el anterior período de programación. Tampoco el que estos países recibieron medidas complementarias para compensar el que no estaban en el período de programación al iniciarse. Por tanto, los datos son un poco engañosos. Siempre dicen que los agricultores españoles son poco dados a las medidas agroambientales. Pero si se las pagan bien, cómo no lo van a ser.

En el Programa de los Acuíferos de Castilla-La Mancha, el 100% de los agricultores se acogió al programa de no regar en el momento que se les pagó una cantidad que les compensaba suficientemente. Lo que tenemos que hacer es que buscar las compensaciones correspondientes.

Cuando estaba empezando el programa agroambiental, nos costó mucho a los técnicos ponerlo en marcha. Ahora tomará otro camino porque representa el futuro de un enorme importe de primas para los agricultores. No cabe la menor duda de que todas las medidas van a estar condicionadas a las prácticas agroambientales y que, en consecuencia, el programa tiene mucho futuro.

Quería hacer un matiz sobre el Reglamento horizontal de medidas compensatorias y dos limitaciones

establecidas en su articulado. El artículo 3: exigencia de un cumplimiento de determinadas prácticas agroambientales; y el artículo 4: trabajo mínimo. Ambas limitaciones destinan los fondos no gastados a fortalecer el programa de ayudas agroambientales. Es otro indicativo más de la importancia de las ayudas agroambientales. Sin embargo, los fondos procedentes de la disminución de la prima correspondiente a la posible modulación, no van destinados a ayudas agroambientales: queda como Fondo comunitario para redistribuir.

Para terminar, quisiera recalcar cuatro puntos que no estaban en la propuesta de Reglamento de la Comisión y que, gracias a la insistencia de algunos de los Estados Miembros, han sido incluidos. Por ejemplo, es muy importante resaltar que no se podía confundir, en las zonas desfavorecidas, la concesión y el pago de la indemnización compensatoria al agricultor con exigencias medio ambientales. Al agricultor de una zona desfavorecida se le paga una ayuda porque tiene dificultades de cultivo y, por tanto, lo que hay que hacer son las buenas prácticas de cultivo de la zona. Si quieren que, además, haga mayores esfuerzos en prácticas de cultivo, entonces se le pagará a través de ayudas medioambientales. Esta matización está contemplada en nuevas introducciones que se han hecho al Reglamento.

Los artículos 15 bis y 19 bis introducen, de una manera clara y meridiana, unas nuevas zonas desfavorecidas que tienen problemas medio ambientales. Pero como una zona completamente independiente. Al agricultor de una zona de montaña se le paga la indemnización compensatoria porque tiene problemas en la producción. Y hay una nueva delimitación de zonas con problemas específicos medio ambientales, que se pueden clasificar como "zonas desfavorecidas medio ambientales". Por iniciativa exclusivamente española, la financiación de las obras de regadío, de modernización, por ejemplo, se podrán financiar con ayudas al desarrollo rural.

7. LAS MEDIDAS AGROAMBIENTALES

D. CARLOS CABANAS GODINO

*SUBDIRECTOR GENERAL
DE ACCIONES DE DESARROLLO RURAL*

Dirección General de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación



Comentaré brevemente el origen de estos programas de Desarrollo Rural, su situación en España y el futuro de nuestras medidas agroambientales. El origen de los programas agroambientales procede, por un lado de la corriente medio ambiental ya comentada y que se refleja en el Acta Unica Europea de 1986. Allí se hablaba de la dimensión medio ambiental en la agricultura y, sobre todo, del problema de los excedentes agrarios que obligó a plantear una reforma de la PAC en el año 1992.

La reforma de la PAC tiene el objetivo de eliminar las funciones excedentarias. Se plantea la reforma de las propias OCM, para sostenimiento de los precios, cambiando ese sostenimiento de precios por ayudas directas. Por otro lado, se desarrollan tres medidas estructurales o de acompañamiento que tienen el objetivo de disminuir esas producciones.

Las tres medidas son agroambientales: a través del Reglamento 20/78; de las medidas de forestación de tierras agrarias, Reglamento 20/80; y de la jubilación anticipada, Reglamento 20/79. Para la eliminación de excedentes está claro si retiro tierras de producción y las dedico a la forestación, si extensifico y

si establezco métodos de producción compatibles con el medio ambiente, a la vez que voy a disminuir las producciones excedentarias voy a contribuir al objetivo comunitario de integrar la política medio ambiental en los distintos sectores. En este caso en el sector agrario.

Las tres medidas que se ponen en marcha son de carácter voluntario. Los Estados Miembros deben presentar programas para desarrollarlas a través de la Comisión. España presentó sus programas en 1993, se discutieron con la Comisión y finalmente se aprobó una decisión el 19 de enero del 95 que incluía, inicialmente, medidas por un importe total de 214.000 millones de pesetas. Posteriormente, en 1997, esa cantidad se ajustó a 193.000 millones de pesetas pasándose del quinquenio 94/98 al período 1994/2.001.

El programa español sigue vigente y consta de dos tipos de medidas. Unas de carácter horizontal que se aplican en todo el territorio, y unas medidas zonales que se aplican exclusivamente en determinadas áreas. Estamos hablando de las zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y de integración del medio ambiente en la agricultura.

Estamos hablando del año 1992, en el entorno de los parques nacionales, en los humedales, en las ZEPAs. Además existen otros programas para zonas específicas elegidas y seleccionadas por las Comunidades Autónomas.

La financiación de estos programas se continúa realizando hasta la fecha de la siguiente forma: en las zonas Objetivo 1, el 75% de la ayuda corre a cargo del FEOGA Garantía, y el 25% corre a cargo de la ayuda por parte del Estado Miembro. Con respecto a ese 25% nacional, en las medidas de carácter horizontal y en las zonas sensibles desde el punto de vista ambiental está repartido al 50% entre las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado. En zonas seleccionadas exclusivamente por las Comunidades Autónomas, la cofinanciación corre a cargo de las Comunidades Autónomas.

En las zonas fuera de Objetivo 1, el sistema es similar. El 50% corresponde al FEOGA Garantía y el 50% al Estado miembro (25% Administración General del Estado y 25% Comunidades Autónomas, en los casos de parques nacionales, ZEPAs, RAMSAR y medidas horizontales. Y el 50% corresponde a las Comunidades en zonas seleccionadas por las Comunidades Autónomas).

Paralelamente a la presentación del programa se hizo la adaptación legislativa con los Reales Decretos para medidas horizontales de 1995, el Real Decreto de Parques, y el Real Decreto de RAMSAR y de ZEPAs.

Empezando por las medidas horizontales, teníamos una medida H-1 de extensificación, cuyo objetivo era limitar la degradación del suelo. Teníamos una medida H-2 de formación, sensibilizando a los agricultores. Otra medida de carácter horizontal, denominada H-3, de razas en peligro de extinción para mantener y mejorar nuestro patrimonio genético. Por último, medidas H-4 de agricultura ecológica. El impulso que se ha dado a través de este programa ha sido bastante importante.

Dentro de las medidas zonales, aplicables en las zonas sensibles desde el punto de vista ambiental y zonas seleccionadas específicamente por las Comunidades Autónomas, teníamos medidas de control integrado, con la idea de racionalizar el uso de los productos fitosanitarios; transformación de

tierras de labor en pastos; reducción de la carga ganadera con objeto de un aprovechamiento racional de nuestros pastos; medidas dirigidas a la protección de flora y fauna, tanto en interior como en humedales, a través de compromisos obligatorios de una utilización racional de los fertilizantes; utilización de semillas determinadas, no blindadas, para evitar la contaminación a las aves; la no quema de rastrojos; medidas de conservación y protección de incendios, como es el pastoreo con una carga ganadera determinada; lucha contra la erosión en determinadas zonas de pendiente; labrar en curvas de nivel; el mantenimiento de muros y terrazas; mantenimiento de cultivos tradicionales; medidas de ahorro de agua, como ha sido la reducción de uso de agua para riego; conservación de tierras abandonadas; gestión; etc. etc., El programa era bastante amplio y recogía, en general, la problemática medio ambiental.

El proceso ha sido lento y se ha llevado de manera bastante heterogénea por las Comunidades Autónomas y por la Administración. Fue puesto en marcha en el año 1993 a través del programa de los acuíferos de Castilla-La Mancha, con el objetivo de reducir el uso de los productos químicos y de las extracciones de agua de riego, para de esta manera contribuir a recuperar la calidad y la cantidad de los recursos hídricos de los acuíferos subterráneos.

En 1994 se incorporó Castilla y León, con un programa de protección de hábitats para determinadas aves esteparias, como la avutarda. En 1995 Asturias se incorpora con un programa específico para Picos de Europa, dirigido al mejor aprovechamiento de los pastos comunales y a la protección de las razas autóctonas. Y es a partir de 1996 cuando se van incorporando el resto de las Comunidades Autónomas al programa.

Tengo que decir que, al principio, el cambio de mentalidad de los agricultores y la política de sensibilización de estos programas era fundamental. Hemos ido progresivamente incrementando las posibilidades de estos programas y hemos conseguido desarrollarlo. Les voy a dar unos pequeños datos. Hemos pasado de 1.939 millones de pesetas en pagos en el año 1993, a 2.800 en 1994, 4.800 en 1995, y a más de 14.000 millones de pesetas en 1997.

Entre los beneficiarios acogidos a este programa, de 1.335 beneficiarios del año 1993, hemos pasado a 36.000 en 1997. Respecto a hectáreas afectadas, las cifras son importantes: 28.000 hectáreas en 1993, 100.000 en 1994, 134.000 en 1995, y 923.000 ya en el año 1997. Datos que reflejan el desarrollo progresivo que estamos dando a los programas, tanto desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, como desde las Comunidades Autónomas.

El dato de 1998 es que van a incrementar las cifras porque las dotaciones del Ministerio de Agricultura han ido creciendo.

Hemos pasado de una dotación de 247 millones a los programas de 1993, a más de 2.900 millones en 1998. Con esto quiero decir que la situación actual es de desarrollo importante de los programas. Todas las Comunidades Autónomas tienen más o menos desarrollados los programas y existe una concienciación importante de que hay que seguir adelante. Desde luego con el impulso del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural.

Desde el Ministerio seguimos trabajando en potenciar los programas. Además de las adaptaciones que las Comunidades Autónomas van dando a los programas para adaptarlos progresivamente a las realidades y a los problemas que van teniendo las Comunidades Autónomas. Hemos impulsado dos programas de carácter horizontal para ganadería

extensiva, y otro programa del olivar que complementa las medidas ya puestas en marcha. Pretendemos duplicar el presupuesto destinado a estas medidas a lo largo de 1999. Creo que el esfuerzo y la apuesta del Ministerio por los programas agroambientales es evidente.

El futuro está claro. Es seguro que las medidas agroambientales serán financiadas al 75%. El resto habrá que estudiarlo y discutirlo. En algunos casos ese porcentaje de financiación puede ser superior para determinados proyectos. Es decir, el nuevo Reglamento apuesta por las medidas agroambientales. Y aquí hay un tema importante. En el año 1992 los programas agroambientales eran de carácter voluntario y para que los Estados Miembros los desarrollarán. A partir de este nuevo Reglamento, es obligatorio que los Estados Miembros pongan en marcha programas. Los agricultores, opcionalmente, podrán acogerse, pero los Estados Miembros tienen obligación de poner en marcha los programas agroambientales.

Por tanto, entiendo que nos vamos a encontrar con tres niveles: por un lado, un nivel mínimo de cumplimiento de la legislación medio ambiental, y prácticas agrarias para poder recibir las ayudas directas; un nivel intermedio de determinadas zonas sensibles desde el punto de vista ambiental; y un nivel superior que vaya más allá de las buenas prácticas, donde se aplicarán los programas agroambientales.

8. LOS ESPACIOS NATURALES, LA POLÍTICA FORESTAL Y LA AGRICULTURA

D. ENRIQUE ALONSO

DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Ministerio de Medio Ambiente



La gran diferencia entre el período 1994-1999 y el 2.000-2006 es que hemos aprendido mucho lo que hay que hacer en dos áreas que la Unión Europea ha incluido por primera vez dentro de las políticas agrarias genéricamente entendidas: política forestal y política de biodiversidad. En el año 1994 no había política forestal. El bosque europeo es el gran olvidado del mundo rural hasta la entrada de Finlandia, Austria y Suecia en la Unión Europea. Hecho que se produjo en 1995, es decir, cuando el destino de los Fondos estructurales 1994-2000 estaba ya decidido.

Ahora, la política forestal, como política de soporte del medio rural, está presente de forma muy consciente en la nueva PAC y es un gran capítulo del Reglamento de Desarrollo Rural y, por tanto, de los Fondos estructurales comunitarios. Porque los Fondos no son exclusivamente obras públicas sino también obra de infraestructura sobre el territorio con técnicas de gestión natural que permite conservar tierras agrarias, conservar suelos, evitar la erosión, etc.

También hemos aprendido mucho lo que hay que hacer como política pública para preservar la bion-

versidad. Hay que tener en cuenta que el propio Convenio de Diversidad Biológica se firma en Río de Janeiro en 1992. Para la fecha en que lo ratifica la Unión Europea y que la Directiva Hábitats parece que empieza a funcionar, todos los programas para el período 1994-2000 estaban ya totalmente hechos. La gran diferencia es que ahora sabemos perfectamente lo que hay que hacer, con la ventaja de que, a nivel español, además, está descrito en un documento básico: la Estrategia Española de Biodiversidad. Se trata de un gran pacto de todos los sectores, de más de 150 Instituciones, que fue finalmente aprobado por la Conferencia Sectorial (Estado-Comunidades Autónomas) el 1 de diciembre de 1998. Este pacto se presentó en público el lunes pasado. La Estrategia Forestal también se va a cerrar en el mes de marzo de 1999. Y por tanto, por primera vez, hay unanimidad respecto a lo que hay que hacer con el bosque español.

Las líneas a adoptar, tanto en política forestal como en política de biodiversidad, han sido consensuadas a nivel nacional con la participación de todos. Con una participación muy activa de todos los agentes sociales, de varios Ministerios implicados y de las Comunidades Autónomas.

La gran ventaja que tiene para nosotros la Agenda 2000 es que viene justo en el momento en que la revisión PAC plantea un muy importante problema en el mundo rural español. Porque la política de precios hace que esos fondos tengan que ir a beneficiarios probablemente distintos de los nuevos beneficiarios hipotéticos. Ahora, los fondos deben ir, en teoría, a usos terciarios y otros usos más modernos del mundo rural; o a usos antes olvidados del mundo rural.

El Reglamento, en la parte de política forestal, abre líneas de financiación directa para los bosques privados y para los bosques de propiedad municipal, que son el 88% de los montes públicos españoles. Además, el artículo 30 abre una línea de financiación directa para los bosques de alto rendimiento ecológico. Las dos primeras líneas son de rendimientos económicos, lo cual no quiere decir que haya que empezar a hacer plantaciones o repoblaciones desordenadas, entre otras cosas porque éstas nunca han tenido buenos rendimientos (ninguna de las repoblaciones hechas en los años 40 da lo suficiente como para amortizar la inversión realizada). Por lo tanto se trata de otro tipo de política forestal, tanto en los bosques privados como en los bosques de utilidad pública.

Este es un reto que habrá que afrontar a la hora de elaborar, junto con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, el programa único español. Hay que ser muy consciente de que no se trata de medidas forestales, sino que es la gran esperanza del 52% del territorio nacional español, que es la superficie que tiene carácter de monte.

Ello nos ha obligado a plantear políticas consensuadas con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. El desarrollo rural implica, por primera vez, financiación del 52% del monte español que no ha recibido tradicionalmente una sola peseta. Ahora tendrá que empezar a recibir una política de primas. Se ha hecho ya la reforma fiscal para maximalizar los rendimientos de esa nueva política europea. La Ley del IRPF y la Ley de Medidas de Acompañamiento al Presupuesto contienen dos artículos absolutamente claves, pensados para que la totalidad de los rendimientos que se deriven o que puedan venir del Reglamento del Desarrollo Rural se queden íntegramente en una gestión sostenible y correcta del bosque mediterráneo.

Paso al capítulo de biodiversidad. A nivel estatal la orden fue tajante en 1994: ninguna inversión para el subprograma 2, salvo el indirecto de medidas agroambientales para las ZEPAs y entorno de Parques Nacionales. De hecho, lo poco que dedicaba el FEOGA en áreas de Conservación de la Naturaleza era para temas forestales de otros subprogramas. Ahora pasa exactamente lo contrario. Hay, sin embargo, un sector que se llama biodiversidad y que afecta tanto a prácticas forestales como a prácticas en suelo agrícola. También hay biodiversidad urbana y marina, pero espero que no entre en el Reglamento de Desarrollo Rural porque si es así no va a haber dinero para todo.

Esto plantea también un problema de conceptos muy importante. Y es que, además de las clásicas medidas agrícolas que orientan hacia buenas prácticas que minimizan el impacto sobre la biodiversidad, ahora la biodiversidad es un sector en el cual hay que invertir por el mero hecho de ser biodiversidad, con independencia de que el transfondo que tenga sea suelo de monte o suelo agrícola. En las medidas de los planes de uso y gestión del 15% del territorio nacional que va a ser la Red Natura 2.000, hay un porcentaje más alto de montes (casi todo en La Rioja, en Navarra, e incluso en Castilla-La Mancha), mientras que hay otras zonas donde probablemente haya más biodiversidad en zonas agrícolas. La financiación de las medidas de uso y gestión que necesita la Directiva Hábitats puede obtenerse a partir del Reglamento de Desarrollo Rural.

Esto quiere decir que no interesa plantearse programas como los de 1994, donde lo poco que se dedicaba al mundo forestal no estaba orientado al desarrollo del sector (se empleó en prevenir incendios -PAPIF- y en lucha contra la erosión y la desertificación). Hay que hacer un esfuerzo gigantesco en el Pacto nacional que supondría el programa único. Tampoco valen los programas agroambientales anteriores porque la política de biodiversidad es ahora mucho más clara y se sabe perfectamente qué hacer.

Hay áreas donde los programas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación son muy parecidos a los que se planificarían desde el Ministerio de Medio Ambiente: por ejemplo, los de aves esteparias o la sobreexplotación de las Tablas de Daimiel. Pero hay otros totalmente nuevos, como son los ligados a las exigencias de la Red Natura 2000.

En otro orden de cosas, no hay nada peor que pagar a un agricultor por no hacer nada. Se dice que parte del contenido del Reglamento de Desarrollo Rural tendrá medidas compensatorias por el mero hecho de estar el agricultor en una zona de la Red Natura 2000 e imponerle el plan de gestión de esa zona, una práctica agrícola determinada. Pero el peso debe ponerse, no en la "desgracia" de vivir en esa zona sino en el mayor coste que supone la práctica agrícola compatible con la mejora de la funcionalidad ecológica de esa zona. Por ejemplo, para comprarse un perro mastín español que vigile en las zonas donde se va a reimplantar el lobo.

A diferencia de lo que sucede en otros países europeos, que confunden paisaje con biodiversidad, en España existe auténtica biodiversidad y debemos convertirla en motor de la terciarización del mundo rural y de la diversificación de rentas.

Hablamos del turismo bien gestionado, calculando bien la capacidad de carga de las zonas sensibles y dejando rentas en la zona periférica de influencia socio-económica. Esta técnica (la zona sensible llama a un turismo que se asienta en la periferia) puede dar a España muchas rentas a largo plazo, sobre todo si se mezcla además con productos de calidad. Se trata de técnicas que tendremos que ir aprendiendo poco a poco como otras alternativas del mundo rural.

Pero además tenemos claros los principios sobre los que deben elaborarse los planes de recuperación de especies muy emblemáticas y que ocupan grandes superficies del territorio nacional, ya sea el lince, el oso o el águila imperial. Planes de medidas agro-ambientales y de gestión del bosque, para maximizar o potenciar las prácticas agrícolas de mantenimiento de esas especies. Porque todo el mundo sabe que el hecho de que desaparezca una especie puede tener mucho mayor impacto negativo en la economía global del mundo rural español que si esa especie permanece.

Si se valoran las razones por las que el resto de los europeos aportan renta a España e ingresan dinero, en gran parte encontramos que se trata de proteger nuestra naturaleza. Lo hacen simplemente por el hecho de saber que en España hay lobo, oso y águila imperial. Y lo hacen sabiendo que, probablemente, la desaparición de una especie es una tragedia para el propio mundo rural que, por otro lado, se

va a beneficiar socio-económicamente de esa llegadas de renta.

No sólo se tiene un instrumento que hay que poner en vigor y cuyos planes de uso y gestión hay que financiar, como es la Red Natura 2000. No sólo están esas medidas horizontales de aves esteparias, de zonas de dehesa o de recuperación de pastizales, etc. Hay zonas de bosque caducifolio intercaladas con la roturación, los bancales, las terrazas, etc.. Pero esas son sólo medidas horizontales. El Reglamento de Desarrollo Rural permite, por primera vez, la planificación íntegra del medio rural.

En España sólo hacemos eso a efectos urbanísticos. Nadie planifica el territorio de manera integral. En todo caso se hace en operaciones muy sectoriales donde, a lo mejor, predomina uno sobre los demás. Pienso en la concentración parcelaria o en planes de carreteras. Salvo los usos urbanísticos del suelo, en el resto no estamos acostumbrados a la planificación integral del territorio.

Podemos poner como ejemplo la isla de La Gomera. Una isla donde no ha llegado una sola peseta de desarrollo rural ni de política agraria comunitaria. Y es imposible que llegue porque la funcionalidad de las laderas de La Gomera, donde empieza la agricultura más allá del Parque Nacional de Garajonay, son bancales y zonas marginales que ni siquiera se pueden reforestar, salvo que se plante la Palma Canaria (a lo mejor hacemos una propuesta específica al respecto). Y sin embargo, es una isla cuyo único futuro está en seguir terciarizando ese mundo rural, poniendo la agricultura al servicio del Parque Nacional y haciendo un turismo integral mucho más preciso. Son ya 500.000 los visitantes que van a Gomera cada año. Este es, por consiguiente, el típico ejemplo de actuaciones en unidades territoriales espaciales claramente delimitadas. Se puede perfectamente hacer planificación integral donde se mezclen todos esos nuevos usos multifuncionales y se añadan rentas a las típicamente de producción primaria. La Gomera lo tiene fácil porque es una isla. Allí donde el territorio es un continuo, esa planificación es más difícil.

Castilla y León tiene preparado un libro verde integral conjunto de todos los usos posibles del mundo rural, con diversificación de renta. Invito a ustedes a leerlo, entenderlo, meditarlo y profundizar en sus propuestas: desde el dinero para comprar mastines o para pagar pastores, para poder tener lobos, hasta la

conversión de las casas forestales en turismo rural, o el programa de aves esteparias, entre otros muchos.

El esfuerzo que tenemos que hacer para elaborar con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación un programa nacional único lo vamos a tener que hacer por primera vez. Tenemos que olvidar el período 1994-1999 porque no tiene nada que ver con el 2000-2006. Estamos ante un nuevo modelo del mundo rural a configurar, donde tenemos mucho más claro lo que hay que hacer en agricultura, por supuesto, y también en turismo. Esto nos obliga forzosamente a negociar un programa nacional mediante un esfuerzo institucional gigantesco.

Hoy les invito y les impulso para que todo salga muy bien. Sabemos que los Fondos son limitados y que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio de Medio Ambiente ha de ir de la mano. Así podremos rellenar unos con otros los vacíos y que llegue al mundo rural el mayor nivel de

renta posible, para todos los usos posibles. Para eso está la PAC alternativa o de desarrollo rural. No es una PAC agrícola sino una PAC del mundo rural.

Estamos ante una operación gigantesca de redistribución de renta. En eso consiste la Unión Europea desde su creación. Intentar hacer a los europeos prósperos, sobre la base de asentarlos culturalmente donde están: generar rentas en el mundo rural con usos típicamente rurales del mundo rural.

Exhortaría a replantear los programas, a hablar unos con otros. Las Direcciones Generales de las Consejerías de Agricultura que están preparando el programa de Desarrollo Rural deben hablar con las Direcciones de Medio Natural. Hablen, gestionen y hagan programas únicos donde se integren los usos, y decidan colectivamente qué es lo mejor para su mundo rural. Se trata de modelos estructurales objetivos de combinación de rentas primarias y terciarias.

2. PONENCIAS. TERCERA PARTE

GENERALITAT VALENCIANA

MODERADORA: MANUELA FERRER MONTOLIO

CONSELLERIA DE MIG AMBIENT

Generalitat Valenciana



Un total de 120 asistentes fueron acreditados.

9. RED DE ESPACIOS NATURALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: Alternativa hacia un medio ambiente generador de desarrollo rural ante el siglo XXI

D. JOAQUÍN COLOMÉ LATORRE

*SECRETARIO GENERAL
DE LA CONSELLERIA DE MIG AMBIENT*



Desde la Consellería de Medio Ambiente intentamos transmitir que un Espacio Natural es un ecosistema que, en su conjunto, puede conformar una parte del territorio de una comunidad y que por sus características especiales ha de considerarse como el objeto de una gestión preservadora.

Estos ecosistemas no pueden ser divididos en compartimentos estancos, sino que exigen ser gestionados como un todo. De modo que incentivados en su geografía propia, pasen a ser considerados como un único bien a preservar desde una visión global que sepa incardinar en su justa medida, la garantía de la longevidad del medio natural y la expectativa de crecimiento que una sociedad de desarrollo legítimamente reclama.

El equilibrio entre ambos factores constituye el auténtico reto al que debemos dirigirnos desde todos los sectores sociales, aceptando que, de entre ellos la Administración debe erigirse en motor impulsor, pero no el único. Desde esta perspectiva ambiciosa hemos acometido el proyecto ilusionante de la Red de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana.

El Medio Ambiente se comporta, de forma creciente, como un factor de localización de actividades económicas de vanguardia que buscan climas agradables, ambientes limpios y entornos ordenados, mientras repudian los lugares desprestigiados por la degradación ambiental.

Un paisaje bello, que no es si no la manifestación externa del ambiente sano que subyace, es indisoluble de una correcta ordenación del territorio, y siendo ésta la proyección espacial del modelo de sociedad, hay que entender tal paisaje como testimonio de una buena gestión del estilo de desarrollo económico y social.

La conservación ambiental se configura como una opción frente al declive rural, conservación que tenemos que entender como la prestación de un servicio social que debe ser remunerado. Porque la calidad ambiental se comporta de forma creciente como un factor de localización de actividades económicas de vanguardia, y porque la calidad ambiental se interpreta también de forma creciente como un componente de la calidad de vida de la población.

El V Programa comunitario de Acción en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible fija como uno de sus puntos básicos de actuación para la protección de la naturaleza y la diversidad biológica, realizar una gestión de los recursos adecuada para la consecución de un desarrollo sostenible.

La nueva estrategia implantada por el V Programa persigue el desarrollo económico y social de las regiones más desfavorecidas de la Comunidad, asumiendo la protección de sus principales activos, manteniendo y restaurando la calidad del medio ambiente y de sus recursos naturales. Esta estrategia pasa por la modificación de las pautas de comportamiento social que se puede lograr, únicamente, si participan todos los sectores de la sociedad con ánimo de compartir responsabilidades a que haya lugar, incluidas las administraciones públicas, las empresas públicas y privadas, los agricultores, los consumidores y la ciudadanía en general.

La Ley 11/1994 de 27 de Diciembre, de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana, establece para las distintas categorías de protección el régimen económico que posibilita la promoción social, económica y cultural de la población asentada en su área de influencia.

Se trata de incluir el factor medioambiental en el proceso de elaboración de las propuestas de desarrollo, garantizando la calidad de las actuaciones y su armonía con el medio social, físico y la utilización racional de los recursos.

La Declaración de un Espacio Natural Protegido implica una forma de gestión integral del territorio que garantice la protección de los valores ecológicos, un ordenado aprovechamiento de los recursos naturales, unas actuaciones encaminadas a regenerar y reconducir los procesos y actividades degradantes, además de la mejora de las condiciones de vida y el bienestar social de las poblaciones afectadas mediante fórmulas incentivadoras de las actividades económicas compatibles con el cumplimiento de los objetivos definidos para el territorio protegido.

Establecemos, como directrices y normas para la puesta en práctica de modelos de desarrollo sostenible en el ámbito de la Red Valenciana de Espacios Naturales, los que menciono a continuación:

En primer lugar, la ordenada utilización de los recursos naturales garantizando un desarrollo sostenible.

Y una segunda directriz se plasma en la mejora de la calidad de vida de las comunidades locales vinculadas a las áreas de influencia socio-económica de los Espacios Naturales.

Para alcanzar estos objetivos, los poderes públicos valencianos orientarán su política sobre los Espacios Naturales de acuerdo, entre otros, con los siguientes principios:

- El aprovechamiento de los recursos naturales renovables, sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- La utilización del suelo de acuerdo con su actitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- Y consecuencia de los anteriores, la promoción social económica y cultural de la población asentada en las zonas de influencia de los Espacios Naturales.

En función de estos principios las actividades socio-económicas a desarrollar en los Espacios Naturales y su entorno deben ser reguladas para asegurar su compatibilidad con los objetivos de declaración y gestión del área objeto de protección.

A partir de un análisis y diagnóstico de los usos del territorio de un espacio, y teniendo en cuenta los objetivos de gestión fijados para el mismo, se incluirán las actividades que hay que fomentar, introducir, desplazar o modificar, recogiendo éstas determinaciones en los instrumentos reglamentarios de planeamiento.

En el Desarrollo Rural se tratan todas aquellas actuaciones y actividades cuyo fin último es promover el bienestar social de los habitantes de los Espacios Naturales y su área de influencia socio-económica.

La correcta dotación de infraestructuras y equipamientos es el soporte básico indispensable para crear unas condiciones óptimas de calidad de vida entre la población y para asegurar un aceptable desarrollo económico.

Las deficiencias en el nivel de dotación de infraestructuras es en general el hecho más destacable en las áreas rurales donde se localizan los Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana.

Esta situación es más constatable en lo relativo a las de transporte y telecomunicaciones, energía e infraestructuras hidráulicas, que son las más directamente relacionadas con el bienestar social y la dinamización económica. Una política de desarrollo basada en la diversificación económica necesita la creación de nuevas infraestructuras o la mejora de las existentes, tanto si se trata de infraestructuras de base como de servicios.

En determinados casos, las inversiones en infraestructuras y equipamientos constituirían una fase previa al desarrollo. No obstante, este hecho debemos integrarlo dentro de una estrategia de desarrollo global para cada zona, determinada en función del nivel de dotación satisfecho y de las necesidades prioritarias.

No es posible impulsar un desarrollo socio-económico sin una fácil circulación de personas, mercancías o servicios e información.

El acercamiento de los núcleos rurales de los Espacios Naturales a los patrones de vida urbanos, requiere que sea contrarrestado el declive que sufren determinados servicios a causa fundamentalmente de la despoblación y aislamiento de algunas zonas.

La mejora de la vivienda rural, la eficacia y proximidad del sistema sanitario y otros servicios públicos, así como los equipamientos deportivos y sociales, han de ser objetivos complementarios e imprescindibles a la hora de emprender cualquier iniciativa de desarrollo en el ámbito de los Espacios Naturales.

Por la especial incidencia que este tipo de actuaciones puedan tener sobre el medio y la conservación de los recursos, se prestará especial atención a la eliminación de los impactos producidos por las infraestructuras actuales, además de hacer hincapié en todos los proyectos nuevos de obra, incorporando la necesidad de realizar evaluaciones de impacto y aplicar las medidas preventivas y correctoras que resultan necesarias, de acuerdo a la legislación comunitaria, nacional y autonómica vigente.

Se tratará de conseguir, como objetivo prioritario, la adecuación de servicios e infraestructuras que permitan alcanzar mejoras en la calidad de vida de los pobladores de los espacios naturales. Y a la vez, reducir los efectos negativos sobre las potenciales actividades a introducir, potenciando que contribuyan a mejorar un nivel de renta en el marco de un desarrollo sostenible.

Es necesario que estas zonas donde se ubican los Espacios Naturales constituyan un espacio atractivo, para la población residente y los visitantes, dotándolas de servicios y equipamientos equiparables al de otras zonas más urbanas, evitando su aislamiento.

Estos objetivos generales deben concretarse en la definición de otros específicos, dirigidos a garantizar a la población un nivel digno de bienestar social y calidad de vida.

Entre estos objetivos específicos, cabe señalar:

Conocer en profundidad el estado de desarrollo de las infraestructuras y equipamientos, así como la calidad de los servicios existentes, determinando las necesidades reales en el nivel de dotaciones.

Procurar una adecuada dotación de servicios en los núcleos urbanos y en las edificaciones aisladas mediante la ejecución, conservación y ampliación de las infraestructuras hidráulicas y energéticas, así como de transporte y comunicaciones.

Asegurar un nivel de dotaciones óptimo que además de cubrir las necesidades mínimas de la población, contribuyan al desarrollo de una base económica sólida.

Evitar que la construcción de nuevas infraestructuras y equipamientos pueda alterar los valores, estableciendo las directrices necesarias para que el diseño y ejecución de nuevos proyectos, se adecuen a los objetivos de conservación de los instrumentos de manejo de los Espacios Naturales.

Y, promover la concertación de los diferentes órganos administrativos competentes para asegurar y agilizar la realización de nuevas infraestructuras y equipamientos, así como la mejora de los servicios de las existentes.

Desde la Autoridad Ambiental Valenciana, se tratará, en definitiva, de impulsar ante los organismos

competentes la consolidación de infraestructuras, equipamientos y servicios sociales y asistenciales en los núcleos de población de los Espacios Naturales y su área de influencia, así como su dotación en caso de no existir.

La puesta en práctica de esta nueva estrategia de desarrollo sostenible exige instituciones de funcionamiento ágiles, con capacidad para gestionar los programas y actuaciones propuestas.

Dentro de las múltiples posibilidades, una de las fórmulas para aunar la capacidad ejecutiva de todas las Administraciones intervinientes en la puesta en marcha de un Plan de Desarrollo, con representación y participación de los municipios de los Espacios Naturales, sería la constitución de un CONSORCIO instrumentado jurídicamente según convenios, y formado por la administración autonómica y municipal. No olvidando los cauces comarcales que se puedan establecer conforme a la Norma Estatutaria Valenciana.

En los mencionados convenios quedarían regulados, entre otros aspectos, los que paso a mencionar:

- Los compromisos que cada parte adquiera en cuanto a financiación y apoyo técnico.
- Las responsabilidades de ejecución y calendarios para su realización.
- Las obligaciones de suministrar documentación e informes al organismo responsable de la coordinación que se establezca.
- Las responsabilidades de las partes en caso de incumplimiento de lo pactado.

Para concluir mi intervención, quiero apuntar el hecho de que la Autoridad Ambiental Valenciana ha puesto ya en marcha este nuevo modelo de gestión de los Espacios Naturales con tres iniciativas que indudablemente repercutirán en el desarrollo sostenible de la ciudadanía de nuestros entornos naturales.

Por un lado, la creación de la Comisión Interdepartamental de Medio Ambiente, compuesta por representantes de todas las Consellerías del Gobierno Valenciano con rango de Director General y presidida por el honorable Conseller de Medio Ambiente.

Con el fin de ejercer la coordinación de las acciones del Gobierno Valenciano en materia de protección del Medio Ambiente, la Comisión tiene, entre otras funciones, la de fomentar programas o iniciativas de actuación conjunta para la consecución de unas mayores cuotas de calidad ambiental y desarrollo sostenible en la Comunidad Valenciana.

Por otro lado, la constitución de la Fundación Pública "Espais Naturals de la Comunitat Valenciana", una pieza clave que debe ser el instrumento de impulso para conseguir el desarrollo sostenible de la ciudadanía de nuestros entornos naturales. Una de las preocupaciones más relevantes, como todos ustedes saben, del momento actual a nivel mundial, es la calidad del medio ambiente, constituyendo un objetivo de ámbito internacional la implantación de políticas de gestión encaminadas hacia la consecución de un desarrollo sostenible.

El objetivo último de la gestión medioambiental es dar soluciones a los problemas medioambientales que afectan a la sociedad. Objetivo éste que necesariamente debe ir acompañado de un impulso suficiente de recursos técnicos y humanos disponibles, para poder afrontar los retos planteados por la creciente problemática ambiental.

En este contexto, la Fundación "Espais Naturals de la Comunitat Valenciana" tiene por objeto la contribución a la conservación de los espacios naturales valencianos, propiciando un desarrollo socio-económico sostenible de los habitantes del entorno de estos singulares territorios.

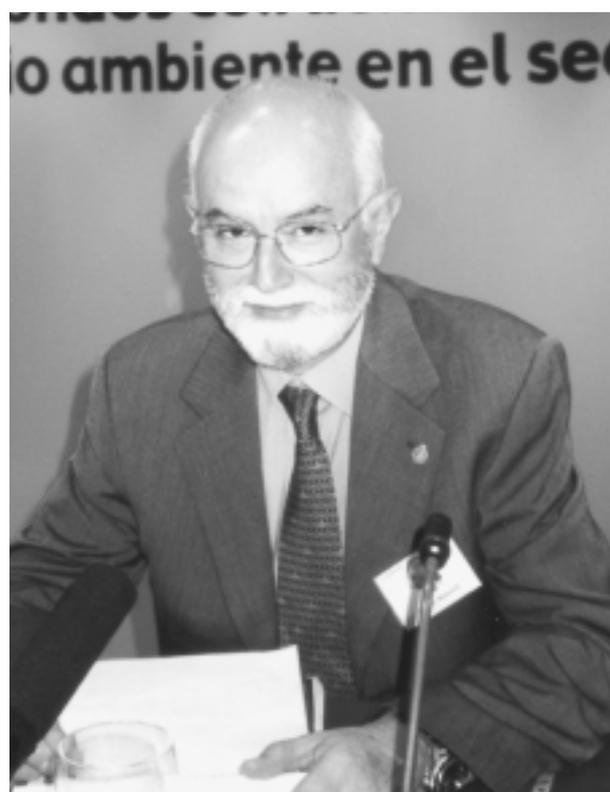
Y, por último, más palpable por la realidad social de nuestro patrimonio natural, la realización en la actualidad de las obras de construcción y remodelación de los Centros de Información de los Parques Naturales de la Red Valenciana.

La Consellería de Medio Ambiente tiene como uno de sus objetivos prioritarios poner al servicio de los ciudadanos la Red de Espacios Naturales de la Comunidad Valenciana, con ánimo de disponer de una infraestructura adecuada en la que poder ofrecer a los visitantes atención personalizada en cada uno de los Espacios Naturales Protegidos integrantes de la Red.

10. PLANTEAMIENTOS AGROECOLÓGICOS DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

D. JOAN MARTORELL

JEFE DE GABINETE DE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



*"La Tierra no pertenece al hombre
sino que el hombre pertenece a la tierra".*

Juan L. Arsuaga e Ignacio Martínez.
Premio Príncipe de Asturias 1997.

Es de dominio público que la soberanía relativa a la ordenación de la producción agraria recae en los órganos de gobierno de la UE, pero desde la CAPA de la G.V. tenemos que considerar los sentimientos de una ciudadanía preocupada por el futuro del sector agrario valenciano.

Si admitimos, además, que la Administración tiene por misión fundamental propiciar a los ciudadanos una alimentación correcta (abundante y saludable) hemos de convenir en que el problema de la Producción Agraria, se complica por la dificultad de mantener suministrado el mercado, sin abusar de los problemas que entraña el almacenamiento y sin propasar la frontera de la dependencia externa.

La agricultura y la ganadería utilizan habitualmente semillas, variedades y razas selectas, en su mayoría procedentes de hibridaciones (el 87% de las hortalizas

de catálogo son híbridos) cultivadas con la ayuda de una potente industria formuladora de abonos y otros productos, que denominaremos "insumos" en su conjunto, lo que ha permitido el incremento notable de la productividad agraria. A este crecimiento espectacular de la producción se le ha denominado intensificación y diversos autores e investigadores, consideran que en las zonas y territorios, donde se practica este tipo de agricultura intensiva, se observan una serie de indicadores, entre los que destacan los residuos plaguicidas, que han despertado la alarma respecto de la bondad del desarrollo alcanzado.

Frente a este tipo de agricultura, que denominaremos convencional, han aparecido diversas corrientes de opinión contrarias al empleo masivo de abonos e insecticidas, propiciadas por los movimientos ecologistas y las organizaciones de consumidores, preocupados por los residuos plaguicidas, hasta llegar a despertar y establecer algunas sociedades que han desarrollado técnicas de cultivo que podríamos calificar como menos agresivas para con el Medio Ambiente. De las diferentes modalidades productivas que se han ido desarrollando destacaríamos como más significativas y estructuradas: "La Agricultura Integrada" y "La Agricultura Ecológica" y una terce-

ra: “*La Agricultura Sostenible*” como algo más conceptual y menos concreto que parece estar evolucionando hacia la ciencia que algunos autores (Altieri y otros) denominan “*Agroecología*”.

La agricultura integrada es aquella que combinando métodos de producción convencionales, con técnicas de lucha integrada contra plagas y enfermedades, origina unos productos de carácter similar a los convencionales, pero en los que se han empleado menos abonos químicos y menos plaguicidas y, por tanto, con menos impacto y menos posibilidades de contener residuos químicos. Realmente lo que se pretende es una reducción de los impactos negativos, pero con la utilización de técnicas normales.

La agricultura ecológica, orgánica o biológica, que así se llama, se caracteriza por una reglamentación excluyente de los fertilizantes químicos y de “*insu- mos*” de síntesis orgánica y un fomento de las variedades y razas autóctonas tratando de obtener producciones selectas, desde el punto de vista organoléptico, e inicuos, desde el punto de vista de los posibles residuos. Este tipo de agricultura esta reglamentada en la UE y en España, mediante un Reglamento Específico controlado en la CV por el C.T. de A.E. que verifica y avala las producciones de los productores inscritos.

A partir de la **Conferencia de Río del 92** se ha sociabilizado el concepto de “*Desarrollo Sostenible*”, tratando de hacer coincidir los intereses del Medio Ambiente con los de la economía, y de él se deriva la calificación de “*Agricultura Sostenible*” (quizás fuese más correcto hablar de “*Agricultura durable*”) que trata de desarrollar o mejor recuperar, sistemas de cultivo y de cría de ganado, con tecnologías adaptadas a las condiciones actuales de cada zona con recursos que están al alcance de los agricultores, para conseguir en pequeña escala, agrosistemas que sean viables económicamente, diversificados y autosuficientes. En principio es un concepto teórico por carecer de reglamento o normativa práctica.

Por último, como ya me había referido, el término “**AGROECOLOGÍA**” establecería lo que sería la ciencia básica en la que se sustentaría la “*agricultura sostenible*” y la “*agricultura ecológica*”.

Establecidas estas definiciones previas para entendernos y hablando desde el punto de vista práctico, de quien participa en el ejercicio de una responsabi-

lidad de gobierno, bien que limitado al nivel autonómico, y no desde el teórico, intelectual o político, he de referirme que nuestra primera obligación es considerar las necesidades y opiniones de los ciudadanos para atender sus propuestas, facilitándoles a la vez, información de las soluciones que pueden resultar más adecuadas a los problemas evidenciados. Por eso y para entrar en el debate de la inocuidad de las técnicas productivas, me van a permitir que haga unas consideraciones generales pidiendo disculpas por si he de recordar algunas obviedades.

Partiré en mi análisis de que todas las personas aquí presentes, además de una mayoría significativa que no puede estar en esta sala, consideramos que es preciso llegar a un estilo de vida diferente. Capaz de utilizar los recursos naturales —en este caso el agua y las tierras de cultivo y pastoreo— sin provocar su esquilmo, degradación y contaminación, o cuanto menos que el impacto negativo que podamos provocar sea susceptible de regeneración. Para mí que la mayoría de los actuales europeos somos partidarios de usar y conservar, aunque por deficiencias educativas los mensajes productivos y desarrollistas puros, aparecen en nuestra sociedad todavía como prioritarios.

Por eso creo que si hiciésemos aquí y ahora, una encuesta sobre los efectos de la contaminación agraria, muy probablemente coincidiríamos en una serie de conclusiones del siguiente tenor:

- Es preferible la reducción y reutilización que la eliminación o el tratamiento posterior de los afluentes contaminadores.
- La responsabilidad del problema debe ser compartida por toda la sociedad dado que todos somos, en parte, víctimas y fautores.
- Los medios de producción, suelo, agua, energía, fertilizantes, fitosanitarios y los recursos genéticos (semillas, variedades y razas) deben utilizarse racionalmente.

Utilizo el término “racionalmente” de forma consciente, para evidenciar el poco compromiso que significa esta expresión habitual en publicaciones y medios de comunicación. Así, los partidarios de la agricultura convencional la aceptarán al pensar que pueden utilizar cualquiera de los medios técnicos que posibilitan el incremento de los rendimientos y,

los partidarios de una agricultura ecológica (por citar los antagonicos) pensarán en el establecimiento de un sistema de rotación de cosechas y una limitación drástica de los “insumos” que se aplican.

Pero desde la Administración debemos pensar en las personas del sector agrario como profesionales y en el resto de ciudadanos como consumidores, con la dificultad de que los productores —esto es los agricultores y los ganaderos— están formados y actúan desde una realidad que les ha llevado, a causa de la competitividad tan agresiva a que se ven diariamente sometidos, a ser en la práctica unos transformadores de energía fósil (combustibles, abonos y plaguicidas) en energía alimentaria, cuando antes eran simples orientadores de un proceso natural de conversión de esa energía alimentaria.

Para dar una simple referencia estadística diremos que en la provincia de Valencia se consumen el 15% de los plaguicidas del Total del Estado Español. Ello es un índice que nos marca el hecho de que la agricultura que se practica de forma mayoritaria en la C.V. es la convencional.

Pero el concepto de “Planteamientos” con que titulábamos esta ponencia nos autoriza a exponer o suscitar cuestiones o dudas, sobre un problema, como primer paso para acometer o iniciar su resolución. En este caso para el término Agroecología, por ello vamos a referirnos a la necesidad de promocionar nuevos modelos de producción agraria.

A partir de los años 80 comienza un importante proceso de desarrollo de agriculturas alternativas que, ante los graves problemas medioambientales de derroche energético y contaminación, tanto de los medios de producción como de los propios productos que origina la agricultura química, cuestionan la sostenibilidad de dichos modelos de gestión, y optan por los llamados modelos de “agricultura sostenible”.

La recomendación del desarrollo de los modelos agroecológicos de agricultura sostenible, empieza a aparecer a partir de la década de los ochenta en las declaraciones y legislaciones de distintas instituciones europeas y a nivel mundial, que alarmadas por el creciente problema de contaminación por una parte y por otra ante la dificultad para frenar los problemas de erosión y pérdida de suelos fértiles empiezan a legislar y a recomendar el desarrollo de modelos de agricultura sostenible.

En el **Tratado de Roma de 1957**, nacimiento de la **Comunidad Económica Europea**, todavía no se dice ni una sola palabra sobre Medio Ambiente, pero en aquellos tiempos la estrella era el “productivismo”; se tenía una fe ciega en un crecimiento económico sin freno, y ninguno de los futurólogos, economistas y científicos de la época podían prever un cambio de sensibilidad y mentalidad que pudiera cuestionar y frenar ese mismo crecimiento.

Han de pasar casi 15 años para que aparezca en la cumbre celebrada en París los días 19-20 de Octubre de 1972 una referencia clara sobre el Medio Ambiente: “... los Jefes de Estado y de Gobierno subrayan la importancia de una política medioambiental comunitaria. A este fin invitan a las instituciones...”

De nuevo fueron necesarios que pasaran algo más de 15 años para que el **Comité Económico y Social de la CEE** en Dictamen de 13-XII-1988 señalara a la actividad agraria basada en la utilización de insumos químicos como causa importante de degradación de suelos y medio ambiente en general. En este sentido se recogían las necesidades de:

- Controlar los efectos negativos de la actividad agraria.
- Limitar los efectos de los fitosanitarios.
- Reducir la excesiva utilización de fertilizantes minerales.
- Controlar las concentraciones de instalaciones de ganadería industrial.
- Luchar contra la desertización.
- Implicar al agricultor en la protección del entorno.

El V Programa de Acción vigente en la Unión Europea entiende que el medio ambiente y el desarrollo económico y social son indisolubles, porque se trata de satisfacer “las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades”.

El Programa considera que las pautas de comportamiento de los consumidores determinan, de alguna forma, la acción de los agricultores, por lo que el problema es de toda la sociedad y no sólo de los

agentes productores. De ahí que convenga que los ciudadanos conozcan como se producen los alimentos, y por eso vamos a comentar el concepto de agricultura sostenible a que antes nos hemos referido.

Naturalmente que el calificativo de "sostenible" es un concepto que sólo admite definiciones genéricas e imprecisas, que muchas veces se entienden por contraposición. Aplicándolo a la agricultura, lo más claro que cabe decir, es que es aquella que se da en función de ciertas condiciones que no cumple la convencional.

Hablando desde el punto de vista práctico, he de referirme a lo actuado desde la **Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación (CAPA)** que siempre ha funcionado en el marco de las disposiciones comunitarias.

Fruto de estos trabajos y de la aplicación y transposición de los Reglamentos y Directivas Comunitarios y especialmente de las denominadas "MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA REFORMA DE LA P.A.C." de 92; y en concreto del desarrollo del PROGRAMA DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, por los que se desarrollan los métodos de producción agraria compatible con las exigencias medioambientales, se han llevado a cabo las siguientes disposiciones:

Disposiciones comunes

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Planificación y Desarrollo Rural, por la que se da publicidad al CONVENIO de colaboración entre la Generalitat Valenciana y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la puesta en marcha de las medidas estructurales de acompañamiento de la política agraria común, previstas en los siguientes reglamentos: Reglamento (CEE) 2078/92, Reglamento (CEE) 2079/92 y Reglamento (CEE) 2080/92 del Consejo, de 30 de junio, que establece un régimen de ayudas a las medidas forestales en agricultura. 14 de agosto de 1997. (BOE nº 247, de 15.10.97)

Orden de 30 de abril de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación por la que se dictan normas de aplicación en las líneas del programa agroambiental sobre los casos de traspaso de explotaciones y de modificaciones en la superficie de

la explotación y en los compromisos adquiridos. (DOGV nº 3249, de 25.5.98)

Disposiciones particulares

I. MEDIDAS HORIZONTALES

Orden de 22 de abril de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se actualizan las normas de aplicación del régimen de medidas horizontales para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección del medio ambiente y la conservación del espacio natural. (DOGV nº 3234, de 4.5.98)

II. MEDIDAS ZONALES

a) *Zonas de influencia de los humedales incluidos en la lista del Convenio de Ramsar*

a)-1 Medida: *Protección de flora y fauna en humedales de litoral y marismas. (Parque Natural de la Albufera)*

a)-2 Medida: *Retirada de la producción de tierras de cultivo durante al menos veinte años. (Parque Natural de la marjal de Pego-Oliva, Salinas de Santa Pola, Prat de Cabanes-Torreblanca, el Hondo de Elche-Crevillente y las lagunas de la Mata-Torrevieja)*

Orden de 12 de septiembre de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula la concesión de primas para fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de la protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2595, de 28.9.95)

a)-1 Medida: *Protección de flora y fauna en humedales de litoral y marismas. (Parque Natural de la Albufera)*

Orden de 4 de junio de 1996, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 2769, de 13.6.96; corrección de errores en DOGV nº 2785, de 5.7.96)

Orden de 15 de abril de 1997, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (Albufera de Valencia) (DOGV nº 2984, de 5.5.97)

ORDEN de 15 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de determinados espacios naturales de la Comunidad Valenciana. (Albufera de Valencia) (DOGV nº 3262, de 11.6.98)

III. MEDIDAS ESPECÍFICAS

b) *Zonas definidas como de aplicación especial por las Comunidades Autónomas*

b)-1 Medida: *Conservación del paisaje y prevención de incendios en sistemas extensivos de pastoreo. (Reserva Nacional de Caza de Muela de Cortes)*

31. Orden de 24 de octubre de 1997, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar métodos de producción agraria compatibles con las exigencias de protección y conservación de zonas especiales de la Comunidad Valenciana. (Muela de Cortes) (DOGV nº 3125, de 19.11.97)

b)-2. Medida: *Lucha contra la erosión (Avellano en Castellón, Cerezo en los valles de Laguart, Gallinera, Alcalá y Ebo)*

32. Orden de 5 de marzo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocan subvenciones para el fomento de prácticas agrícolas compatibles con la conservación del medio ambiente en determinadas zonas de cultivo de avellano y cerezo de la Comunidad Valenciana. (DOGV nº 3206 de 18.3.98; corrección de errores en DOGV nº 3221, de 14.4.98)

Siempre debemos tener presente que los agricultores y ganaderos son los destinatarios y principales protagonistas de las acciones agrarias, y estos, habi-

tualmente, exigen claridad y seguridad para realizar cambios, por lo que cualquier programa o proyecto destinado a introducir cambios de conducta (actitud y aptitud) individual y colectiva (organizaciones empresariales, profesionales y sindicales) de las personas que trabajan en este sector, es básicamente un **programa educativo** y como tal de resultados lentos, a largo plazo. Y más si tenemos en cuenta que los agricultores aprenden, fundamentalmente, de los que consideran colegas y que la información suministrada desde fuera del medio no les llega adecuadamente.

Y cuanto más, como es el caso, cuando la cuestión afecta también al resto de ciudadanos que son únicamente consumidores. Al respecto diremos que las previsiones de agricultura orgánica para el año 2000, a nivel europeo, son del orden del 5% de la producción. Y, no debemos olvidar que a pesar de que las encuestas nos confirman que los productos naturales son cada vez más valorados por los europeos, los hábitos cotidianos empujan a comer fuera de casa, rápido y barato.

En la Conselleria de Agricultura un grupo de personas nos preocupamos desde el principio por estas cuestiones y se comenzaron a realizar jornadas, charlas y seminarios tratando de extender la sensibilidad hacia estos temas entre agricultores y funcionarios creciendo a lo largo de estos años el interés.

Por eso nosotros considerando que solamente aquella agricultura que consiga compaginar la obtención de buenos rendimientos, el ofrecimiento de productos con bajo nivel de residuos y el respeto al medio ambiente, conseguiría sobrevivir, se decidió establecer un Programa para el Desarrollo de la Agricultura Integrada.

Consciente de todo ello, el Gobierno Valenciano promulgó el Decreto 121/1995 de 19 de junio, sobre valorización de productos agrarios obtenidos por técnicas de producción integrada que marcaba las líneas generales del sistema.

La Orden de 23 de mayo de 1997 de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación desarrollaba la reglamentación de las producciones obtenidas por técnicas de agricultura integrada, así como las condiciones de autorización de las Entidades de control y certificación.

Con ella se pretende que nuestros agricultores aprendan a utilizar todos los elementos productivos de una forma racional y controlada, sin olvidar que los consumidores son —somos— cada vez más exigentes, no solamente en lo que concierne a la calidad gustativa, sino también demandando productos sanos, con bajos contenidos en residuos.

La Orden de 12 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece ayudas para fomentar el funcionamiento de las entidades de control y certificación para la producción integrada.

Y, la Orden de 19 de mayo de 1998, de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, establece ayudas para la realización de análisis de agua, suelos y hojas y residuos de plaguicidas en producciones agrarias obtenidas por técnicas de agricultura integrada.

Es propósito de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, seguir promulgando las disposiciones necesarias para regular la producción integrada en todos los cultivos. En fecha muy próxima, la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal, publicará una Resolución estableciendo las normas para la producción integrada de la vid.

Pero para que todo ello pueda ser llevado a la práctica con éxito, es indispensable disponer de técnicos cualificados, que ejerzan con seriedad un riguroso control de las explotaciones acogidas a la producción integrada y, de los almacenes de distribución de abonos y de fitosanitarios, de aquí que se ha realizado en los últimos 4 años, en colaboración con Universidades, Colegios Profesionales, Organizaciones Profesionales y Organizaciones Cooperativas, más de 1.200 cursos de formación a los que han asistido cerca de 30.000 personas entre agricultores, técnicos y vendedores de productos fitosanitarios.

Consideramos además que estos primeros años de funcionamiento del sistema son esenciales para prestigiar nuestros productos en todos los mercados internacionales. De lo contrario, todo puede quedar en papel mojado. Y debe tenerse en cuenta, que los mercados receptores de los productos obtenidos mediante las técnicas de producción integrada, ejercen un control muy severo de residuos fitosanitarios, por lo que es preciso extremar la rigurosidad.

Comenzamos por el sector citrícola porque en él es paradigmático el dinamismo del citricultor valenciano y porque es el sector de mayor importancia económica de la agricultura valenciana.

Por ello, si conseguimos que los agricultores asimilen estas nuevas técnicas de cultivo, fruto de la investigación, en la que nuestra Comunidad es también puntera, conseguiremos una agricultura altamente competitiva y capaz de sobrevivir en las circunstancias que se avecinan.

Dentro de lo que la Unión Europea denomina investigación prenORMATIVA, esto es, la base para determinar lo que se debería conocer antes de elaborar las directivas, o en su caso para actualizar las ya existentes, desde la Comunidad Valenciana se llevan dos proyectos a través del **Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo (CEAM)**.

El primero es el referido a determinar los efectos directos (daños) e indirectos (potenciación de otros efectos, como es por ejemplo la sensibilización hacia los virus) sobre los cultivos mediterráneos. La estación de **“La Peira”** (Benifaio - Valencia) es, posiblemente, el proyecto más avanzado respecto de las actuaciones similares que se han iniciado en otros países del Mediterráneo.

En la Estación Experimental Agraria de **Carcaixent** (Valencia), perteneciente al Servicio de Desarrollo Tecnológico Agrario de la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Sanidad Vegetal de la CAPA hay instalada y en funcionamiento una unidad experimental para el estudio de los niveles de los contaminantes difusos gaseosos troposféricos y de sus efectos sobre los cultivos agrícolas.

La unidad experimental consta de:

- Estación climatológica. Mide y registra temperatura, humedad relativa, velocidad y dirección del viento y radiación solar. Su objetivo es estudiar la correlación entre los niveles de contaminación y las condiciones atmosféricas concretas.
- Medida de los contaminantes gaseosos. Mide y registra automáticamente los niveles de ozono (O₃), óxidos de nitrógeno (N_{ox}) y anhídrido sulfuroso (SO₂).

- Cámaras abiertas (Top Open Chambers, TOC). Cámaras normalizadas donde situar las plantas de interés y estudiar su evolución. Para ello se establecen en cuatro condiciones: ambiente (sin cámaras), cámaras con aire ambiente, cámaras con aire filtrado (elimina la mayor parte del O₃) y cámaras con aire enriquecido en ozono.

Los trabajos se están desarrollando entre el personal de la propia Conselleria y dos equipos de investigación pertenecientes a la Facultad de Biológicas de la Universidad de Valencia (Cátedra de Botánica y Cátedra de Fisiología Vegetal). Ambos equipos de investigación están financiados por la propia CAPA y estudian los mecanismos fisiológicos (fotosíntesis, sistemas enzimáticos, etc.) alterados por los niveles de contaminación para, en una posterior fase, evaluar los sistemas de protección de cultivos que se podrían utilizar.

Paralelamente y desde el CEAM, se inicia este año un estudio para determinar la deposición de nitratos por vía atmosférica sobre el territorio de la C.V., y que, lógicamente, son susceptibles de pasar por arrastre y lixiviación a los acuíferos. Basados en los proyectos MECAPIP (1988) y RECAPMA (1990) de la Comisión Europea desarrollados por el CEAM - C.V. en los que se documentan los procesos que pueden dar lugar a las recirculaciones en la cuenca mediterránea occidental y la transformación de los óxidos de nitrógeno y vapores orgánicos en nitratos.

Se pretende determinar al final del estudio cual es la responsabilidad de las prácticas agrícolas en la contaminación de los acuíferos por nitratos.

Por otra parte se ha concertado con la Cooperativa "Mas de Noguera" de Castellón el establecimiento de un "Centro Demostrativo de Agricultura y Ganadería Ecológica de Montaña", convencidos de que es la única posibilidad real que tienen las zonas de montaña de la Comunidad Valenciana para evitar la pérdida de población que vienen sufriendo, debido, entre otras causas, a la falta de rentabilidad de la actividad agropecuaria tradicional. Se trata de divulgar sistemas de producción con rentabilidad económica adaptados a las zonas de montaña y en concreto se trabaja con gallinas ponedoras, ovino de la raza autóctona denominada "quirra" y apicultura ecológica.

Y finalmente, como colofón de este planteamiento tenemos presupuestado y estamos en la fase de preparación administrativa del establecimiento de un **Instituto de Agricultura Sostenible**, que en principio con rango de Servicio, será operativo antes de junio del 99, y, se encargará de coordinar los trabajos de experimentación, promoción y desarrollo de las diversas líneas de técnicas agroecológicas.

Como complemento estadístico diremos que la Comunidad Valenciana están inscritos en el Comité Territorial de Agricultura Ecológica 319 operadores (272 productores, 46 elaboradores y un importador) con una superficie de cultivo de 12.179'22 Has. de las que 1.221'51 son de cereales, 89'58 de hortalizas, 196'35 de cítricos, 136'28 de frutales, 486'08 de olivar, 467'34 de vid, 968'41 de frutos secos, 338'61 de aromáticas y medicinales, 8.156'17 de pastos y forrajes y 139'69 de barbechos y abonos en verde.

3. *COLOQUIO*



Terminada la presentación de las Ponencias, se abrió un corto turno de coloquio entre los asistentes a la Jornada y los Ponentes presentes en la Sala.

Pregunta:

D. JOSÉ ANTONIO FRANCO

CONSELLERIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Generalitat Valenciana

Durante la ponencia de D. Luis Carazo, se han presentado informaciones sobre la política forestal o las medidas forestales. Había dos apartados que hablaban de indicadores agroambientales y me gustaría que comentase algo sobre esos indicadores y también sobre la evaluación que ha presentado de las medidas agroambientales.

Su ponencia también hablaba de la reducción de fertilizantes y de unos resultados que hemos visto muy rápidamente: en Finlandia habían bajado del 10 al 30% en fertilizantes; en fitosanitarios habían bajado un 7%. Me gustaría que nos explicase si sabe cómo se han deducido esas reducciones.

Y si me permite otra pregunta a otro ponente, D. Carlos Cabanas, ha estado presentando los datos de las medidas agroambientales de la reforma de la PAC en España. Creo que ha dado unos datos bastante triunfalistas sobre las hectáreas afectadas. No obstante hemos visto en otra ponencia que la superficie en España era del 2,9%. Me gustaría saber si ha habido alguna evaluación intermedia en la Comisión sobre este programa de reforestación y qué es lo que dice esta evaluación.

Respuesta:

D. LUIS CARAZO

DIRECCIÓN GENERAL XI

Empezaré primero por el aspecto de indicadores que es un tema complicado. Diferentes instituciones a nivel internacional están trabajando en la cuestión de los indicadores agroambientales: la OCDE, la Unión Europea, la Dirección General VI, la Dirección General XI, trabajos de EuroStat. Estamos ante un elemento que, desde nuestro punto de vista, va a constituir una de las herramientas más importantes de apoyo a los procesos de reflexión y realización de políticas en el futuro.



Intervenciones de los asistentes en el transcurso del Coloquio.

Dicho esto y teniendo en cuenta que nosotros le otorgamos una importancia realmente clave en el diseño de lo que puede ser la futura política de desarrollo rural, cuando analizamos los indicadores agroambientales tenemos que tener en cuenta las características peculiares de la Agricultura. Y existen unas especificidades a la hora de tratar de determinar indicadores agroambientales que no existen en otros sectores. Estoy pensando, por ejemplo, en la poca representatividad de los datos a nivel global. Muchas veces se dice que se está reduciendo la cantidad total de pesticidas utilizados en la Unión Europea, es decir, de aportes nitrogenados, durante los últimos años y a nivel del conjunto de la Unión Europea. Esos pueden ser datos principales a partir de los cuales podemos inferir que los problemas ligados a la utilización de pesticidas y fertilizantes en la Unión Europea está reduciéndose en los últimos años. Sin embargo, en muchas zonas ha habido un proceso de intensificación.

Por lo tanto, la desagregación de los datos tiene que ser a nivel regional o incluso local. Y eso plantea unos problemas de planificación de la generación y de la creación de información. Desde ese punto de vista, la posición de la Comisión es que se trata de un elemento específico de gran importancia en el futuro. Se están coordinando esfuerzos entre los diferentes organismos de la Comisión que están trabajando en el ámbito de la generación de indicadores agroambientales. Pero creemos que



Proyección de transparencias durante la ponencia de D. Luis Carazo.

hoy por hoy no estamos en la condición de utilizar ese instrumento todavía.

Eso respecto a los indicadores. La evaluación es otro tema clave que se ha planteado inicialmente dentro de las medidas agroambientales, puesto que el Reglamento de aplicación de las medidas agroambientales contemplaba ya la obligación de realizar una evaluación. Ahora, dentro de los nuevos planes de Desarrollo Rural, la evaluación se hará en el conjunto del plan. Y creemos que nos va a permitir un enfoque mucho más integrado.

Las técnicas de evaluación, concretamente de los programas medio ambientales, son muy diversas. Existen también una serie de peculiaridades dentro de los programas agroambientales que plantean un reto para los evaluadores. Desde el punto de vista de que son programas voluntarios cuya aceptación, en muchos casos, da lugar a una distribución geográfica muy heterogénea. Donde hay una serie de complementos voluntarios y donde realmente el medir sobre el terreno la eficacia de las medidas, desde el punto de vista de unos criterios cuantificados de evaluación medio ambiental, plantea problemas muy importantes. Por eso y eso es uno de los objetivos de ese documento de evaluación que se presentó en el Comité Star era mostrar la diversidad de sistemas de evaluación que se han llevado hasta ahora. Algunos basados en encuestas, otros basados en estima-

ciones, algunos basados en medición directa (sobre todo de aquellas medidas muy zonales).

Cuando se hace la creación, por ejemplo, o el mantenimiento de un humedal, se puede medir muy claramente porque es una medida muy localizada. En otros casos son encuestas y en otros casos son estimaciones.

Tenemos ahora mismo una panoplia muy amplia de sistemas de evaluación. Pero lo que es importante es mantener el concepto de evaluación. Los programas tienen que ser evaluados y, sobre todo, los resultados de la evaluación tienen que ser integrados dentro de las reformas futuras de los programas, de forma que entremos en una dinámica de mejora continua de lo que se están ofreciendo dentro de las medidas agroambientales.

D. CARLOS CABANAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Sobre si mi intervención ha sido triunfalista, creo que me he limitado a dar los datos que tenemos ahora mismo. Efectivamente se puede hacer más y lógicamente estamos persiguiendo desde el Ministerio el incrementar la puesta en marcha de los programas agroambientales. Los datos que he dado son los que tenemos en el Ministerio de Agricultura y han facilitado las Comunidades Autónomas.

En cuanto a la evaluación de los programas referidos al programa de forestación, la legislación comunitaria no incluye nada en el Reglamento Base. Nosotros estamos trabajando para preparar y poner en práctica de que ya habíamos enviado a las Comunidades Autónomas. Independientemente, hay valoraciones específicas hechas por las Comunidades Autónomas a zonas concretas y a programas concretos.

D. JOAQUÍN CARLOS ARROYOS

DIRECCIÓN GENERAL VI

Tomo la palabra por alusiones. Ha habido dos ponencias sobre tema del Desarrollo Rural. En el programa de Desarrollo Rural el artículo 35 comprende un régimen de ayudas a las inversiones en las empresas hortofrutícolas que no pueden ser doblemente obtenidas: a través de los Fondos estructurales y a través del Reglamento de la OCM de frutas y hortalizas.

La segunda parte se refería a algunos temas que están dentro de la propuesta de programa de Desarrollo Rural. Evidentemente, durante la negociación se va mejorando las cosas y se van tocando puntos que en principio están un poco dudosos. En el artículo 31, cuando se hablaba de la gestión e los recursos hídricos, se ha mejorado el texto. Es posible también que en cuanto a la financiación se logre una mejora o una clarificación de los puntos de Desarrollo Rural. Pero hay que tener en cuenta que el Desarrollo Rural, tal y como está planteado, tiene dos fuentes de financiación. Una de ellas es el FEOGA Orientación, y otra es el FEOGA Garantía, en el sentido de que aporta una financiación importante a medidas que no están cubiertas por FEOGA Orientación.

En el FEOGA Garantía el tratamiento presupuestario es distinto, porque no se trata de una cantidad fija como el FEOGA Orientación. Es una estimación del gasto anual que va a hacer un Estado Miembro. Por ejemplo, en el caso de las medidas medio ambientales para España y de la cantidad que se va a invertir en medidas agroambientales en España en el año 1999: el 70%, es decir, alrededor de 15.000 millones de pesetas, es una contribución del FEOGA Garantía.

Esto no quiere decir que si España no se gasta ese dinero, la diferencia la pueda pasar a otro programa. Hay líneas de decisiones que se aprueban todos los

años donde sí hay un trasvase de dinero. Ese es el caso del FEOGA Garantía porque son medidas que tienen un origen en el acompañamiento de la PAC y, segundo, porque la línea directriz de la financiación de FEOGA Garantía permitía integrar de nuevo los fondos a unos tipos de medidas, como es el caso de las incidencias compensatorias.

También querría resaltar el hecho de que el programa de Desarrollo Rural integra una serie de medidas donde no están sólo el FEOGA Orientación y el FEOGA Garantía, sino que en los programas integrados están también zonas de Objetivo 1, el FEDER o participación del Fondo de cohesión. En el Objetivo 1 se va un poco más allá del Desarrollo Rural. Quizá se vea más claro el Desarrollo Rural en las zonas actuales de objetivo 5B, las que serán objetivo 2, en las que se actúa con una presencia más fuerte de FEOGA Orientación, del FEOGA Garantía y del Fondo Social Europeo. En las zonas que nosotros llamamos de Objetivo "Cero", evidentemente ahí sí que se queda sólo el programa de Desarrollo Rural. A esto se refería el ponente, a esa zona fundamentalmente, cuando decía que todo el esfuerzo se hace a través de una integración que recoge el programa de Desarrollo Rural.

Pregunta:

DÑA. ANA REGINA SEGURA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

¿Cuáles han sido los resultados de la evaluación del programa agromedioambiental español?

Respuesta:

D. CARLOS CABANAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Las nuevas propuestas de modificaciones que hemos ido añadiendo en el programa agroambiental, han sido consecuencia de las evaluaciones que nos han ido remitiendo las Comunidades Autónomas. Tenemos una evaluación ex-ante y una evaluación del desarrollo del programa. A medida que se han ido desarrollando, hemos ido introduciendo las modificaciones dentro del programa. Contamos con la eva-

luación en el Ministerio de Agricultura, y si el Ministerio de Medio Ambiente quiere alguna valoración estamos a su disposición para poder trasladarla.

Además, estamos ofreciendo evaluaciones ex ante de distintos sectores para conocer la problemática específica de la aplicación y desarrollo de las distintas medidas agroambientales.

Pregunta:

D. JOAN SANZ

GENERALITAT VALENCIANA

Tengo dudas, en el Marco Comunitario de Apoyo anterior y dentro del Programa de Desarrollo Regional, en el tema del agua y su racionalización. Se ha subvencionado a comunidades de regantes para el ahorro y racionalización del uso del agua y, complementario con ello, se ha venido utilizando un programa pluriregional (Reglamento 950 - 951) para mejorar el regadío en las parcelas.

¿Este sistema, de alguna manera compatible en el Marco Comunitario de Apoyo anterior, va a seguir siéndolo en el nuevo período 2000/2006 utilizando más o menos las mismas líneas o vías de financiación?

Si hubiera un recorte de los Fondos estructurales, ¿Podría afectar al Reglamento de Desarrollo Rural?

Respuesta:

D. FERNANDO GÓMEZ-JOVER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Desearía aclarar previamente algo que produce cierta confusión en un programa de Desarrollo Rural. Hay un programa en las zonas de Objetivo 1 donde se va a integrar el desarrollo rural en un eje. Eso parece que ya está más o menos definido. Por otra parte, el medio ambiente se va a integrar en otro eje. Resumiendo, habrá un eje de agricultura y desarrollo rural (eje 7) y otro eje (eje 3) para medio ambiente. Otra cosa es que medio ambiente decida que una parte de sus actuaciones se integre en el programa de Desarrollo Rural.

El objetivo 2 no va a tener un programa de Desarrollo Rural y no sabemos todavía cómo se van a aplicar. Tampoco sabemos exactamente cómo se va a aplicar fuera de objetivo, que es donde únicamente hay un programa de Desarrollo Rural.

Respecto al fondo económico, creo que la línea directriz no puede soportar el Desarrollo Rural. Sin embargo, no va a haber menos fondos que en el período anterior.

Dentro de las líneas prioritarias, el Plan Nacional de Regadíos va a tener una preferencia importante de financiación por parte del Ministerio de Agricultura. Por tanto se va a poder seguir haciendo las mismas actuaciones, con mayor simplificación gracias a un único Reglamento. Pero las dotaciones van a ser, más o menos las, mismas.

Pregunta:

DÑA. ANA NEGUERUELA

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

He entendido la explicación en relación a lo que puede pasar con las regiones del Objetivo 1, pero no entiendo bien lo que puede pasar en relación con las regiones del objetivo 2. Va a haber un nuevo objetivo 2, en el que se supone que hay una zona que va a ser rural. Por tanto, en la programación que se realice para ese nuevo objetivo habrá que incluir un plan de Desarrollo Rural o algo similar.

Por otro lado, hay un reglamento de Desarrollo Rural que también exige, o plantea, la elaboración de un plan de Desarrollo Rural. No lo veo claro. Observo las medidas en el Reglamento de Desarrollo Rural y compruebo que son muy amplias, tal y como está ahora mismo confeccionado. No sé si luego se concretarán, ni qué filosofía realmente está impregnando ese Reglamento. Tal y como está ahora, prácticamente se podría incluir en él todo lo que se financia ahora en objetivo 5-B. Necesito tener más información porque, a la hora de planificar y definir zonas, nos puede interesar el priorizar una zona rural, bien hacia el Reglamento o hacia el nuevo Objetivo 2.

Respuesta:

D. FERNANDO GÓMEZ-JOVER

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En principio, todavía no sabemos cómo se va a planificar el Objetivo 2. La Comisión ha dicho, en los Grupos de Trabajo del Consejo, que vería con buenos ojos distintos niveles de cofinanciación para las distintas zonas de Objetivo 2. El Objetivo 2 tiene que estar integrado en un programa de Objetivo 2. Luego podrá haber un programa de Objetivo 2 que contemple, al mismo tiempo, medidas cofinanciadas por el FEDER, por el Fondo Social Europeo y por el FEOGA Garantía.

Ese programa de Objetivo 2 podrá incluir (todavía no están decididas las zonas de Objetivo 2 "industrial") las zonas de Objetivo 2 "urbano" y las zonas de Objetivo 2 "rural". En consecuencia, se podrá hacer algún Programa horizontal para el conjunto de los Objetivos 2 de La Rioja. Además, existen medidas de desarrollo rural, integradas en Programas de Objetivo 2, con los otros Fondos comunitarios. Por último, aparte de todos esos Programas de Objetivo 2, financiados con los Fondos comunitarios, se podrá hacer un Programa específico de Desarrollo Rural con el FEOGA Garantía, específicamente para la zona fuera de Objetivo o la zona cero. Porque la zona cero pueden tener otro programa de Desarrollo Rural.

Por tanto, el Reglamento de Desarrollo Rural y el Programa de Desarrollo Rural hablan para "fuera" de Objetivo. El resto del Desarrollo Rural, en Objetivo 1 o en Objetivo 2, tiene que estar incluido en el Programa Operativo de Objetivo 1 o en el DOCUP de Objetivo 2, con distintos niveles de financiación para los distintos niveles de zona.

Pregunta:

D. ALBERTO JUANOLA

GENERALITAT DE CATALUÑA

Se ha hablado del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural, y la Comisión ha tenido un especial cuidado en dejar los temas muy abiertos. Tendríamos que analizar, primeramente, cuál es el concepto del mundo rural que tiene cada nación de Europa o cada Región. No es lo mismo el mundo rural en Cataluña que el mundo rural en Dinamarca o en Castilla y

León. Entendemos que las puertas que se han dejado abiertas son para abarcar estas diferencias.

Puede haber distintas alternativas y distintos objetivos en un mundo rural. Para Cataluña, con una densidad de población que oscila entre los 2.700 y los 3 ó 4 habitantes por kilómetro cuadrado, un objetivo básico es la fijación de población en el territorio. Por lo tanto, más que hablar del Reglamento de Desarrollo Rural, es necesario que haya una colaboración entre el Ministerio de Agricultura y la Consejería de Agricultura de Cataluña o las distintas Comunidades Autónomas para realización de un programa eminentemente regional.

En el tema de las medidas agroambientales, soy de la opinión de que el funcionamiento de las medidas agroambientales en España no ha sido bueno. Ahora tenemos unas medidas agroambientales en marcha y vamos a tener otras nuevas. Pero lo primero que hay que hacer es cubrir el programa que teníamos objetivado y por lo tanto nuestra impresión es de que tenemos que hacer este gran esfuerzo.

Por último, creo que todavía hay muchas incógnitas en el asunto del Objetivo 2. Lo que tenemos que hacer las Comunidades Autónomas es trabajar en un Programa de Desarrollo Rural integrado y total, aprovechando más los Fondos estructurales, como por ejemplo el FEDER. Si queremos fijar población en el territorio hay que actuar en infraestructuras básicas y con una diversificación de la actividad económica.

Respuesta:

D. JOAQUÍN CARLOS ARROYOS

DIRECCIÓN GENERAL VI

El nuevo Reglamento de Desarrollo Rural recoge una serie de medidas que ya estaban en aplicación y las integra, de tal manera que establecen una subsidiariedad y un sistema flexible de aplicación por los Estados Miembros. Esa es la diferencia con respecto a las medidas anteriores.

El Reglamento se aplica en las zonas rurales que están definidas a través de unos parámetros, como sucedió con el Objetivo 5-B. Unos parámetros como la disminución de la información o del empleo agrícola, el paro agrícola. Hay una serie de parámetros que

van a permitir definir esas zonas de Objetivo 2. En el conjunto de las medidas hay una serie de posibilidades para la fijación de población en el territorio. En ese sentido, el Artículo 31 es más ambicioso.

Las zonas desfavorecidas y las bolsas de despoblamiento están recogidas a través de la segunda calificación de zonas desfavorecidas. Esto se acentúa en el nuevo Reglamento de Desarrollo Rural cuando se incorporan zonas con handicaps naturales, no solamente en montaña o handicaps específicos, sino también con handicaps de tipo medio ambiental. Es decir, que el esfuerzo del Reglamento del Desarrollo Rural es incorporar nuevos tipos de posibilidades para los que están en este momento viviendo en zonas con problemas de desarrollo.

D. CARLOS CABANAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Sobre el desarrollo de medidas agroambientales, tenemos que seguir profundizando y desarrollando las medidas que tenemos puestas en marcha. Ese esfuerzo lo tendremos que hacer desde el Ministerio de Agricultura e ir adaptando los programas agroambientales a las necesidades y a las demandas que nos van haciendo los sectores y las Comunidades Autónomas.

Debemos compaginar y profundizar sobre los programas que tenemos ahora mismo. Y también ir adaptando progresivamente los distintos programas que debemos ir desarrollando entre todos.

4. DEBATE

MODERADOR: JOSÉ ÁLVAREZ DÍAZ

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE



Mesa del Debate. De izquierda a derecha, Joan Martorell, Fernando Gómez-Jover, Enrique Alonso, Joaquín Carlos Arroyos, Raul Zorita y José Álvarez (moderador).

Coloquio sobre puntos de debates relacionados con la integración del medio ambiente en la política agraria

MODERADOR: JOSÉ ÁLVAREZ DÍAZ

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Para esta parte del programa, el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales solicitó a todos los miembros de la Red que hicieran llegar preguntas, cuestiones y dudas para este debate. La respuesta a las preguntas está abierta, no sólo a los ponentes sino a todos los asistentes.

Tras cada planteamiento, la respuesta viene encabezada por el organismo al que pertenece quien responde.

Composición de la Mesa

Raul Zorita Díaz
(Comisión Europea DG-XI)

Joaquín Carlos Arroyos
(Comisión Europea DG-VI)

Fernando Gómez-Jover
(Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación)

Enrique Alonso García
(Ministerio de Medio Ambiente)

Joan Martorell
(Generalitat Valenciana)

1. ¿Cuál va ser el papel de la Red de Autoridades Ambientales en la elaboración de los planes de Desarrollo Rural regionales y estatal?
-

COMISIÓN EUROPEA

En el Artículo 41 del Reglamento de Desarrollo Rural se contempla la participación de las autoridades ambientales para realizar una valoración pre-



Cinco de los ponentes de la Jornada. De abajo a arriba, Giulia Del Brenna, Joan Martorell, Joaquín Colomé, Javier Ruiz Tomás y Luis Carazo.

via que indique cuál es el impacto ambiental y los efectos que se prevén. No solamente se van a hacer las consultas, sino que se van a considerar los resultados de las consultas.

El Artículo 41 habla de los resultados de las consultas y demás diligencias hechas buscar la colaboración de las autoridades y organismos medioambientales y de los interlocutores económicos y sociales en los ámbitos oportunos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

El Desarrollo Rural está integrado en los Programas Operativos del Objetivo 1 y en los DOCUP de las regiones de Objetivo 2. También habrá Plan de Desarrollo Rural fuera de Objetivo. En los Reglamentos está prevista la participación y la necesidad de la igualdad de mujeres y hombres.

Para que la Red de Autoridades Ambientales participe en el conjunto de los PDR, tanto en Objetivo 1, como en Objetivo 2, como fuera de Objetivo, tiene que empezar a participar desde la gestión de los propios Programas. Teniendo en

cuenta que los Programas de Objetivo 1 y de Objetivo 2 serán dirigidos por las Autoridades de Economía, tenemos que empezar a trabajar de inmediato.

Es necesario que empecemos a integrarnos los Ministerios de Agricultura, de Medio Ambiente y las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente, con el fin de que vayamos interviniendo en esos programas de desarrollo.

SECRETARIADO DE LA RED

En ese sentido, desde la puesta en marcha de la Red de Autoridades Ambientales, estamos trabajando con los responsables de Economía, tanto a nivel del Ministerio de Economía y Hacienda como de la Consejerías de Economía de las diferentes Comunidades Autónomas, en la elaboración de los PDR para las Regiones de Objetivo 1 en todas sus fases. Y esto es así en cumplimiento de lo que establece la propuesta del Reglamento General de los Fondos estructurales, en lo que se refiere tanto a la evaluación previa de la situación medio ambiental como a la evaluación ambiental estratégica de los diferentes ejes del PDR.

Quizá en el planteamiento, posiblemente, no podamos hablar de planes de Desarrollo Rural como planes independientes de los PDR. Pero desde la Red se plantea el ofrecimiento de las autoridades ambientales para cooperar con las autoridades de Agricultura en el desarrollo de ese Eje específico dentro del Marco Comunitario de Apoyo.

GENERALITAT VALENCIANA

Nos preguntamos hasta qué punto esto último no es una contradicción. Es decir, que en los PDR, medio ambiente aparezca como un eje diferenciado y no integrado en el sector de la agricultura. El diálogo entre Agricultura y Medio Ambiente tiene que profundizarse desde la Comisión, pasando por los Ministerios y terminando por las Consejerías. Me pregunto si no estará obediendo, esa disociación en ejes diferenciados, a una copia de las dos estructuras diferenciadas en dos Ministerios.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

El papel del Ministerio de Medio Ambiente es doble, al tener un sector inversor que, a lo mejor, debería haberse quedado en Agricultura. De ahí su papel en cuanto a proponente de ejes. Pero a su vez, como Red de Autoridades Ambientales, el Ministerio como tal tiene que hacer la evaluación estratégica del conjunto del PDR. Tiene que hacer los indicadores y tiene que dar el visto bueno desde el punto de vista ambiental, tanto al propio Programa inversor ambiental de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza, como al programa de Agricultura. Todo esto como coordinador de la Red de Autoridades Ambientales. Esa es una función que es totalmente distinta.

Nosotros, como Dirección General de Conservación de la Naturaleza, debemos someternos también a las propias autoridades de la Red de Autoridades Ambientales para que nos fije indicadores con los que evaluar, por ejemplo, un programa de inversión forestal, unidos, o no, con Agricultura.

Lo cierto es que eso hay que empezarlo a hacer desde el principio. No tiene sentido que se estén elaborando los planes a nivel de Consejería de las Comunidades Autónomas sin contar con las autoridades ambientales de su propia Comunidad Autónoma, que son las que le van a tener que evaluar a la Comunidad Autónoma.

COMISIÓN EUROPEA

Estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de decir el Director General de Conservación de la Naturaleza. Independientemente de que estamos hablando de Objetivo 1 y que se fijen unos ejes de desarrollo, de lo que estamos hablando aquí es de la integración del medio ambiente en todo el conjunto del PDR.

Desde la puesta en marcha de la Red de Autoridades Ambientales, y siendo muy respetuosos con lo que se establece en los Reglamentos, lo que estamos haciendo es exactamente lo que se refiere a evaluación previa medio ambiental para los futuros PDR-2000/2006 y desde dos aspectos totalmente diferenciados: uno de ellos, desde el

medio ambiente como sector, con las infraestructuras localizadas en un eje que financie el sector de medio ambiente.

El otro aspecto es la más importante y es el que permite cumplir con la obligación que viene derivada del Artículo 6 del Tratado de Amsterdam: la integración del medio ambiente en todas las políticas sectoriales. Se trata de la evaluación ambiental estratégica, empezando desde el principio, y de la colaboración de las autoridades ambientales con las demás autoridades sectoriales. Realizar la evaluación ambiental estratégica de esas propuestas de desarrollo y evitar la experiencia del período actual, que ha desembocado en problemas: cuando se han presentado proyectos que no han sido evaluados previamente en los planes en los que están enmarcados, han tenido problemas en su tramitación.

Lo que se pretende con esa evaluación ambiental estratégica de todos los ejes de desarrollo, de todas las estrategias que contempla el PDR, es ver qué repercusiones posibles tienen esas estrategias, para tratar de ir poniendo filtros previos y evitar a los futuros promotores que presenten proyectos que pudieran tener dificultades. Así se logra una mejor gestión de los Fondos de la Unión Europea.

Se pretende que haya un eje de agricultura con sus Programas, y otro eje de medio ambiente y otros ejes de desarrollo. Pero en todos ellos es donde hay que integrar el medio ambiente.

COMISIÓN EUROPEA

Las Consejerías de Agricultura que están preparando en este momento los PDR cuentan con el apoyo de las Consejerías de Medio Ambiente en el momento de la evaluación y la planificación de las propias acciones. Ese es el sentido de la integración como lo entendemos. Esta es una Red de integración del medio ambiente en las actuaciones. No quiere decir que el medio ambiente va a mandar, sino que el medio ambiente se va a integrar en lo que vosotros hagáis.

Es fundamental, desde la fase de planificación, que haya ese tipo de planteamiento. La Red tiene la ventaja de que es lo suficientemente abierta y no

dogmática para que discutamos el tema de la integración, en el que estamos apoyados por el Tratado de Amsterdam.

JUNTA DE ANDALUCÍA

En el proceso de programación, y de acuerdo a los nuevos Reglamentos ¿hay alguna figura reglada que se llame planes o programas de desarrollo rural? Porque aparece indistintamente plan de Desarrollo Rural y Plan de Desarrollo Regional, sin que se precise el alcance que tienen.

COMISIÓN EUROPEA

Para las Regiones de Objetivo 1 hay tres posibilidades. Las medidas de formación, modernización de estructuras, transformación y comercialización agrarias, forestales, y de adaptación y desarrollo de las zonas rurales, van a FEOGA Orientación. Esas medidas se añaden, se integran, y se aprueban conjuntamente dentro de los Marcos Comunitarios de Apoyo y los Programas Operativos con las actuaciones del FEDER y del Fondo Social Europeo.

La segunda posibilidad son medidas que están en los planes de Desarrollo Rural financiadas por el FEOGA Garantía. Se integran con las anteriores de tal forma que, unidas, constituyen el PDR. Hay una tercera posibilidad que son las iniciativas comunitarias de Desarrollo Rural. Es decir, los BIDEI, que son Programas Operativos financiados por el FEOGA Orientación.

En zonas de Objetivo 2 tenemos los DOCUP, el FEDER, y el Fondo Social Europeo. Las medidas de ayuda a la mejora de las condiciones de producción y de comercialización van a ser cofinanciadas por el FEOGA Garantía. Y los planes de Desarrollo Rural, igual que las regiones de Objetivo 1, estarán financiados por el FEOGA Garantía.

En resumen, la programación es conjunta en regímenes Objetivo 1, a través de los Marcos Comunitarios de Apoyo. En Regiones de Objetivo 2 serán los DOCUP. Se va a hacer un eje dentro de la programación de regiones de Objetivo 1 que incluya las medidas de los planes de Desarrollo

Rural. El hecho de que se incluyan o no depende de cada Estado miembro. Hay Estados miembros que los va a incluir en el PDR como un eje, en un Programa Operativo. O bien lo van a dejar dentro del programa de Desarrollo Rural.

En lo que se refiere a las zonas de Objetivo Cero, o fuera de Objetivo, está solamente el plan de Desarrollo Rural. Está unido en las zonas de Objetivo 3 a una programación integrada con el Fondo Social Europeo. La única especificidad que hay aquí es que el Fondo Social Europeo participa en la programación en las zonas de Objetivo 2. La financiación de los planes de desarrollo rural en las zonas de Objetivo Cero es el FEOGA Garantía.

COMISIÓN EUROPEA

Quería poner otro elemento de reflexión encima de la mesa, en lo que refiere a la involucración en las diferentes autoridades competentes en la preparación de los Planes. Y me gustaría leer el artículo 2 del Reglamento 746/96 de ejecución de las medidas 20/78 agroambientales.

"Los Estados Miembros se asegurarán de que las medidas agroambientales sean compatibles con el conjunto de la legislación comunitaria durante la preparación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las medidas. Deberán cerciorarse de que exista coordinación entre las autoridades competentes con miras a lograr los objetivos contemplados en el artículo 1." En la legislación existente está definido el nivel de integración en las medidas agroambientales y creo que puede ser un elemento de reflexión.

2. ¿Cómo se va a evaluar la repercusión ambiental de los Planes de Desarrollo Rural? ¿Se utilizará la metodología aprobada por la Red de Autoridades Ambientales para el Plan de Desarrollo Regional?

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En los Reglamentos está claro que las autoridades medio ambientales tienen que participar en la pro-

gramación, en la evaluación, etc. Lo que hay que definir es cómo se incorpora esto en los distintos procedimientos de evaluación de los PDR de cada Objetivo.

Si no somos capaces de tener en cuenta, para la evaluación medio ambiental, la metodología que pueda haber aprobado la Red de Autoridades Ambientales sería lamentable. Si hemos constituido una Red de Autoridad Ambientales, representación genérica de las autoridades ambientales, cómo no vamos a utilizar la metodología en la evaluación. Para ello existe el documento de la Metodología Básica Común de la Evaluación Ambiental Estratégica de los PDR.

3. ¿Cuáles van a ser los ejes de actuación del plan de desarrollo rural? ¿Cuántos programas operativos están previstos?

COMISIÓN EUROPEA

El Plan de Desarrollo Rural en España va a ser considerado como un eje dentro de la programación Objetivo 1, y puede estar incluido también la programación de Objetivo 2. Fuera de Objetivo se queda acompañado por el Fondo Social Europeo.

El hecho de que estemos pensando todavía cómo se incorpora a la programación no quiere decir que no empezemos a trabajar ya en los planes de desarrollo rural. Por dos razones: la primera porque hay ya una experiencia. Las zonas de Objetivo 1 ya tienen una experiencia de Programas Operativos y de Marco Comunitario de Apoyo. Pueden perfectamente trabajar estableciendo unas prioridades hasta que se tenga el montante financiero que se va a asignar a cada Comunidad Autónoma en cada Región Objetivo 1. Lo mismo para las de Objetivo 5-B.

Estamos un poco cogidos por las fechas y se están cumpliendo los plazos. Las propuestas para el Reglamento de los Fondos estructurales aparecieron en marzo de 1998, y la adopción de los Reglamentos referidos a los Fondos estructurales y al desarrollo rural está prevista para marzo de 1999. La adopción de las Comunicaciones sobre las

directrices para los Fondos estructurales y las asignaciones financieras orientativas llegarán en abril de 1999. La adopción del Reglamento de Aplicación para medidas de desarrollo rural está prevista para mayo de 1999. La presentación de los PDR está prevista para julio de 1999. Los Objetivos 1 y 2, y medidas de desarrollo rural, para septiembre de 1999.

Toda esa masa de planes va a llegar a la Comisión y habrá que examinarla, consultar a los servicios asociados y presentarla en los Comités correspondientes para que en el mes de enero del año 2000 se puedan aplicar ya todos los planes.

4. Implicaciones de la Directiva IPPC sobre las industrias agroalimentarias, materia prima animal, vegetal, mataderos y granjas. Posibilidad de financiar la adaptación de las industrias afectadas en el marco del actual Plan de Desarrollo Rural.

COMISIÓN EUROPEA

Entendemos que puede haber la posibilidad de poder financiar la adaptación de las industrias afectadas, en el marco del actual Plan de Desarrollo Rural. La filosofía imperante es que lo que se financia en un Reglamento no se financia en otro. Entonces, estas acciones podrían tener cabida dentro de los Programas Operativos que se vayan a financiar dentro de la OCM. Pero en el caso de programas de desarrollo rural, si estas inversiones van por la OCM no tiene cabida el financiarlos por este Plan de Desarrollo Rural.

Puede haber alguna industria de tratamiento que esté de transformación y que esté gestionada por una organización de productores. Entonces, existe la posibilidad de que la financiación sea haga a través de una OCM. Todos los Programas Operativos deben estar apoyados por un estudio de medio ambiente donde se vea la incidencia del proyecto en el suelo, en el aire, en las aguas, en el tratamiento, en el reciclaje, en el tratamiento de residuos, etc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

El único problema que hay es que pueden existir ciertas dudas de si por unas Directivas comunitarias obligatorias, se pueden hacer planes de una industria cuando es obligatorio el cumplimiento de esa norma. Aquí es donde podría haber una posibilidad

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

La IPPC se basa en el principio de quien contamina paga. Y creo recordar que la Directiva IPPC sólo permite ayuda en reconversión a los efectos de tener la licencia única de la IPPC. Son las mismas que rigen para las ayudas en la industria ambiental y, por consiguiente, sólo son del 50%. La Directiva IPPC no es más que el componente unificado que obliga a poner en marcha otros mecanismos. Por tanto, planes de minimización de residuos agrícolas, de minimización de purines, estoy convencido de que entran dentro del Reglamento de Desarrollo Rural.

COMISIÓN EUROPEA

Evidentemente, toda la financiación para inversiones tiene una componente medio ambiental. Me he referido a la OCM de frutas y hortalizas, pero está abierta la posibilidad de que vaya también por el Reglamento de Desarrollo Rural.

Pero el Reglamento de Desarrollo Rural, en el artículo 33, toca precisamente este tema. Porque la Directiva establecerá unas condiciones, pero el Reglamento cofinancia la mejora de la transformación y comercialización de productos agrícolas. Y los cofinancia con una serie de condiciones, como, por ejemplo, que se fomente un mejor uso o eliminación de los subproductos y que se proteja el medio ambiente.

Es decir, que todo lo que vaya cofinanciado en la OCM tiene el condicionante de que debe ir acompañado de un estudio medio ambiental. Además, cuando va cofinanciado por el programa de desarrollo rural, también.

5. Posibilidades de intervención de las autoridades ambientales en la concentración parcelaria.

GENERALITAT VALENCIANA

Aquí no hay mucho interés por parte de los agricultores en la concentración parcelaria, a pesar de que existe un minifundio muy grande y un elevado índice de parcelación. Pero no entiendo muy bien la pregunta, por la sencilla razón de que las competencias de concentración parcelaria están transferidas a la Consejería de Agricultura.

El problema que se plantea en Valencia es siempre el de la clasificación o evaluación de la tierra por el vuelo, antes que por el suelo. Es decir, por los árboles. Los únicos procesos de concentración que tenemos están en zonas desarboladas o de secano. Desde luego que en el regadío, y en el regadío intensivo con árboles, nunca nos hemos atrevido a realizar concentración, pesar de que a veces han habido peticiones que siempre han fracasado porque no se han puesto de acuerdo la Junta clasificadora. Pero en cualquier proyecto, y de hecho tenemos dos en marcha, respetamos todas las masas forestales. A pesar de que los agricultores siempre manifiestan un interés en eliminar los setos o los bordes que a veces han utilizado para acumular piedras o la precipitación de carbonato cálcico.

El agricultor opina que si no puede eliminar los bordes tras la concentración y tener una parcela que pueda ser cultivada de forma continua, le da igual mantener cinco parcelas juntas si va a tener que usar el mismo método de cultivo. Es decir, que existe una contraposición entre el interés del agricultor y el interés medio ambiental.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

No creo que éste sea un tema de la Red de Autoridades Ambientales, sino que está formulado probablemente con otra intención: si se deben someter o no a evaluación de impacto ambiental aquellas concentraciones parcelarias que se observa que están teniendo efectos ambientales. En la Directiva 137/85 no figura la concentración parcelaria. Por consiguiente habrá que ir a la legislación de cada Comunidad Autónoma.

No quería dejar pasar la ocasión de comentar que hacer una concentración parcelaria es casi más complicado que hacer una ordenación de montes. Por eso, muchas de ellas son muy antiguas. Algunas concentraciones se programaron en su día cuando no existía todavía esta filosofía o preocupación ambiental. Los humedales están desapareciendo por la concentración parcelaria. Los setos y ribazos, que tienen mucha importancia como corredores para la biodiversidad, están desapareciendo porque en aquel momento los ingenieros agrónomos no sabían el impacto que podía tener su eliminación. Lo mismo sucede con las vías pecuarias, ahora troceadas y que se van recomponiendo a duras penas después de la concentración.

Aunque no se sometan a evaluación de impacto ambiental es importante dar un repaso genérico al tema. Quiero aprovechar para señalar que una de las cosas que está haciendo el sector privado, de cara a estas nuevas ayudas que vienen, es inventarse una especie de concentración forestal totalmente voluntaria y fomentada por las asociaciones de propietarios forestales. Ellos mismos se han puesto de acuerdo en hacer los criterios de indicadores para autovigilarse y formarán parte de la hipotética certificación voluntaria. Y si las actividades son voluntarias suelen funcionar bien. Si no funciona bien, a través de la legislación de montes, tendrá que plantearse someter el tema a licencias de intervención de cortas, o de plan de gestión, etc.

6. ¿Se ha planteado alguna modificación del actual mapa de zonas desfavorecidas o del sistema de modulación de las primas? ¿Cómo se va a aplicar la posibilidad del nuevo Reglamento de conceder una prima a las zonas con limitaciones medioambientales específicas?

COMISIÓN EUROPEA

Se va a conservar la delimitación en zonas desfavorecidas y se va a trasladar al Reglamento de Desarrollo Rural, siempre y cuando el Estado miembro no piense lo contrario. Es decir, si el Estado Miembro, dentro de sus posibilidades de control de la zona desfavorecida, ve que una zona desfavorecida ha dejado de serlo, como puede ser el caso de despoblamiento, ese porcentaje puede pasar a

cubrir otras zonas que no estuvieran contempladas.

En esto, el Reglamento de Desarrollo Rural es muy flexible, porque da la total autoridad y subsidiariedad al Estado miembro para crear la delimitación de las zonas desfavorecidas.

Cuando se habla de las posibilidades de considerar los hándicaps medioambientales dentro de las zonas desfavorecidas, hay un porcentaje del 10% de la superficie agrícola útil que puede ser dedicada a zonas desfavorecidas con hándicaps medioambientales. Depende de cada Comunidad Autónoma el que estudie y plantee una aplicación de este 10%.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En el planteamiento de si ha habido alguna modificación en todas las zonas, se está estudiando la posibilidad, a propuesta del Ministerio de Medio Ambiente, de la inclusión, de esas zonas de especial protección (Red Natura 2000), incluyendo ese 10% de superficie. Y se está estudiando conjuntamente por el Ministerio de Ambiente y el de Agricultura la inclusión de esa iniciación compensatoria en las zonas con limitaciones medioambientales específicas.

7. ¿Se va a corregir el desequilibrio existente en la actualidad en la asignación de recursos entre los ejes agrícolas y el eje de conservación de la naturaleza?, ¿No existen demasiados ejes agrícolas, frente a un único eje de conservación de la naturaleza?

COMISIÓN EUROPEA

No estamos hablando de agricultura: estamos hablando de reglamentos agrícolas. Una cosa es la integración del medio ambiente en agricultura, con toda la carga de conservación que puede tener dentro de espacios naturales y de gestión, y otra cosa es pretender que los reglamentos agrícolas se dediquen al tema de específico de protección de la naturaleza.

La palabra "protección" tiene una connotación, sobre todo de cara a los agrónomos, negativa. Es necesario insistir en el tema de la gestión. Dentro de los Reglamentos y de la legislación comunitaria está todo el tema de gestión de espacios naturales. Esto es lo que se debía plantear: no el quien da más, sino cómo lo hacemos.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Quizá es un tema simplemente de confusión por la cuestión de competencias. Se debe tener en cuenta que la materia forestal es un eje ambiental aquí, en España. Pero en el resto de la Unión Europea es eje un agrícola normal y corriente. Esto depende de cómo se interprete la pregunta

También el Ministerio de Agricultura tiene muchas competencias forestales, con independencia de la reforestación de tierras agrarias. Si se hace abstracción y contemplamos lo que es la protección y conservación de la naturaleza "per se", dependerá de cómo esas autoridades ambientales y cómo las medidas agroambientales sean perfiladas desde el origen por las propias Consejerías de Agricultura.

Me consta que, en parte, las Consejerías van cumpliendo la función de protección de la naturaleza, y que ahí donde hay especies protegidas son conscientes de ello. Si se hace un plan para zonas cerealistas, estudian si hay avutarda. Si se hace el plan de dehesas de ganadería extensiva, tienen cuidado porque también aquí hay grullas y tendremos que contar con ellas.

¡Que más quisiéramos que tener todos los agricultores de España protegiendo la naturaleza! Además estoy seguro de que lo van a hacer, no me cabe la más mínima duda. En la medida en que eso no sucediera habría que pensar en otro eje de medidas agroambientales que tenga esa finalidad protectora. Y hay que ser muy claros también para evitar conflictos. Pero si no se evitan, si no queda ningún dinero, y tenemos por Ley que proteger a la grulla, algo tendremos que hacer.

También están los Programas LIFE y otros. Pero lo ideal sería no desnaturalizarlo y que en esos

programas, en los que desde ahora se trabaja, se contemple la protección. Porque además es un elemento adicional que no condiciona tanto un programa específico. Es más un problema de información de la realidad biológica del territorio. Y si hay grullas es porque a los propios agricultores les encanta tenerlas dentro de un proceso natural. Ya que el mundo agrícola, precisamente, lo que hace es convivir consigo mismo. Como lo ha hecho desde siempre con total naturalidad.

8. Teniendo en cuenta el peso específico que adquieren las medidas para la aplicación de la Directiva Hábitats y las obligaciones de gestión de la Red Natura 2000, ¿no se va a crear un eje específico separado de lo forestal y adecuadamente dotado desde el punto de vista financiero?

COMISIÓN EUROPEA

Creo que estamos hablando de manera unidireccional: de la integración del medio ambiente en el sector agricultura. Y yo creo que hay que hablar también de la integración de la agricultura en el medio ambiente. Me refiero a la declaración de zonas de la Red Natura 2000.

El Ministerio de Agricultura no conoce determinadas áreas declaradas zonas protegidas. Tenemos que reflexionar y pensar si desde el medio ambiente estamos afectando la agricultura. Pongo el ejemplo de proteger a la biodiversidad o la participación de la agricultura en la red de parques. Lo importante, si estamos hablando de integración de agricultura en medio ambiente, es que hablemos también de integración de medio ambiente en agricultura.

Tenemos que conocer la Red Natura 2000 y también tenemos que conocer cómo se pretende ordenar un parque. Es importante porque estamos hablando de agricultores y es fundamental que el Ministerio de Agricultura, la Consejerías de Agricultura, participen en la actividad principal que se está desarrollando en estos parques naturales.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

La estrategia de biodiversidad, lo que pretende, es intentar establecer diálogos constantes con Turismo, con el Plan de Turismo Sostenido. Es verdad que planificar la conservación de la naturaleza, en abstracto y sin tener en cuenta el factor elemento productivo, está llamado al más absoluto de los fracasos. Por eso estamos fracasando en Turismo. Con agricultura ha ido muy bien la PAC, pero la conservación de las especies es un fracaso.

Probablemente, plantear planes de recuperación de especies sin hablar con los agricultores, sin verlos, sin articular contratos sociales a nivel de metro cuadrado, al nivel más genérico, está llamado a fracasar.

9. Teniendo en cuenta las repercusiones negativas que tienen las infraestructuras de regadío sobre el medio ambiente, se plantean tres cuestiones, ¿se va a mantener el importante peso económico que tienen en el próximo período de programación?, ¿van a derivar las mismas del nuevo Plan Nacional de Regadíos?, ¿se van a someter a una evaluación ambiental?

GENERALITAT VALENCIANA

Lo primero que me planteo es que esta pregunta tiene una carga peyorativa. Tenemos que considerar que en muchas zonas y en muchas regiones no existiría la agricultura si no fuese por el regadío. Lo segundo es que cualquier actuación, llámese como se llame y del tipo de agricultura que queramos, tiene una repercusión medioambiental. Luego no existe nada neutro.

Si lo miramos desde ese punto de vista no podríamos estar aquí los aquí presentes porque no tendríamos suficientes alimentos vivir. Respecto a someter el regadío a evaluación ambiental, me pregunto si con los estudios de impacto ambiental no estaremos solamente consiguiendo un objetivo de tipo burocrático. Como es el que los proyectos lleven, además, un apartado que sea el estudio del impacto ambiental. Eso es, sinceramente, lo que muchas veces me pregunto.

Creo que lo procedente es que los regadíos existentes y el agua que podamos utilizar se aprovechen al máximo con las condiciones de optimización. De hecho, en la Comunidad Valenciana llevamos un plan muy amplio y muy extenso de implantación de los riegos localizados, por sistema gota a gota y otros sistemas. El aprovechamiento de todas las aguas residuales de las ciudades grandes y medias, después de depuración, se está aplicando a los regadíos próximos a esas ciudades.

En todo caso, plantear el regadío como una cuestión maximalista y decir que la repercusión del regadío es negativa, o poner una tasa genérica para el agua, para la agricultura de España sería desastroso para muchas regiones y, desde luego, el tejido socio-productivo de esas regiones se resistiría enormemente y no sería asumible por la ciudadanía desde ningún punto de vista.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Decir que la repercusión del regadío es negativa no tiene mucho sentido. Habría que analizar mucho y a qué infraestructura de regadío se refiere. Porque incluso hay una gran infraestructura de regadío, creo que en Extremadura, que es un humedal de RAMSAR. El regadío no siempre tiene que ser negativo. La gran infraestructura, sometida a las correspondientes evaluaciones ambientales, no tiene porqué ser necesariamente negativa.

Si nos pasamos ya al Plan Nacional de Regadíos y a lo que pretende, no sólo no es negativo. Porque una de las inversiones importantísimas que contempla es la modernización de los regadíos, el ahorro de agua, el cambio de sistemas de riego por otros regadíos con menos consumo de agua y otros objetivos positivos para el medio ambiente.

Creo que hay que cambiar el concepto de lo que era la transformación en regadío, cuando se hacía mediante grandes acequias. Recomendaría visitar el campo de Cartagena, por ejemplo, donde no se ve el sistema de regadío hasta llegar a la parcela. Todo es subterráneo y lo único que se ve es una arqueta pequeña, con una toma de agua y su riego por goteo.

Considerar eso negativo no tiene ningún sentido. En nuestro país hay muchas regiones que si no se transforman en regadíos no son rentables. Y si no se transforman en regadíos porque no son rentables, no las cultiva nadie. Y si no las cultiva nadie, se desertizan. Aquí, en la Comunidad Valenciana, hay ejemplos. Cuando una finca se va a vender para construir, a los dos años de estar inculta se convierte en un campo de piedras y arenistas. El regadío, en muchos sitios, aparte de crear riqueza económica, crea riqueza ambiental.

Respecto a si se va a hacer una evaluación ambiental, hoy en día no se hace una obra que tenga una cierta repercusión sin una evaluación ambiental. Algunos representantes del Ministerio de Medio Ambiente saben perfectamente que hemos tenido paralizado el Plan de Regadíos del INTERREG España-Portugal hasta que se ha hecho un buen estudio ambiental. Luego se ha decidido admitir, únicamente, el recrecimiento de una de las presas y la transformación en regadío de una décima parte de lo previsto.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

La pregunta está hecha olvidando que la mayor infraestructura del regadío es la presa. Y ésta es un puro problema de medio ambiente, e interno del Ministerio. Hemos tenido que revisar internamente las grandes obras de presas que son, probablemente, las que motivan la pregunta

Diría que cuando se ha empezado a examinar ambientalmente desde el principio el proyecto de presas, en todas ellas se ha acabado haciendo la obra que se quería. Por contra, en todas aquellas donde la evaluación ambiental ha llegado al final del proyecto, de repente se descubría que la presa estaba en medio de un parque nacional. Es fundamental que la información de los condicionamientos biológicos del territorio, por ejemplo, se tengan en cuenta desde el principio. No creo que hacer un regadío sea ni más ni menos complicado que hacer un trasvase o un gasoducto. Hay que perderle miedo a las evaluaciones ambientales.

Es verdad que la ingeniería actual es un problema puramente cultural y que hay un cierto prejuicio hacia los estudios de impacto ambiental. Si un

ingeniero supiera hacer bien el estudio de impacto, comprendería que es utilísimo. Mi experiencia directa con los ingenieros de caminos, agrónomos, o de montes, es que no saben hacer evaluación del impacto ambiental ni estudios de impacto ambiental. Saben copiar libros y páginas para lograr una apariencia de estudio. Es sólo un problema cultural que pasará.

Voy a poner un ejemplo. Se hace una obra de regadío o una obra hidráulica, se vacía prácticamente un río, se recarga un acuífero para regadío y la evaluación de impacto ambiental que se hace es comprobar si se causa impacto abriendo o no las zanjas. Nadie ha calculado cómo queda el río Y el río se queda seco.

Y eso se hace para cuatro comunidades de regantes río abajo. No se trata de abrir una zanja con cuidado y volver a meter la tierra. Lo que hay que evaluar es qué pasa con el río seco. Y eso no está en el estudio de impacto ambiental. Y los ingenieros se quedan pasmados cuando les dicen que no han hecho estudio de impacto ambiental. Se lo plantean como un documento más.

Habría que plantárselo en serio, ir levantando cada vez más en la cultura y racionalizando el gasto. Además, normalmente, se aportan muchas más soluciones a un proyecto desde el principio, conociendo un poco cuáles son las alternativas que hagan pensar. No se puede ver la evaluación ambiental como a un enemigo.

10. Los cultivos transgénicos: experiencia en las Comunidades Autónomas. ¿Adoptará la Comisión alguna decisión en relación con las prohibiciones a la comercialización de organismos modificados genéticamente que han efectuado algunos Estados miembros, conforme a lo establecido en el Artículo 16 de la Directiva 90/270 CEE? (El Artículo 16 se refiere a la salvaguardia en cumplimiento de esta Directiva.)

GENERALITAT VALENCIANA

Creo que aquí existe un debate insuficiente entre la ciudadanía porque es un tema poliédrico, com-

plejo, donde no se dice toda la verdad y donde va a ser muy difícil que se diga.

Hay una cuestión previa, y es saber si los productos están modificados o no. Luego entraríamos en cómo se ha hecho o qué técnicas se han utilizado para la modificación genética. Por ejemplo, todas las cerveceras están utilizando bacterias modificadas genéticamente para la producción, pero ninguna lo dirá porque tienen miedo al consumidor.

Lo mismo ocurre ya aquí con el vino. La Universidad de Valencia había puesto en circulación unas bacterias para elaboración del vino con unas condiciones que iban a uniformizar todos los vinos hasta llegar a una calidad standard. El problema está en que las primeras modificaciones genéticas se hicieron, no pensando en el interés del consumidor, sino pensando en el interés del industrial que vendía unos insumos para que unas determinadas plantas soportaran unos tratamientos. O para que, desde el punto de vista del interés del agricultor, permitiera unas plantas que no sufrieran los ataques de unas determinadas plagas o de determinadas inclemencias meteorológicas. Si se hubiesen hecho modificaciones con respecto a ventajas para el consumidor, quizá la opinión hubiera sido diferente

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Personalmente no me preocupa ingerir transgénicos, pero sí me preocupan los cultivos transgénicos. Me preocupan los virus convertidos en mitocondrias celulares y las plantaciones de monocultivos resistentes en España. El impacto no se hace directamente sobre el consumidor. El impacto es, hipotético, sobre la biodiversidad, y de eso no nos hemos dado cuenta a fecha de hoy.

Una plantación de tomate transgénico puede escapar y deshacer plantaciones endémicas. Donde hay que hacer pruebas es aquí y en Canarias. En Canarias están preparando la Ley de Biodiversidad de Canarias para que se hagan pruebas en Canarias, porque es la región que tiene más biodiversidad de flora. Mezclar el nivel más internacional del mercado de la biotecnología con el impacto local es la clave de la Ley de la Biodiversidad. Hay que

tener cuidado. No en el caso de los virus, que ya es un tema adicional. Sino directamente por la propia genética de las plantas y de muchos de los cultivos.

Probablemente habrá un conflicto interno. De hecho, lo veremos en la Ley de Protección de la Biodiversidad de Canarias donde, probablemente, se prohíba hasta la importación de gatos. Y tiene razón, pues los gatos se cargan la fauna porque es una isla tropical asentada a sí misma. Respecto a los ensayos, el INIA es el que lo sabe perfectamente. Afortunadamente, el INIA tienen todos los cultivos o especies naturales que, gracias a Dios, han salvado a la agricultura española una, dos, tres, cuatro y cinco o seis veces. Y ese patrimonio puede desaparecer por invasión de transgénicos. Este es el dato que se ha eludido en este debate, al irse más bien al fundamentalismo de qué me va a pasar si me como un transgénico.

GENERALITAT VALENCIANA

En la Comunidad Valenciana nos está preocupando mucho el tema. Dentro de 15 días se inaugura un laboratorio de alta seguridad para el tratamiento de virus, bacterias e insectos que se han estado importando, por multitud de intereses, para lucha biológica. Los insectos, por ejemplo, se han traído en estado de pupa. Pero alrededor, en la capa externa de la pupa, a lo mejor hay una bacterias o unos virus que no son aquí.

El problema es qué hacemos con lo que importamos. El nuevo laboratorio está diseñado de forma que no pueda salir nada, absolutamente. Porque el problema lo tenemos en los agentes externos.

11. En relación con la protección de la calidad de las aguas contra la contaminación por nitratos de origen agrario y la aplicación de los códigos de buenas prácticas agrarias en las zonas vulnerables, ¿En qué medida cabe aplicar los Fondos estructurales y el de Cohesión?, ¿De qué manera y en qué aspectos concretos podría llevarse a cabo esta financiación?

La designación de zonas vulnerables es un asunto tan complicado técnicamente como problemático socialmente, ya que siempre es cuestionable la relación entre aguas afectadas, sobre todo las subterráneas, y zonas vulnerables y nadie está dispuesto a asumir plenamente la responsabilidad de una contaminación.

Hace falta apoyar con Fondos comunitarios la realización de estudios que clarifiquen la relación cualitativa y cuantitativa entre aguas afectadas y zonas vulnerables y que permitan discernir entre fuentes agrarias y no agrarias de contaminación.

¿Qué posibilidades de financiación hay por parte de la Comisión para la realización de tales estudios?

COMISIÓN EUROPEA

¿Qué son las buenas prácticas agrícolas? Ahí hay que distinguir dos niveles: un nivel standard de obligaciones a cumplir por parte del agricultor, y que pueden estar definidas a nivel comunitario, nacional o regional. Y un segundo nivel, que es lo que debe hacer un agricultor responsable, además de esas prácticas obligatorias.

¿Y cómo se define? Cada uno tendrá que establecer una definición dentro de las características de su Región o del Estado miembro. Y, por supuesto, también a nivel comunitario. Las autoridades medioambientales deben participar en la definición de estos códigos de buenas prácticas agrícolas.

El que incumpla las buenas prácticas agrícolas, según el reglamento horizontal de la reforma de la PAC, puede sufrir una sanción. Esta sanción servirá para aumentar el presupuesto que se dedique al Reglamento de Desarrollo Rural. Esto es nuevo. El hecho de que el incumplimiento de las buenas prácticas agrícolas suponga una sanción, que puede ser derivada de las ayudas directas, y que significará una reducción de las ayudas, es algo nuevo.

Aquí hay que tener un poco de cuidado, porque una definición muy alta de buenas prácticas agrícolas puede crear problemas. Y una definición baja, por contra, puede exigir la aplicación del instrumento de las medidas medioambientales. Tiene

buscarse el equilibrio: hasta dónde llegan las buenas prácticas agrícolas, en función de los criterios que he señalado antes, y dónde es necesario exigir un esfuerzo complementario al de las buenas prácticas agrícolas por razones medioambientales. Un esfuerzo que puede ser compensado a través del instrumento de medidas medioambientales contenidas en el programa de Desarrollo Rural y cofinanciadas por el FEOGA Garantía.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Existe una declaración del Consejo relativa a este Reglamento donde dice que las buenas prácticas agrícolas serán fijadas por los Estados miembros. Eso ya ha quedado bastante claro, igual que el concepto de viabilidad económica de las explotaciones para la concesión de las ayudas.

En relación con la Directiva de Nitratos, y otras Directivas de obligado cumplimiento, es complicado establecer ayudas agroambientales suplementarias. Pero hay algo que sí se puede hacer con Fondos estructurales, como son obras para disminuir la contaminación de nitratos. Cuando estábamos poniendo en marcha el Plan de Ahorro de Agua (en los acuíferos 23 y 24) de las Tablas de Daimiel, una de las acciones importantes que fue adoptando el Ministerio de Fomento fue hacer depuradoras en muchos términos municipales y poblaciones de la zona, como Daimiel o Tomelloso, con el fin de evitar una contaminación. Porque es muy difícil determinar si la contaminación procede solamente del agricultor o también de la industria y de la propia contaminación de las ciudades. Esto es bastante difícil de delimitar y habrá que analizar cómo puede hacerse.

Por supuesto que se podrán hacer estudios financiados con Fondos estructurales. Se ha aprobado recientemente la posibilidad de hacer estudios de este tipo con los fondos de desarrollo rural.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

*DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
Y CALIDAD DE LAS AGUAS*

Lo que esta pregunta intenta resolver es cómo obtener Fondos estructurales. Los códigos de buenas

prácticas agrícolas están ya hechos por todas las Comunidades Autónomas y recientemente publicados. La elaboración era obligatoria. Pero lo que ya no es obligatorio es la puesta en práctica de estos códigos, salvo en las zonas vulnerables o en aquellas zonas cuyas malas prácticas agrícolas conducen a la contaminación de las aguas. En otros lugares, donde las prácticas agrícolas no están conduciendo a la contaminación de una zona vulnerable, no es obligatorio aplicarlas.

Por este sistema, las ayudas en medidas agroambientales pueden llegar a un agricultor que hace malas prácticas agrícolas en una zona no vulnerable. En tanto que otro, que tiene unas prácticas igualmente malas pero está en zona vulnerable y contaminando, no puede pedir esas ayudas. Observo que no resulta nada práctico dar dinero a un agricultor para que realice unas prácticas agrícolas con las que sacará un sobresaliente y, además, no está contaminado el agua, en tanto que para otro, que tiene un suspenso y que necesita sacar, por lo menos, un aprobado, no le damos ese dinero y va a seguir contaminando.

En definitiva, como coordinador del Grupo Interministerial, Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Agricultura, solicito a las autoridades ambientales una breve y sencilla guía que explique este asunto, teniendo en cuenta normativa marco: asesoramiento, cursos de concienciación, normas, diferentes prácticas, etc. Semejante guía o manual sería una buena solución para sacar esa Directiva adelante.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

*DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS
Y CALIDAD DE LAS AGUAS*

Me gustaría es hacer una aclaración. Estos códigos de buenas prácticas agrícolas, obligatorias en zonas vulnerables, junto a las especificaciones que puedan tener dichas zonas vulnerables, se convierten en lo que la Directiva llama los Programas de Acción. Pediría a los representantes de las Comunidades Autónomas que nos hagan llegar esos Programas de Acción.

Abundando en el tema, desearía hacerme eco de una pregunta que hizo el Parlamento Europeo a la Comisión, en respuesta a un informe que pre-

sentó la Comisión al Parlamento sobre el cumplimiento de la Directiva de Nitratos. Leeré la pregunta que formulaba el Parlamento Europeo:

“En esta fase, la Comisión sólo ha presentado recursos contra cuatro Estados miembros, Italia, España, Portugal y Grecia, de los que dos se han archivado posteriormente (Portugal y Grecia) porque esos Estados miembros tomaron las medidas necesarias. ¿Qué ha ocurrido con los demás Estados miembros? Es especialmente preocupante que los mayores responsables de la no aplicación de la Directiva relativa a los nitratos, Bélgica, los Países Bajos y Alemania y, hasta cierto punto, el Reino Unido y Francia, todavía no hayan sido denunciados ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo”.

COMISIÓN EUROPEA

No soy especialista en la Directiva de Nitratos y voy a dar una contestación muy general. Desconozco la respuesta a la pregunta, pero trataré de explicar el principio general de la Comisión.

En principio, las medidas que son obligatorias no son elegibles para ayuda. Eso es un principio por el que se guía siempre la Comisión. Como se ha explicado ya, los Estados miembros tienen la obligación de preparar códigos de buenas prácticas agrícolas. Esos códigos de buenas prácticas agrícolas son voluntarios en las zonas no vulnerables y obligatorios en las zonas vulnerables.

Como son obligatorios en las zonas vulnerables, su cumplimiento no es elegible para ayuda. Además de los códigos de buenas prácticas agrícolas, es preciso que se presenten Programas de Acción que, de alguna forma, completan los códigos de buenas prácticas agrícolas. El cumplimiento de los Programas de Acción en las zonas vulnerables no es elegible para recibir ayudas.

Otra cuestión, como sucede en el caso de Grecia, es que aquellos agricultores que se comprometen mediante un contrato, dentro de una medida agroambiental, para ir más allá de la buena práctica de agrícola y del Programa de Acción, en una zona vulnerable, puedan recibir ayudas dentro del programa 2078.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

En relación con el planteamiento que acaba de hacer el representante de la Comisión, simplemente decir que es necesario unir criterios. Se está trabajando en los distintos sectores para establecer lo que serían los mínimos medioambientales para recibir las ayudas directas. Hay que unir esos mínimos medioambientales con las buenas prácticas agrícolas y ligarlo con las asignaciones compensatorias en zonas con limitaciones específicas.

Es decir, que también se podría hablar de esas zonas vulnerables que son las zonas con limitaciones específicas. Planteo la posibilidad de que estas zonas con limitaciones específicas tuvieran abierta una puerta a la iniciación compensatoria por limitaciones medioambientales.

JUNTA DE ANDALUCÍA

(CONSEJERÍA DE AGRICULTURA)

Quisiera hacer una llamada de atención sobre este problema. Considero absolutamente imposible, desde el punto de vista de la gestión, hacer un control sobre los agricultores para ver cómo aplican sus abonos. Hay que tener en cuenta que el abono de nitrógeno cuesta bastante dinero. Si la gente lo tira y lo pierde lo hace, fundamentalmente, por circunstancias no previstas climatológicamente o bien por ignorancia.

Creo que es un problema fundamental de formación. Por otro lado, los códigos de buenas prácticas agrícolas que conozco son más bien líneas de orientación, antes que un código que pueda ser utilizado con base jurídica para levantar expedientes. De manera que ahora mismo estamos ante algo teórico y en un buen deseo de todos. Pero imposible de llevar a la práctica.

Cuando oigo a la Comisión hablar de sanciones, me parece una irrealidad. Desde nuestra deformación reglamentista, no nos damos cuenta de que el campo tiene una dinámica diferente de la que percibimos en los despachos.

GENERALITAT VALENCIANA

Efectivamente, en nuestra Comunidad nos hemos planteado un estudio básico para saber qué contaminación de nitratos es debida a la agricultura. Desde el momento en que el Mediterráneo es un espacio relativamente cerrado, aquí puede estar llegando contaminación nuestra, pero también de Francia y de Italia a causa de las corrientes. Con las lluvias, la contaminación de estos países llega a los acuíferos y, a lo mejor, es una contaminación que les estamos adjudicando a los agricultores. Tenemos que homologar.

En segundo lugar, en la OCM de frutas y hortalizas se permite que las organizaciones de productores puedan establecer planes que tengan como objetivo la reducción de los abonos nitrogenados. Aquí lo fundamental es saber cómo se mide la posible contaminación y qué procedimiento sancionador puede establecerse para el que incumple. Porque lo que no cabe es sancionar a todos. Ese es un problema.

Otra cuestión es que, en el código de buenas prácticas agrícolas hemos utilizado las cifras obtenidas por experimentación. Se ha visto que, para cítricos, con el 50% de los abonados nitrogenados que se utilizan habitualmente, se obtenían las mismas producciones y mejoraba la calidad. El problema es convencer a alguien de que está haciéndolo mal, por ignorancia o por presión de una casa comercial, de un distribuidor local, o de la propia cooperativa, que también tiene interés en fomentar un determinado comercio. Esto es muy difícil y desde el nivel de la gestión básica de la Consellería, no en plan teórico, se plantean problemas muy serios.

12. ¿Se va a prevenir y minimizar la producción de los residuos ganaderos?

¿Se va a fomentar la adecuada aplicación de los residuos ganaderos destinados a la fertilización mediante la divulgación, formación y apoyo técnico a ganaderos y agricultores?

¿Se van a promocionar las infraestructuras necesarias para el almacenamiento y tratamiento de los residuos ganaderos destinados a la fertilización?

¿Se va a promover la investigación para reducir la producción de estiércoles y optimizar su empleo como fertilizantes?

GENERALITAT VALENCIANA

Nosotros estamos haciendo algunas cosas, pero el problema es complejo. El principal problema que se plantea en Valencia, es que las explotaciones ganaderas suelen estar en el interior. Se dan dos circunstancias: que estén muy dispersas, en muchos sitios; que se provoque una concentración, lo cual puede agravar las cosas según qué orientaciones y según qué especies.

En Castellón intentamos crear un centro de tratamiento de purines. Pero encontramos el problema del transporte y la posible repercusión en la extensión de ciertas enfermedades por el acopio de los purines. Tenemos insuficiente tecnología, o la que hay no está aplicada. Debemos tratar de llegar a tratamiento en granja del problema. No podemos externizar el problema porque eso crea otros nuevos.

Hay sitios donde sí es posible. Mijares es un pueblo de Valencia con 1.000 habitantes y 15 ó 16 granjas de conejos. Aquí hemos elaborado un programa para el compostaje del estiércol y su utilización para el cultivo del olivo. Así, estamos haciendo un aceite de tipo ecológico, aprovechando el abono de los estiércoles de conejo. No es muy ortodoxo, porque para tener la calificación tenían que ser conejos en cría extensiva.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

A título informativo señalaré que en las primeras negociaciones que se están manteniendo sobre las ideas de los programas para poner en marcha, es idea del Ministerio, y creo que también de las Consejerías de Agricultura, establecer una medida relacionada con la reducción de las contaminaciones de origen agrario.

COMISIÓN EUROPEA

En este momento hay un Grupo de Trabajo del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Medio

Ambiente para establecer un plan de residuos ganaderos nacional.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

En referencia al asunto de los residuos ganaderos, la idea en la que estamos trabajando con el Ministerio de Agricultura, desde Medio Ambiente, es hacer un desarrollo normativo en el marco de la Ley de Residuos, sobre la producción y la gestión de los residuos ganaderos en su conjunto. Independientemente de las especies animales, ya que están incluidas todas las especies: bovino, porcino, aves, conejos, etc.

En ese Decreto se pretende generar, por un lado, la obligatoriedad de establecer unas estructuras de almacenamiento en las explotaciones ganaderas para garantizar un correcto almacenamiento durante un período mínimo de tres meses, y luego compostar para poder aplicar luego como fertilizantes sin necesidad de recurrir a tratamiento. Esa aplicación como fertilizante se haría utilizando los códigos de buenas prácticas agrícolas. Todo esto, a la vez que se plantea la obligación de que el proceso de valorización del residuo ganadero como fertilizante se haga de acuerdo a unos criterios que, básicamente, serían las demandas de nutrientes de los cultivos.

Se trata de que ese proceso de aporte al suelo no fuera un proceso de eliminación de residuos con una contaminación mínima, sino que fuera la garantía de un uso de un fertilizante orgánico. Hemos estimado que con las excretas que se producen en las instalaciones extensivas de ganado, básicamente, incluso a los niveles de dosis que plantea la Directiva de Nitratos en zonas vulnerables, no llegaríamos a ocupar más de 3 millones de hectáreas de superficie cultivada.

Es decir, que frente a la problemática de residuos ganaderos que tienen otros países de la Unión, estamos en unos niveles de capacidad de absorción de las excretas muy alto. Evidentemente, se necesita un gran esfuerzo en generación en infraestructuras en las explotaciones ganaderas, y por ello hemos planteado el tema de la financiación para hacer estercoleros para almacenamiento de estiércoles sólidos, balsas de almacenamiento.

Todo esto va a requerir unos gastos importantes en el sector y parece que sería conveniente que se establecieran líneas de financiación que permitieran ese almacenamiento. De no ser así, probablemente con lo que nos encontraríamos era con una resistencia enorme por parte del sector ganadero a asumir esos costes.

Por otro lado estaría el tema de la formación orientado en dos direcciones: la formación de los técnicos y la formación de los agricultores. Porque todo el tema de la fertilización orgánica con excretas no está suficientemente aquilatado, a pesar de lo que en principio se pudiera pensar.

13. ¿Cómo se van a definir las buenas prácticas en la OCM para la percepción íntegra de las primas? ¿Van a participar las autoridades ambientales en su definición?

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Independientemente de lo que se ha estado definiendo de la Directiva de Nitratos, hay que tener en cuenta que, en muy breve plazo, la mayor parte de las ayudas van a estar condicionadas por el cumplimiento de las prácticas de cultivo, las ayudas a las OCM, las ayudas de instalación de jóvenes agricultores y las ayudas para modernización de la explotación agraria, etc.

Han dado libertad a los Estados miembros para que, de acuerdo con las características regionales, se determinen unas buenas prácticas agrícolas. Tenemos que definir unas prácticas agrícolas habituales, las que hace el agricultor de siempre. El agricultor, normalmente, cultiva bien y no es contaminante de por sí. Podemos hablar de algunos agricultores intensivos y de algunas agriculturas excepcionales. Pero, normalmente, el agricultor en Castilla, en Asturias, o en la Comunidad Valenciana, es un buen agricultor. Cultiva porque es su tierra y sabe que el mantenimiento de su tierra es su futuro. Y si deteriora la tierra se va a quedar sin ella.

Lo que hay que definir son unas prácticas agrícolas que sean fácilmente cumplibles en cada una de las regiones y para cada uno de los tipos de agricultura y circunstancias. Por ejemplo, en agricul-

tura de secano de Castilla, que haga el barbecho tradicional en la parte que le corresponda, de acuerdo con la limitación de la superficie de cultivo. Que cultive con arreglo a las curvas de nivel en el caso de la agricultura de regadío. Que no tire abono y no tire agua, etc. Pero eso, normalmente, el agricultor ya lo hace porque el abono y el agua le cuesta mucho dinero.

Independientemente de esas Directivas, hay que definir unas buenas prácticas de agrícolas en cada región que son absolutamente condicionables para la percepción de las ayudas de todo tipo. Entonces, tenemos que llegar a buenas prácticas habituales.

14. ¿Se ha pensado en un aumento de los programas agroambientales y en su uso como contribución a la gestión de las zonas de la Red Natura 2000? ¿Dónde va a situarse la línea entre las buenas prácticas y las medidas agroambientales?

COMISIÓN EUROPEA

Estamos en la misma situación. Hay dos partes en lo que se refiere a las buenas prácticas agrícolas. La primera debe recoger las exigencias standard a nivel comunitario, del Estado miembro y de la región donde se está desarrollando la actividad agraria. Esta es una primera parte obligatoria, normas que se deben respetar y que deben estar integradas dentro de algunas prácticas agrícolas.

Algunos Estados miembros y regiones tendrán que definir las exigencias y los niveles. Este es un punto muy difícil y, como destacaba el representante de la Junta de Andalucía, hay que ir hacia algo razonable. Puede existir un óptimo, relacionado con la formación, como sería el nivel de un joven agricultor que acaba de salir de una escuela de formación agraria. En él encontraríamos unas prácticas razonables, además de las standard.

Luego, en cada caso, hay posibilidad de utilizar otros instrumentos. Estos instrumentos son, como se ha señalado ya, las indemnizaciones compensatorias en zonas que tienen unos hándicaps medioambientales específicos y las medidas

voluntarias medioambientales. Porque si se establecen unas normas de buena conducta agrícola en unas zonas muy complicadas medioambientales, al extender estas normas, evidentemente, van a quedar condicionados agricultores que no tienen ese condicionante medioambiental. Por contra, si las normas son muy bajas, cuando se llegue a las zonas donde se exige una especial intensidad al agricultor en la aplicación de las buenas prácticas medioambientales, también se pueden crear problemas.

Mi consejo sería utilizar estos instrumentos en zonas con hándicaps específicos y establecer, dentro de lo que son las OCM y dentro de lo que son las ayudas directas, las buenas prácticas agrícolas usuales. En caso de que haya que pedir un esfuerzo complementario, ahí están las medidas medioambientales del antiguo 2078.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Quiero señalar un elemento adicional de complejidad. Y es que la Red Natura 2000 tiende a verse algo uniforme, una especie de capa condicionante que marca sus imposiciones. Hay que tener en cuenta que la Red Natura 2000 se designa en función de las especies que habitan en la zona y en función de la funcionalidad ecológica global del uso de ese suelo, en relación con el conjunto de especies que lo determina.

Las buenas prácticas tienen que variar radicalmente, ya que en unas zonas se han establecido porque hay determinadas especies y porque tienen una funcionalidad que depende incluso de las características del suelo. No son lo mismo las prácticas agrícolas donde hay lince que donde hay cualquier otra de las muchas especies que han motivado su introducción en la Directiva.

Sería importante no tergiversar las cosas. De hecho, en la Unión Europea se están haciendo códigos uniformes para toda la Red Natura 2000 de gestión agrícola y no lo consideramos correcto. Sería importante ver hasta qué punto existe una cierta armonización en función de los espacios. Probablemente nos falta de información.

Habr  zonas donde la pr ctica agr cola tendr  una funcionalidad ecol gica muy compleja y hay que seguir haciendo lo que se ven  haciendo. Pero habr  otras zonas donde se introducen elementos nuevos deteriorando el h bitat. En ellos, ser  preciso reforzar la zona con medidas agroambientales en un esfuerzo adicional.

La implantaci n de medidas horizontales parece simple, pero la cuesti n es infinitamente m s compleja. Por ejemplo,  se puede hacer una carretera con una ZEPA? Pues depende de qu  ZEPA. As  de simple. Se puede hacer una presa en una ZEPA concreta y no en otra ZEPA. Depender  de porqu  se ha declarado la ZEPA. Si es porque hay  guila perdicera o porque hay otra cosa. Tenemos que preguntarnos  cu les son los h bitos de esa especie?  Cu ndo anidan,  Cu ndo vienen o cu ndo van? Ese elemento condicionante bi tico de los usos del suelo es una nueva cultura que nos hemos encontrado todos de repente. No se conoc a y se nos estaba yendo de las manos. Y descubrimos que tiene valor y que no hay que esconderlo.

Probablemente tengamos que trabajar todav a mucho m s a fondo, conociendo las caracter sticas culturales de cada una de las Zonas. En algunas no hay problema, pero hay otras que requieren estudio y cuidado. Tomemos el ejemplo de La Gomera y una zona de matorral  Qu  se puede hacer ah  en cuesti n de medidas? Seguramente nada. Procurar que nadie lo pise y, si es posible, no decir que est  ah  porque ir n coleccionistas.

La variedad es tanta que conviene hacer grupos de trabajo muy espec ficos para ver hasta qu  punto se puede llegar. Y todo eso hay traducirlo en lenguaje entendible por el ciudadano y es una de las asignaturas que tenemos pendientes: poner al alcance de la sociedad el enorme volumen de informaci n elaborado. Sobre todo en el conjunto de las actuaciones que implican a la Red Natura 2000.

Cuando se elabor  la Directiva de H bitats, a causa de todo un complejo proceso t cnico se ha llegado a imposibilitar su manejo de forma f cil. El gran problema de la Directiva de H bitats y de la Red Natura 2000 es que la Uni n Europea no sab a de las implicaciones de la Red Natura 2000 sobre los usos del suelo. Como mucho, se habla en

t rminos abstractos y jur dicos, se remiten al Art culo 6 de la Directiva donde se dice que hay que ser respetuoso con las especies.

Ahora hay que empezar a trabajar a toda velocidad para hacer todo lo m s simple posible, sobre la base de la informaci n. Empezar a trabajar mucho m s coordinadamente entre las regiones en busca de pr cticas agr colas adecuadas y adicionales. Y urge hacerlo si queremos tener programas aprobados en julio de 1999. Con el agravante de que en julio de 1999 no est  la Red Natura 2000 y no se conocen los condicionantes. La soluci n es abrir ejes de enorme flexibilidad y hacer estudios serios a todos los niveles. Es un problema que se plantea en Espa a y en toda Europa.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Para poder contestar a esta pregunta hay que saber qu  espacios est n en la Red Natura 2000. Tenemos una agricultura de monta a que a lo mejor coge espacios de la Red Natura 2000. Como no sabemos c mo funciona la Red Natura 2000, a lo mejor hay zonas de despoblamiento que pueden estar dentro de la Red Natura 2000 y no lo sabemos. Tambi n tenemos unos problemas agroambientales que se aplican en Parques Nacionales, que me imagino que estar n en la Red Natura 2000. O en las ZEPAs, que tambi n deben estar en la Red Natura 2000. O en las zonas RANSAR, etc.

Es decir, para poder colaborar tenemos que conocer la Red Natura 2000 y poder luego adaptar los distintos programas.

COMISI N EUROPEA

Quiero se alar que la definici n de la Red Natura 2000 est  hecha en muchos Estados miembros. Faltar n Francia, Alemania y Espa a.

Creo que la situaci n de cada Estado miembro hay que resolverla dentro del Estado miembro. Las propuestas las hace la Comisi n pero quien las aprueba es el Consejo. Si hay una propuesta que no est  aprobada es porque el Consejo no ha dado luz verde. No hay que echar siempre la culpa

a los funcionarios de la Comisión porque nosotros somos los gestores de lo que dice el Consejo. Las decisiones las toma el Consejo, es decir, los Estados miembros. Y no se puede achacar a la Comisión el que no tome unas decisiones que están a nivel del Estado miembro.

15. En la propuesta de reglamento sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA, en su Artículo 2 se establece, entre otros, como objetivos, el desarrollo sostenible de los bosques, el mantenimiento y consolidación de un tejido social viable en las zonas rurales, la conservación y promoción de una naturaleza de alta calidad y una agricultura sostenible que respete las exigencias medioambientales, etc.

En este contexto convendría que se aclarase quienes son los beneficiarios y las actividades susceptibles de recibir las ayudas contempladas en el Capítulo V.

¿Debe entenderse "agricultor" en sentido estricto o en sentido amplio, acogiendo a las personas que se dediquen a las tareas ganaderas o forestales?

¿Qué titularidad deben tener las explotaciones a que hace referencia?

Puesto que en el ámbito de la Unión Europea existe una heterogeneidad en cuando a la superficie relativa de las posibles zonas con desventajas específicas medioambientales en cada país, se considera más conveniente que el 10% de la superficie total que se impone, como límite a dichas zonas en el Artículo 19-Bis del Reglamento mencionado, se refiera a la superficie de la Unión Europea y no a la de cada país.

GENERALITAT VALENCIANA

No obstante lo que diga la Comisión sobre el Reglamento, me gustaría defender un posicionamiento: agricultores son los que hay, los que por una evolución histórica existen en un territorio, y no los que nosotros queramos.

Desde el punto de vista ambiental ocurre que al margen de la cualificación, la titularidad o la

dimensión de esa una explotación, los posibles efectos ambientales no tienen nada que ver con el tamaño ni con ninguna otra característica. Si en la Comunidad Valenciana la mayor parte de los agricultores, más del 80%, son agricultores a tiempo parcial, es porque no pueden vivir de su explotación. Esa es la realidad. Y tienen que buscarse otras cosas para complementar sus ingresos familiares.

Pretender limitar las ayudas, si es que se pretendiese eso, que existieran ayudas para una mejora del medio ambiente destinadas a agricultores de unas determinadas características, desde nuestro punto de vista, no sería positivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

El Artículo 2 del Reglamento es un Artículo de declaración de principios. Los beneficiarios de las ayudas son los que se definan luego en los distintos capítulos del Reglamento. No ha desaparecido lo de agricultor a título principal. Lo que ocurre es que para dar una ayuda, en estos momentos solamente se tendrá que comprobar la viabilidad económica de las explotaciones. Y ahora, no sólo la viabilidad económica sino que puede ser la viabilidad agroambiental que ha costado mucho trabajo definir.

Pero es potestad de cada Estado miembro y de cada región poner las limitaciones que estime convenientes. Si, por ejemplo, en España, o en Cataluña, en La Rioja, se quiere que los receptorarios de las ayudas sean los agricultores a título principal, lo limitarán y en paz. Será un problema interno.

Con respecto a la definición de agricultor, hago una aclaración porque se modificó el Artículo 9 del Reglamento a petición de algunos países, entre ellos España. En principio, se habla de agricultores y ganaderos. No se hablaba de silvicultores. Se introdujo un nuevo guión a petición de algunos Estados miembros, y el nuevo guión dice también: "preparar a los propietarios de bosques y demás personas que ejerzan actividades forestales". Están definidos claramente los beneficiarios de las ayudas. Por un lado, agricultores y ganaderos. Por otro lado los silvicultores, propietarios o explotadores de bosques. Con respecto a la última pregunta, el 10% es de cada país.

COMISIÓN EUROPEA

La definición de agricultor está en manos de los Estados miembros. En la aplicación del Reglamento 950 en España vemos que se establece una titularidad individual del responsable de la gestión de la explotación, y una titularidad colectiva. En esta última se exige, por ejemplo, que el que esté gestionando esa titularidad colectiva dedique un número de horas a la explotación agraria. Es decir, que hay unas definiciones a los dos niveles.

También el Reglamento 950 establece a nivel de producción lo que es la titularidad de colectivo para agrupaciones de productores que realicen inversiones en sus explotaciones y que puedan presentar planes de modernización de la explotación, a nivel de la producción, que sean financiados por este Reglamento 950. Es decir, que existen todas las posibilidades y ahora más. Al principio el Reglamento Comunitario era restrictivo, pero ahora no. Ahora se deja a los Estados miembros la subsidiariedad y flexibilidad para que definan cuales son los agricultores a los dos niveles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Querría hacer unas observaciones en cuanto a los temas públicos o privados en función de explota-

ciones de silvicultura o explotación forestales. Se ha hecho una subdivisión y claramente se habla de propietarios particulares o de municipios.

Dos tercios de los bosques españoles son de propiedad privada y del resto, que es un tercio, el 88% es de titularidad municipal y de gestión autonómica. Quedan dos o tres fincas propiedad del Estado. Se incita un poco a municipalizar la gestión, salvo en aquellas zonas de España, como en La Rioja, donde la media de los municipios tiene entre 5 y 8 habitantes. Y los montes de utilidad pública son dos tercios de la provincia.

Entonces, es impensable que un municipio con 8 habitantes pueda ordenar el monte. Entonces basta con la titularidad formada, aunque siga siendo gestionado por la Comunidad Autónoma, como es el caso de Andalucía, donde la inmensa mayoría de los montes son gestionados por la Comunidad aunque son de titularidad municipal. Sí que es verdad que los de titularidad autonómica y titularidad estatal, en teoría, no caben en las ayudas, salvo que tengan alto valor ecológico. Entonces no se financian en función de su arrendamiento económico primario sino por la funcionalidad ecológica que tengan, ya sea biodiversidad, erosión, protector de cabecera de cuenca, etc.

Consideraciones finales

Se ha constatado que algunas medidas de la PAC son contradictorias con otras, en cuanto a los efectos sobre el medio ambiente, repercutiendo alguna de ellas de forma negativa. Por este motivo, se considera de crucial importancia abordar la coordinación eficaz de todas las medidas desde su plantea-

miento, con objeto de evitar las consecuencias señaladas.

En el mismo sentido, parece muy conveniente incorporar criterios ecológicos en las buenas prácticas agrícolas que generalmente se recomiendan como vía para acercar las técnicas agrarias a un mayor consideración medioambiental.